

San Pedro de Valverde una feligresía-coto de la Tierra de Lemos a la luz del Catastro de Ensenada

“Un claro ejemplo de un espacio geográfico de señorío eclesiástico y uno de los pocos en manos del monasterio real de S. Vicente del Pino”



Imagen I: Iglesia parroquial de S. Pedro de Valverde

RESUMEN: San Pedro de Valverde es un ejemplo de como el análisis de una pequeña parroquia puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

PALABRAS CLAVES: Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

SUMMARY: San Pedro de Valverde is an example of how could be applied the analysis of the small parishes to the knowndlege of the local history and to the understanding of the history in an broader context.

KEYWORDS: Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

I – INTRODUCCIÓN

El llamado Catastro del marqués de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, fue elaborado con la finalidad de sustituir el complejo sistema fiscal vigente en el siglo XVIII por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona, incluidos los eclesiásticos, en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo para lo que era necesario la elaboración de un catastro que permitiese conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos de la Corona de Castilla entre los que se encontraba el entonces a título honorífico Reino de Galicia.

El Real Decreto del 10 de octubre de 1749 pone en marcha la realización de ese catastro que se va a convertir en la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla constituyendo por ello una fuente de un valor extraordinario para el conocimiento histórico, en sus múltiples facetas, de la Edad Moderna y a partir de él

poder entrever el pasado de cada una de las feligresías que han dado origen a las actuales parroquias de la llamada Tierra de Lemos.¹

Catastro que dará como resultado final la elaboración de por lo menos cinco libros manuscritos, cosidos y encuadernados, siendo el primero de ellos un cuestionario de cuarenta capítulos o preguntas, impresas e idénticas para todas las feligresías, que aparece cosido e incorporado al inicio del Libro I, y que fueron pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, demográficas y socio-económicas de cada feligresía llevándose a cabo entre los años 1751-1753 en el conjunto de las 155 feligresías, incluida la Somoza Mayor de Lemos, que constituían la llamada Tierra de Lemos y que estaban integradas a nivel político-administrativo, militar y de justicia en diferentes entidades jurisdiccionales o jurisdicciones locales que a día de hoy, tras la división territorial de España por provincias (1833 Javier de Burgos/Regencia de M^a Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal unitario y centralizado)² forman parte de los Municipios de Bóveda, Monforte, Pantón, Puebla del Brollón, O Saviñao y Sober aunque algunas de ellas se han incorporado al de O Incio y al de Paradela.

Interrogatorio General cuyo contenido y análisis se va a proceder a exponer y realizar en las siguientes páginas con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer el devenir histórico de una pequeña parroquia, antigua feligresía, del mundo rural del interior de la provincia de Lugo con la finalidad, por una parte, de satisfacer la curiosidad de los descendientes de algunos de esos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar una huella visible pero que contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su quehacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo Reino de Galicia, muchas feligresías siguen siendo lugares apartados con formas de vida tradicional.

Hombres y mujeres anónimos de los cuales, a veces, solo se conoce el nombre mientras éste se mantiene vivo en el recuerdo de sus familiares y vecinos para luego caer en el olvido por lo que el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad, es una fuente extraordinaria de información, tanto a nivel del devenir histórico de cada parroquia en sus múltiples aspectos como del de muchas familias, ya que es un registro por escrito del conjunto de los vecinos o cabezas de familia de cada feligresía y por ello una base de partida para poder indagar los avatares de esa familia en el transcurso del tiempo a través de Libros parroquiales, protocolos notariales, memoria familiar y popular o cualquiera otra fuente, escrita u oral, que pueda contribuir a satisfacer esa curiosidad innata de cada ser humano de saber de dónde viene para saber, tal vez, lo que es y a dónde va o quizás, simplemente, para buscarse su pequeña cuota de eternidad.

¹ En la Edad Media en Galicia se denominaban Tierras a las entidades sobre las que se sustentaban la organización territorial lo que habría derivado, según algunos autores, de los “populi” de época castreña.

² Con anterioridad a esta reforma el sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque la Corona había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno (administración de justicia en 1^a instancia, defensa, cobro de impuestos, ...) a lo que hay que añadir que en Galicia la división territorial y la base de todo el aparato gubernamental no era el provincial sino que, a nivel local, lo era el sistema parroquial y, a nivel comarcal, el arciprestal, instituciones desarrolladas por la Iglesia desde época sueva, por lo que era necesaria una reorganización del territorio para poder gobernar de una manera uniforme, recaudar impuestos y establecer un mercado único con leyes, monedas o medidas iguales para todos.

Siendo ese el proceso seguido para llevar a cabo este pequeño trabajo que no fue, pues, otro que partiendo de una revisión y estudio detallado del Libro I o Interrogatorio General y de una consulta, aunque más somera, de los otros cuatro Libros del Catastro de Ensenada, alusivos a la entonces feligresía-coto de S. Pedro de Valverde, poder intuir el devenir histórico de esta pequeña feligresía por cuyo territorio transcurriría una posible ruta jacobea, una más de las existentes en territorio gallego, que procedente del sureste de la actual provincia de Lugo (cursos fluviales de los ríos Sil, Lor y Cabe), permitiría acceder al Valle de Lemos, a través del actual Municipio de Puebla de Brollón o de los de Bóveda y O Incio, para empezar a pisar tierras sujetas, desde la Baja Edad Media, a la Jurisdicción de la poderosa Casa condal de Lemos³ ya a las puertas de la capital de su Estado, Monforte, camino del río Miño y de Santiago de Compostela así como de los puertos marítimos.

Se continua así lo que se puede considerar un primer acercamiento a ese conjunto de pequeñas feligresías, actuales parroquias, existentes a mediados del siglo XVIII en el conjunto de la Tierra de Lemos, vinculadas o no con posibles rutas de peregrinación a Santiago pero no por ello carentes de una personalidad propia similar, en muchos aspectos, a la de sus comarcas pero, al mismo tiempo, genuina y por ello digna de ser tenida en cuenta por lo que las exposiciones van a ser monótonas y repetitivas con relativa frecuencia ya que, si bien, han sido pensadas para exponer esos rasgos peculiares, sin embargo, no por ello se van a obviar los comunes a todo el conjunto más las explicaciones consiguientes para aquellas personas desconocedoras del tema y a las que solo les interese aquello relativo a la parroquia en la que residen o de la que proceden sus antepasados.

Exposición y análisis de los rasgos peculiares de varias feligresías, a partir de los datos extraíbles del Catastro de Ensenada, que formaban parte, a mediados del siglo XVIII, de los distintos señoríos jurisdiccionales existentes en la Tierra de Lemos, aunque era la Casa condal de Lemos la que detentaba el más poderoso de todos ellos hasta el punto de haber creado un auténtico Estado que administraba y gobernaba desde la actual ciudad de Monforte de Lemos, ubicada estratégicamente en su núcleo central, a modo de un pulpo que extendía sus brazos en todas las direcciones, como se puede observar en la imagen.

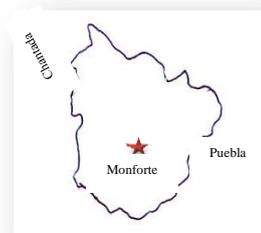


Imagen II: Plano Tierra de Lemos.

No obstante, Valverde era una de las pocas feligresías del actual Municipio de Monforte de Lemos que no era un señorío de la Casa condal de Lemos sino del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino⁴ encargado, por lo tanto, de desempeñar funciones reales (administración de justicia, defensa del territorio, ...) en ese pequeño

³ A partir del siglo IX los reyes del Reino astur-leonés, reino cristiano del noroeste de la Península Ibérica, no van a ser capaces de gobernar unos territorios cada vez más amplios, por las sucesivas victorias contra los musulmanes, más su falta de medios por lo que delegarán esa función en otros, así a finales del siglo XI se creará la tenencia de Lemos que reunifica todo ese territorio bajo un solo conde, funcionario real designado por éste y que gobernaba en su nombre y, posteriormente, el condado de Lemos, Trastámara y Sarria no hereditario (1325/Alfonso XI de Castilla) y, por último, el condado de Lemos hereditario (1456/Enrique IV de Castilla).

⁴ Comunidad de monjes que según Luis Manuel Ibáñez Beltrán se habían establecido, en una fecha indeterminada, en el llano de la actual ciudad de Monforte de Lemos para trasladarse posteriormente a la cima del monte que, a modo de acrópolis, preside la ciudad actual y en el que sigue en pie el edificio monasterial, remodelado en el siglo XVI, rehabilitado como Parador de Turismo Nacional.

espacio geográfico perfectamente limitado e integrado en la Jurisdicción real de Puebla de Brollón junto con otros cotos señoríos de otros señores, laicos y eclesiásticos, que podían abarcar solo una parte de una feligresía o, como en el caso de Valverde, una feligresía completa.⁵

II - RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

En este primer Libro los expertos o peritos, designados para ello, van a responder a las cuarenta preguntas del Interrogatorio General,⁶ procediendo a su realización el día 9 de enero del año 1753 el señor D. Enrique Pasarín y Lamas, Subdelegado de la Real Junta de la Única Contribución en el Departamento del señor D. Felipe de Castaños “comisario ordenador de los reales ejércitos y ministro encargado por Su Majestad para el establecimiento de ella (Única Contribución) en este reino” y estando presente el juez ordinario del coto y feligresía, D. Domingo Rodríguez, más el experto nombrado por el común, Manuel do Souto, y el nombrado por el rey, Domingo de la Iglesia vecino de Villamarín, y sin concurrir el vicario cura de la feligresía, D. Tomás González, que debía “actuar como persona imparcial”, a pesar que se le había pasado el “correspondiente político aviso”, peritos que debían responder a las cuarenta preguntas del Interrogatorio como expertos “en el reconocimiento de tierras, casas y demás edificios” tras haber jurado cada uno de ellos en debida forma y de haber practicado las diligencias necesarias, una vez que conocieron el contenido de cada Capítulo, para poder responder a cada uno de ellos con la mayor “pureza y realidad que requería el asunto” pasando, a continuación, a responder a lo que se demandaba en cada uno de los cuarenta Capítulos del denominado Interrogatorio General.

Respuestas que se va proceder a sintetizar, no respetando su orden numérico, para evitar una reproducción mimética de lo respondido por parte de los expertos a cada uno de los Capítulos, sino exponiendo simplemente aquellos aspectos que se han considerado determinantes o más interesantes para poder hacer un retrato general de la feligresía en sus diversos ámbitos (económico, social, ...) a mediados del siglo XVIII.

Así, lo primero que van a declarar los expertos es que la población se llamaba coto y feligresía de S. Pedro de Valverde (Capítulo 1º) y que pertenecía al real monasterio de la villa de Monforte sin que percibiese nada por razón de señorío y vasallaje (Capítulo 2º), lo que corrobora el *Madoz*,⁷ un siglo más tarde, que reseña que había sido un coto redondo y señorío jurisdiccional del monasterio real de S. Vicente del Pino que nombraba el juez ordinario. Procediéndose a continuación a detallar en los siguientes

⁵ La Jurisdicción real de Puebla de Brollón, a mediados del siglo XVIII, se componía de la capital, Puebla de Brollón, y de 25 feligresías: A Parte (Sta. Mª), Baamorto (Sta. Mª), A Brence (S. Juan), Castroncelos (Santiago), Castrosante (Sta. Mª), Chavaga (S. Juan), Eixón (S. Jorge), Ferreirúa (S. Martín), Ferreiros (S. Salvador), Fornelas (Sta. Comba), Liñares (S. Cosme), Fiolleda (S. Cosme), Lamaiglesia (S. Pedro), Martín (S. Cristóbal), Pinel (Sta. Mª), Pino (Sta. Mª), Rivas Pequeñas (Santiago), Oútara (Sta. Mª), Ousende (Sta. Mª), Rozavales (Sta. Mª), Veiga (S. Julián), Saa (Sta. Mª), Santalla de Rey, Vilachá (S. Mamed) y Villamarín (S. Fiz) más tres feligresías-cotos (S. Pedro de Valverde, S. Pedro de Cereixa y S. Bartolomé de Villalpape) y otra serie de cotos incluidos dentro de una feligresía y que eran el coto de Frojende (Villamarín), los de Pol y Cinsa (Baamorto), el de Hayaz (Ousende) y el de Raiña (Martín) y que operaban todos ellos, a pesar de tener sus propios jueces ordinarios designados por sus señores respectivos, en la Jurisdicción real de Puebla de Brollón.

⁶ AHPL Jurisdicción Monforte. Provincia de Lugo. Signatura: 10258. Sección Catastro.

⁷ MADDOZ. Pascual, (1845-50), Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar. www.bibliotecadigital.jcyl.es [2021]

Capítulos las características geográficas y socioeconómicas de la feligresía que se van exponer en los siguientes apartados:

A) Superficie y demarcaciones

En el Capítulo 3º se hace constar que el término de la feligresía abarcaba de levante a poniente un cuarto de legua y de norte a sur la décima parte de una legua (superficie= $\pm 0,45 \text{ km}^2$) y en circunferencia media legua ($\pm 2 \text{ km}$)⁸ y que para caminarla a pie se necesitaban $\frac{3}{4}$ de hora.

Lindando por el levante con la feligresía de Sta. María de la Parte, por el poniente con la de Sta. M^a de Baamorto, por el norte con la de Santiago de Rivas Pequeñas, por el sur con la de S. Pedro de Ribas Altas y cuyas demarcaciones, empezando por el levante, estaba señalizada por el marco de las “Regoas” que confina con la feligresía de la Parte y sigue en derechura hasta el de “Escambrón” desde donde sigue al de la “Rotea”, “que se halla en la parte del norte”, confinando con Rivas Pequeñas y desde este baja al de la “Agüela” desde donde sigue al “Fontallo” bajando a la “Peña del Morín” y desde este va al de “Nabaregas” ya en la parte del poniente confinando con Baamorto subiendo al marco de “San Pedro” y bajando al de la “Lagoa” desde donde sube al de “S. Roque” en la parte sur y confinando con Ribas Altas baja al de “Freixedo” desde donde va a concluir en el de las “Regoas”, siendo su figura la del margen.



Imagen III: Plano de S. Pedro de Valverde.

A su vez, el *Madoz* especifica que está situada a la derecha del río Mao, cerca de su confluencia con el río Cabe, y que se trata de una llanura de clima templado limitando al norte con Rivas Pequeñas, al este con el río Mao y La Parte, al sur con el Cabe y al oeste con el camino de Puertomarín.

B) Derechos de vasallaje e impuestos:

En los Capítulos 15º, 16º, 27º y 28º se van a asentar los gravámenes y las diferentes cargas impositivas a que estaban sometidos los vecinos declarando los expertos que de todos los frutos que se cogían en el coto más del lino,⁹ corderos, lana, lechones, cabeza de colmena y enxambre (enjambre) se pagaba de diez partes una por razón de diezmo y, además, por hortaliza cada vecino pagaba 10 maravedís y lo mismo por cada ternero/a y por cada vaca de vientre un cuartillo de manteca ($\pm \frac{1}{2}$ litro) al real monasterio de San Vicente del Pino de Monforte “enteramente e ynsolidum”.

Pero cada vecino pagaba, también, en función de sus posibilidades y por razón de primicia para la fábrica de la iglesia parroquial una determinada cuota anual estando establecidas, en ese momento, cuatro en centeno (2-1½-1-½ ferrado) y dos en dinero (2-1½ real) y, además, por Voto “al Apóstol Señor Santiago” los que labraban con yunta de bueyes debían de pagar dos ferrados de centeno anualmente y los que lo hacían con vacas un ferrado, fuesen en ambos casos “suyas o ajenas”, tributo que percibía el Cabildo de su Santa Iglesia y “en su nombre los arrendatarios”.

⁸ Se ha tomado como referencia el valor oficial de la legua castellana (4.190 m) aunque parece evidente que se ha usado la vulgar (5.572 m).

⁹ Su cultivo debía de ser minoritario pues no se cita entre las especies cultivadas en el coto a mediados del siglo XVIII.

Impuestos de carácter eclesiástico a los que hay que añadir otra serie de gravámenes y cargas impositivas tal y como se reseña en los Capítulos 27º y 28 y que se van a reflejar en la siguiente tabla:

Tabla I/Importe cargas contributivas vecinos coto de Valverde-1753

TIPO	IMPORTE/Año	PERCEPTOR
Alcabala vieja ⁽¹⁾	159 rs.	Casa condal de Lemos
Servicio ordinario y extraordinario ⁽²⁾	108 rs.	Rey
Voto a Santiago ⁽³⁾	28 fc/84 rs.	Cabildo Santiago
Primicia ⁽⁴⁾	26 fc+6 rs/84 rs.	Fábrica iglesia parroquial
Diezmos ⁽⁵⁾	990 rs.	Monasterio S. Vicente del Pino
Total	1.425 rs.	

fc=ferrado de centeno; mrs=maravedís; r/rs=real/reales.

(1) Desconocían el privilegio o título que poseía la Casa condal para tener derecho a percibirlos.

(2) Como consta del testimonio que para su verificación presentaron al Señor Subdelegado.

(3) 2 o 1 ferrados de centeno fijando los peritos un precio de 3 reales para cada ferrado.

(4) 2-1½-1-½ ferrado de centeno o 2-1½ reales.

(5) No los podían tasar por cada ramo pero considerados por quinquenio, unos y otros, los regulaban en esa cantidad.

Cargas contributivas a las que ocho años más tarde en el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas, ¹⁰ elaborado por una Real Instrucción de 1760 para poner en vigencia la Única Contribución, se le van añadir en el Capítulo 27º del nuevo Libro del Interrogatorio General las siguientes:

Tabla II/Nuevas cargas contributivas vecinos coto de Valverde-1761

IMPORTE/Año	PERCEPTOR
49 rs. ⁽¹⁾	Casa condal de Aguilar
49,5 rs.	Duques de Alba de Medina Sidonia
31 rs.	Venerable Orden del Duque del Parque
9 rs.	D. José de Nabas
18 cuartos ⁽²⁾ =2 rs+11 mrs.	Colegio de la Compañía de Jesús de Palencia.
Total: 140 rs+28 mrs.	

mrs=maravedís; rs=reales.

(1) En virtud de Orden de la Cabeza de Provincia.

(2) Moneda de cobre equivalente a cuatro maravedís.

La primera tabla pone de relieve que todos los vecinos del estado llano de la feligresía no estaban sujetos, a diferencia de otras feligresías de la Tierra de Lemos, al pago de derechos señoriales como vasallos ¹¹ de los monjes cluniacenses monfortinos, pero sin poderse saber a qué se debía esa exención ya que los derechos señoriales eran un conjunto de prerrogativas señoriales, aunque difusas y poco claras, que cada señor jurisdiccional podía imponer a sus vasallos y que iban desde monopolios hasta prestaciones personales o pagos en especie o en dinero por diversos conceptos. De ahí que estuviesen y hubiesen sido cuestionadas, incluso por vía judicial y de las armas, y hubiesen sido suprimidas por algunos señores sin obviar que, tal vez, nunca hubiesen

¹⁰ La comprobación del Interrogatorio General se va a realizar el 22 de diciembre de 1761 en presencia del juez y justicia ordinaria en ese coto y feligresía, D. Domingo Rodríguez, del cura y vicario, D. Pedro Pérez, y tres peritos electos por los vecinos, a mayor número de votos, (Domingo Fernández, Felipe Rodríguez y Felipe da Torre) después de haberseles leído, con asistencia del escribano, las preguntas del Interrogatorio, sus respuestas y lo que prevenía el Capítulo 12º de la Real Instrucción y, una vez enterados, van a proceder, bajo el juramento que habían prestado, a responder. Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas. pares.mcu.es [2021]

¹¹ Eran hombres libres y no siervos pero dependientes de su señor que, a su vez, podía serlo de otros.

sido impuestas para atraer repobladores a ese territorio y los señores jurisdiccionales de la feligresía coto de Valverde¹² se hubiesen conformado con la percepción de las rentas que les debían abonar todos aquellos que disfrutaban de la propiedad útil de las tierras que eran de su dominio directo o eminente.¹³

No obstante, en el caso concreto de Valverde, se conservan varios contratos forales¹⁴ establecidos a lo largo del siglo XV, por el prior del monasterio de S. Pedro de Valverde, y del siglo XVI, por el abad del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, en los que se estipula que algunos de los foreros quedaban sujetos al pago del derecho señorial de la luctuosa cada vez que moría cada uno de los llevadores del foro, normalmente una pequeña cantidad dineraria, y/o a acudir a los respectivos monasterios

¹² El señorío va a ser el eje sobre el que giraba el sistema político, económico y social en la Edad Moderna, cuyo origen hay que buscarlo en la Plena y Baja Edad Media puesto que los reyes carecían de capacidad para gobernar directamente sus cada vez más amplios territorios y, asimismo, a medida que avanzaba la Reconquista y aumentaba la seguridad, se reducía la libertad personal ya que los campesinos ya no eran necesarios, como soldados, en las tierras fronterizas a lo que hay que añadir las mercedes concedidas por Enrique II, primer rey de la dinastía de Trastámara (siglo XIV), a la nobleza de los caballeros que le ayudaron a arrebatar el trono (Guerra civil castellana) a su hermanastro (Pedro I “El Cruel”), y todo ello va a provocar que muchas tierras de realengo pasasen a ser de señorío nobiliario con derecho su señor no sólo a ejercer justicia sino, también, a percibir una parte de los excedentes de la producción de lo que derivarán revueltas sociales pero, a pesar de ello, el régimen señorial se consolidará con los Reyes Católicos y, a través del mayorazgo, se perpetuarán los grandes señoríos jurisdiccionales que se llegan a vender en el siglo XVII, dada la grave crisis económica y las necesidades de dinero de la Corona, en un contexto de retroceso demográfico y de despoblación.

¹³ En la Edad Media y Moderna no estaba desarrollado, como hoy en día, el concepto de propiedad particular, como algo exclusivo de una persona, sino que dueño directo (dominio eminente) y labrador (dominio útil) compartían algún tipo de propiedad sobre la tierra.

¹⁴ Así, por ejemplo, en 1435 el prior de Valverde va a aforar en Valverde el lugar de “Outeiro”, las casas de la “Pedreira”, el huerto y la bodega cerca del “Porteiro” y la dehesa de los “Carvalliños” reseñándose que, además de la renta foral anual estipulada, se debía abonar por razón de luctuosa 5 maravedís, volviéndose a hacer otro aforamiento en el mismo lugar en 1436 pero lo que se debía abonar por luctuosa se rebaja a 2 maravedís, aunque la última voz debía abonar ya “luctuosa cumplida”, pago de luctuosa que vuelve aparecer en una escritura de 1466 en la que se recoge el aforamiento del lugar del “Mollón” y se estipula que por razón de luctuosa se debían abonar 6 maravedís pero la última persona “según el uso de la tierra”; pago del derecho señorial de la luctuosa que vuelve a aparecer en otros contratos forales con la peculiaridad de que las cantidades a pagar eran diferentes pudiendo variar según se tratase la primera, segunda o siguientes voces o ser idénticas para todas ellas, aunque no suele pasar de unos maravedís salvo la última voz en que no se concreta la cantidad. Pago de luctuosa e igual de variable que continuará ejerciendo el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, una vez que se le anexionada el priorato de Valverde, así en 1515 va proceder a aforar el lugar do “Barreiro” con la cortiña vieja del “Biduedo” y la mitad del “carballal de Valdemuria”, debiendo los foreros honrar la fiesta de S. Vicente, y el mismo lugar se vuelve a aforar en 1526, junto con los “lameiros de Lamarbelle”, pero, en este caso, se reseña que por luctuosa se debía pagar un carnero o 2 reales “a elegir por el abad” aforándose, también, ese año el lugar de “Mollón”, en las primeras castiñeiras de “Biduedo”, debiéndose abonar por razón de luctuosa 2 reales o un carnero, pago de la luctuosa que vuelve a aparecer en otro contrato foral firmado en 1542 en el que el monasterio va a proceder a aforar varios parcelas en diferentes lugares del Coto (“Val de Muria”, “Modorra”, “Biduedo”, “Lavandeira”, ...) de superficies relativamente amplias y dedicadas a diferentes cultivos (16½ ferrados=viña/9 tegas=sembradura+monte/50 tegas=sembradura, ...) concretándose que aparte de la renta foral anual la segunda voz debía abonar un tocino y 2 reales de luctuosa y, otro tanto, acontece en 1579 en que se va a aforar “la cuarta suerte del medio de las siete del agro de Cedrón” de 4½ tegas, en el “Val de Muria” 4 tegas, en “Escouría” una leira (finca) y en “Escambruneira” otra de 5 tegas y 4 cavaduras (jornales) de viña debiendo abonar los foreros, además, de la renta foral anual 2 reales por luctuosa. LAGO BORNSTEIN. José María, *Libro de registro de escrituras del monasterio de S. Vicente del Pino en Monforte de Lemos*. La Rectoral 2021.

a “honrar” la festividad de S. Pedro o de S. Vicente con algún presente o regalo e, incluso, varios a pagar un tocino al año en señal de señorío.¹⁵

Pero de lo que no estaban exentos los vecinos era del pago de los otros impuestos de carácter real y eclesiástico, comunes al conjunto de las feligresías de la Tierra de Lemos, entre los que se encuentran las llamadas alcabalas viejas que habían sido, en su origen, un impuesto indirecto de la Corona de Castilla que gravaba las ventas y compras en un 10%, aunque con ciertas exenciones, pero debido a que la actividad comercial era muy limitada en el mundo rural, habían pasado a ser una contribución monetaria fija y predeterminada que debían de reunir y abonar el conjunto de los vecinos de cada feligresía anualmente a su perceptor que, en este caso y como en la casi totalidad de la Tierra de Lemos, era la Casa condal de Lemos que lo poseía por enajenación real en pago a algún servicio prestado o bien por compra ya que los declarantes ignoraban el por qué disfrutaba de ese privilegio real.¹⁶

Sin embargo, el servicio ordinario y extraordinario era un impuesto directo debido al rey que debían de pagar solo los miembros del estado llano según su riqueza pero, como las alcabalas, se había convertido en una cantidad predeterminada que se reunía entre todos los pecheros¹⁷ que para ello solían poseer, como en este caso, una taberna del común que reunía el dinero a través de la sisa del vino tal y como se reseña en el Capítulo 29º en el que se puede leer que José Rodríguez la abastecía de vino como sisero y pagaba al vecindario 84 reales anuales “para ayuda de los derechos con que contribuyen a Su Majestad” y rebajados éstos le calculaban que le quedaban de utilidad 100 reales anuales, ganancias que “por beneficiar vino al por menor” rebajan en 1761, en el Expediente de comprobación, en que seguía ejerciendo como tabernero José Rodríguez a 60 reales y, a mayores, en el Capítulo 40º se va a declarar que el rey no tenía ni finca ni renta alguna que dejase de corresponder a las provinciales y generales.

Los restantes tributos son ya los de carácter religioso, comunes a todos los vecinos y feligresías, así el Voto a Santiago consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los agricultores para el sostenimiento del culto a Santiago y del clero de su Catedral, impuesto en concepto de Voto y creado en el año 844 por Ramiro I en agradecimiento al Apóstol por su intervención en la “mítica” batalla de Clavijo

¹⁵ En 1544 se va a proceder a aforar el lugar de la “Predeira” especificándose en el contrato foral que debía de pagarse “un tocino de señorío”, además de otras rentas, lo que vuelve a registrarse en un documento de 1567 en que se llega a un concierto entre el abad monfortino y Pedro Rodríguez para que pagase 3 reales, todos los primeros de enero, “por el tocino que debía de señorío”, y que ya se registra en otra escritura de 884 según el traslado autorizado de la donación que hizo Monín Romaz de Sober y su mujer Mª Pérez al monasterio de Valverde, siendo prior fray Pedro Yañés, de los frutos y rentas de su coto de Valverde pero reservándose el cobro, por cada casa y por Nadal, de un tocino en reconocimiento de que seguían siendo sus señores jurisdiccionales y que “siempre habían dado a sus abuelos” lo que confirma en 1074 Ordoño Moñiz de Sober. LAGO BORNSTEIN. José María, “*Libro de registro de escrituras del monasterio de S. Vicente del Pino en Monforte de Lemos*”. La Rectoral 2021.

¹⁶ Entre las escrituras del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino registradas por fray Mancio de la Torre en los primeros años del siglo XVI se cita una Provisión dada por de los Reyes Católicos en 1486 por la que se ordenaba que no se cobrasen las alcabalas del monasterio de Valverde añadiéndose que estaba inserta en la escritura la Pragmática Real.

¹⁷ Personas del estado llano no pertenecientes al estamento privilegiado (clero/nobleza) sujetas al pago anual de una serie de tributos reales de cuyo pago estaban exentos los miembros del estamento privilegiado.

contra los musulmanes ¹⁸ y que, concretamente, en Valverde consistía en el pago de dos ferrados de centeno, por parte de aquellos vecinos que poseían una yunta o pareja de bueyes, o de uno por los que solo poseían una pareja de vacas especificando que dicha contribución afectaba por igual a aquellos vecinos que fuesen o no propietarios directos de los animales de trabajo lo que, dado que el montante anual era de 28 ferrados, supone que de los 29 vecinos, excluidos los tres pobres de solemnidad, ¹⁹ la mayoría no debían de poseer “oficialmente” una yunta de bueyes.

La primicia, ²⁰ a su vez, era la entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para su construcción y mantenimiento estando fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual por parte de cada vecino en centeno o dinero, según su disponibilidades de excedentes de cereal, aunque en un primer momento, lo mismo que los diezmos, eran voluntarias pasando luego a ser obligatorias y personales como si hubiesen sido establecidas por derecho divino, tal y como dice Segundo L. Pérez López, contribución que en Valverde había llevado al establecimiento de seis cuotas diferentes, según las mayores o menores disponibilidades de los vecinos, cuatro de ellas en cereal (2-1½-1-½ ferrado de centeno) y dos en dinero (2-1½ reales) lo que permite deducir, si a ello se le añade la existencia de tres pobres de solemnidad, que se trataba de un vecindario que presentaba fuertes contrastes socio-económicos lo que viene a ratificarlo el que su montante total lo fijasen en 26 ferrados de centeno más 6 reales lo que ratifica, asimismo, que algunos de ellos carecían de excedentes de cereal panificable ya que teniendo en cuenta que le fijan al ferrado de centeno un valor de 3 reales es evidente que el que pagaba la cuota dineraria hacía una contribución mayor o igual al que pagaba ½ ferrado de centeno (1,5 reales); no obstante, hay que tener en cuenta que el precio del centeno era muy oscilante de un mes a otro y de un año a otro dependiendo de las cosechas y de la época del año lo que suponía importantes altibajos en la oferta y la demanda con la consiguiente alteración de los precios.

Por último, los diezmos consistían en el pago del 10% de los productos agropecuarios, sin restarle la simiente ni lo necesario para el consumo propio del pagador, más de todas las ganancias obtenidas, a través del negocio agropecuario, para el sostenimiento, fundamentalmente de los párrocos o curas de almas y del ministerio eclesiástico, gravamen cuyo perceptor podía ser un laico o un eclesiástico y, en algunos casos, repartirse entre más de un perceptor aunque en Valverde los percibía íntegramente el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino al cual le correspondía, también, la designación del párroco ²¹ que ejercía la función de cura de almas en nombre del monasterio que le tendría asignada una congrua o renta para que pudiese vivir acorde

¹⁸ Fechada en el mes de mayo del año 844 y desarrollada, según la leyenda, en el Campo de la Matanza (Rioja/Logroño) en ella las tropas cristianas del rey asturiano Ramiro I van a derrotar a los musulmanes con la ayuda del Apóstol Santiago por lo que en señal de gratitud se va a instaurar el Voto a Santiago.

¹⁹ En el Expediente de comprobación su número es ya solo de dos. pares.mcu.es [2021]

²⁰ No se especifica cómo se establecía la cuota que debía de abonar cada uno de los vecinos y su recaudación debía de ser, a veces, conflictiva como parece demostrar la demanda interpuesta por el abad de S. Vicente en 1593 contra Bartolomé del Camino y otros vecinos de Valverde sobre las cuentas (fábrica) acompañada del informe que hace el capellán de Valverde y de la capilla de S. Amaro, procediéndose en 1595 a proveer una petición fiscal para que el capellán y mayordomo (fábrica) de Valverde depositen los alcances. LAGO BORNSTEIN. José María, La Rectoral 2021.

²¹ En el siglo XVI el monasterio de S. Vicente del Pino se va a ver privado de la inmensa mayoría de las parroquias de su patronazgo por la sede lucense, tras cinco siglos de enfrentamientos sobre jurisdicción eclesiástica ordinaria y derechos de visita, quedando reducidas a la de S. Vicente en Monforte y las de Ribas Altas, Valverde, Sta. Lucía de Guntín, Vilachá y Doade.

con la dignidad que le correspondía como sacerdote, punto éste que se concreta en el Libro Real de eclesiásticos.

Cargas y contribuciones que se mantienen sin ninguna modificación en el Expediente de comprobación y de los cuales el más gravoso, como refleja la tabla, era el diezmo (990 reales) seguido de las alcabalas (159 reales), servicio ordinario (108 reales), primicia y el Voto a Santiago (84 reales) por lo que es evidente, lo mismo que en la mayoría de las feligresías de la Tierra de Lemos analizadas hasta el momento, que era la Iglesia la que más se beneficiaba de ese complejo sistema fiscal por lo que no es extraño que la Corona lo quisiese reformar.

Como, asimismo, es evidente que las aportaciones por primicia y voto a Santiago son idénticas, lo mismo que en otras varias feligresías, de lo que se puede deducir una plena identificación, impuesta o voluntaria, de los vecinos con ese carácter de comunidad y unidad que imponía el sentimiento religioso tanto a nivel local, ya que la iglesia parroquial era su símbolo de identidad, como a nivel nacional e internacional, ya que la catedral de Santiago y el Reino de Galicia era el símbolo de la lucha de la civilización cristiana occidental por su supervivencia frente al Islam.

No obstante, en el Expediente de confirmación y en el Capítulo 27º del nuevo Libro del Interrogatorio, uno de los pocos en los que se asienta alguna novedad con respecto al anterior, los peritos declaran que a esas contribuciones y gravámenes había que añadirles el pago anual de otras cinco cargas dinerarias (Tabla II) a nobles (Duques de Alba,²² Conde de Aguilar,²³ D. José de Nabas) e instituciones (Orden del duque del Parque²⁴ y Colegio jesuita de Palencia) pero sin concretar el por qué, excepto en el caso del conde de Aguilar que se la había impuesto la “cabeza de la provincia” en 1753 pero sin más concreciones, y sin que los datos disponibles permitan discernir el motivo de tales pagos o contribuciones.

C) Especies de tierras, cabidas y calidades

En el Capítulo 4º los peritos van a declarar que todas las tierras que había en el término del coto eran sembradura de secano, huertas, viñedos, prados de secano, sotos de castañas, montes bajos cerrados de particulares y “comunes y abiertos” más dehesas de particulares.

Produciendo las tierras de sembradura de primera calidad “sin intermisión en un año trigo y al siguiente maíz alternativamente”, mientras que las de segunda y tercera calidad solo producían centeno con un año de descanso con lo cual solo se sembraba cada año la mitad de la superficie dedicada a su cultivo.

A lo que van a añadir que los montes cerrados de particulares no se rompían sino que solo producían tojos y broza para hacer abono cada seis, doce o dieciocho años, según la calidad de la tierra, mientras que los abiertos y comunes tampoco se rompían, “ni menos producían tojos”, sino que solo algunos servían de pasto para el ganado por lo que

²² Uno de los linajes más importantes de España.

²³ Hace referencia al condado de Aguilar de Inestrillas creado por los Reyes Católicos en 1475 ostentando el título, a mediados del siglo XVIII, Dña. Mª Vicenta de Zúñiga y Pacheco, como XIII condesa, pero también y, entre otros, el de VIII condesa de Villalba.

²⁴ El título fue creado en Sicilia en 1625 pero el linaje está emparentado con los Trelles de Asturias.

regulaban su productividad anual, según calidad del terreno, en ocho, cuatro o dos reales lo que van a modificar, sin embargo, los nuevos peritos en el Expediente de comprobación declarando que no le “regulaban producto alguno por servir para abono de las tierras” y, por último, especifican que las dehesas no producían fruto alguno.

Pero, a mayores, van a matizar en el Capítulo 5º que todas las especies se cultivaban en tierras de primera, segunda y tercera calidad, a excepción de algunos de los montes comunes abiertos que eran inútiles por naturaleza, y en el 6º que las especies de árboles frutales que había en el coto eran cerezos, manzanos y algunos castaños que, según lo que declaran en el Capítulo 7º y 8º, se hallaban plantados en las tierras de hortaliza y “a sus márgenes” a excepción de los castaños que, por lo general, lo estaban en sotos y separados del resto pero todos ellos plantados dispersamente y sin orden ni regla.

Por último, en el Capítulo 9º van a declarar que la medida que más comúnmente se usaba era el ferrado de centeno que constaba de 30 varas castellanas en cuadro ($\pm 620 \text{ m}^2$)²⁵ que cuando se sembraba de centeno llevaba 1 ferrado de semilla pero cuando se hacía de trigo $\frac{3}{4}$ y de maíz $\frac{1}{16}$ mientras que las viñas se regulaban por jornales,²⁶ cada uno de los cuales equivalía a $\frac{1}{2}$ ferrado.

Concretando, a mayores, en el Capítulo 10º que la superficie total del coto era de 1.616 ferrados que se distribuían de la siguiente manera:

Tabla III/Distribución superficie coto de Valverde-1753

Especie	1ª Calidad	2ª Calidad	3ª Calidad	Total	% ⁽¹⁾
Tierras de sembradura	10 f ⁽²⁾	6 f	364 f	400 f	21%
Viña	12 f	20 f	118 f	150 f	7,9%
Huertas	1 f	1 f	2 f	4 f	0,2%
Prado seco	3 f	4 f	5 f	12 f	0,6%
Sotos de castañas	4 f	16 f	60 f	80 f	4,2%
Dehesas de roble	8 f	22 f	70 f	100 f	5,2%
Monte bajo cerrado particular/tojos	6 f	14 f	50 f	70 f	3,6%
Monte abierto comunal/pastizal ⁽³⁾				300 f	15,8%
Tierra inútil por naturaleza				780 f	41,1%
Total				1.896 f	

f=ferrado=30 varas castellanas “en cuadro”= $\pm 620 \text{ m}^2$

(1) Se han calculado tomando como referencia no la superficie declarada por los expertos en 1753 sino la resultante de la suma de cada una de las superficies dedicadas a los diferentes cultivos más la no cultivable.

(2) En el Expediente de comprobación elevan esa superficie a 24 ferrados.

(3) No se rompen para fruto solo sirven para pastar el ganado.

A su vez, en el Capítulo 11º van a concretar que las especies de frutos que se cogían en el coto eran trigo, centeno, maíz, vino, castañas, coles, y otras legumbres, mismos frutos que cita el *Madoz* un siglo más tarde.

Pasando a continuación en el Capítulo 12º, 13º y 14º a declarar la productividad media anual, “un año con otro y con una mediana cultura”, que estimaban a cada especie y el valor que tenían regularmente los diferentes frutos, tal y como se refleja en la tabla de la siguiente página:

²⁵ Se le ha dado a la vara castellana un valor de 0,83 m.

²⁶ Superficie que podía cavar un hombre en un día de ahí que en algunas escrituras de épocas anteriores se registre la superficie de los viñedos en “cavaduras”.

Tabla IV/Productividad en especie y dinero frutos coto de Valverde-1753

Productividad/ferrado	1ª calidad	2ª calidad	3ª calidad	Precio/reales ⁽¹⁾
Viña/f	4 c=36 rs.	2 c=18 rs.	1 c=9 rs.	9 rs/c
Maíz	4 f=16 rs.			4 rs/f
Centeno		4 f=12 rs.	2½ f=7½ rs.	3 rs/f
Trigo	5 f=25 rs.			5 rs/f
Hortaliza	20 rs.	15 rs.	10 rs.	-
Prado seco	18 rs.	12 rs.	6 rs.	-
Sotos/10 pies de castaños	6 f=9 rs.	3 f=4½ rs. ⁽²⁾	2 f=3 rs. ⁽²⁾	1½-5 r/f ⁽³⁾
Dehesa de robles ⁽⁴⁾	4 carros-12 años=16 rs.	4 carros-20 años	4 carros/30 años	4 rs/carro
Tojal+broza ⁽⁴⁾	2 carros-6 años=4 rs.	2 carros/12 años	2 carros/18 años	2 rs/carro
Montes abiertos comunes/pasto ⁽⁵⁾	8 rs.	4 rs.	2 rs.	

c=cañado; f=ferrado; r/rs=real/reales.

(1) Hacen referencia siempre al real de vellón (aleación de cobre y plata) y no al de plata, la base del sistema monetario español desde el siglo XIV hasta la segunda mitad del siglo XIX y que tenía un valor de 34 maravedís de cobre desde la Pragmática de Medina del Campo de 1497 (Reyes Católicos).

(2) Computados los de mayor y menor magnitud.

(3) Valoran tanto el ferrado de las castañas verdes como el de las secas.

(4) Solo varía el intervalo de tiempo en que se obtenía la misma productividad y que provenía del corte de sus ramas. Intervalos que en el caso de las dehesas se modifica en el Expediente de comprobación (12-24-30 años) concretando, además, en el caso del tojal que no le producía ninguna rentabilidad.

(5) En el Expediente de comprobación los peritos van a declarar que su valor es nulo “por quedar refundido en los ganados”.

Especificando, además, que a los restantes árboles frutales “respecto se hallan plantados en tierras de hortalizas y a sus márgenes” no les podían “por el perjuicio que infieren al fondo y sustancia de ellas” regular utilidad distinta y separada considerándola refundida en el producto de la propia tierra.

Datos que, en algunos aspectos, llevan a dudar de su fiabilidad ya que lo primero que llama la atención es esa falta de concordancia entre la superficie declarada por los expertos y la suma del número de ferrados que, según los mismos peritos, se dedicaba a cada cultivo o era suelo inculto (1.616-1.896 ferrados=-16%) lo que va a ser subsanado en parte en el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas ²⁷ ya que, entre las novedades ocurridas en la feligresía coto desde la anterior operación de 1753, declaran en el Capítulo 10º que la superficie de tierras de sembradura de 1ª calidad era de 24 y no de 10 ferrados, no obstante muy lejos todavía de esos 1.896 ferrados, declarados como superficie total en 1753, aunque ello puede ser atribuible a la dificultad para saber exactamente la superficie que se dedicaba a cada cultivo por lo que los datos facilitados habrían sido dados a voleo y, hasta cierto punto, sin darle a ello la menor importancia ya que ni siquiera se molestaron en comprobar si la suma de todas ellas cuadraba o no con la extensión de la superficie que, según los declarantes, tenía el coto.

Declaran, además, en el Capítulo 4º que al tojo no se le podía considerar utilidad alguna por servir para abono y en el 12º rebajan la productividad bruta del trigo por ferrado de tierra de 5 a 4 ferrados quedando libres, simplemente, 1 ferrado una vez que se descontaba el diezmo, semilla y cultura (25%=9 reales), la del maíz de 4 a 2 ferrados quedando libres ½ ferrado (25%=2 reales), la del centeno en suelos de segunda calidad de 4 a 3½ ferrados quedando libres ½ ferrado (14%=1,5 reales) y en los de tercera, si bien, se mantiene la misma productividad de 2½ ferrados, sin embargo, se especifica que libres solo quedaban 2/8 ferrados (10%=25,5 maravedís).

²⁷ Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas de la feligresía-coto de S. Pedro de Valverde. pares.mcu.es [2021]

A su vez, en el caso del viñedo, se rebaja la productividad en los de primera calidad de 4 a 3 cañados por ferrado pero se mantiene en los de segunda calidad (2 cañados) y se eleva en los de tercera calidad pasando de 1 a 1½ cañados valorándose sus productividades netas, rebajados diezmos y cultura, en 1, ½ y ⅛ cañado según las calidades del suelo lo que suponía un 33,3% (9 reales), un 25% (4,5 reales) y un 8,3% (1 real+12 maravedís) respectivamente en las tres calidades de suelos.

Siendo esta las únicas modificaciones y faltas de concordancia o conformidad señaladas por los peritos, con respecto al anterior Interrogatorio General, por lo que es evidente que eran los cereales más la vid y el castañar los únicos cultivos de los que obtenían algunos beneficios netos directos, junto con las dehesas de robles, ya que además de ser la base de la alimentación de la época eran los únicos al parecer objeto de venta siendo los más rentables los cultivados en los escasos suelos de primera calidad, especialmente el vino seguido del trigo y maíz más las castañas que superaban la productividad neta del centeno en las dos categorías de suelo en el que se cultivaba éste (4,5-3 reales/1,5 reales-25,5 maravedís), por lo que parece evidente que el centeno no se cultivaba por su rentabilidad sino porque era el cereal panificable cuyo cultivo se adecuaba más a las condiciones medioambientales de este territorio.

No obstante, era el trigo el cereal más valorado pero, a pesar de ello, solo se le dedicaba un 2% de la superficie de la feligresía lo que unido a que el ferrado se pagaba menos que en otras feligresías comarcanas (5,5/5 reales) ello parece poner de relieve que la oferta superaba la demanda, no tanto por un exceso de producción sino porque su precio lo convertía en un artículo de lujo al alcance de pocos, no obstante en el Expediente de comprobación la superficie que se dedicaba a su cultivo se va a elevar a más del doble (10/24 ferrados) por lo que parece evidente que la producción de trigo, en rotación bienal con el maíz, “año a año”, era mayor que la declarada por los expertos, en ambos Interrogatorios, de ahí ese exceso de oferta, en proporción a la demanda.

Pero, por otra parte, también parece evidente que se habían puestos en marcha una serie de prácticas de cultivo destinadas a obtener el máximo rendimiento posible del territorio del coto recurriendo a la rotación del trigo con el maíz, el otro cereal más rentable en términos dinerarios, en aquellos suelos más selectos que necesitaban a mayores de un breve periodo de descanso, entre siembra y siembra, ya que ambos eran cultivos de primavera por lo que el suelo permanecía sin cultivar ese intervalo de tiempo que mediaba entre la recogida del fruto y la nueva siembra y todo ello lleva a la conclusión de que conocían perfectamente las posibilidades productivas, conforme a los recursos de que disponían, de su territorio al que procuraban extraer la máxima rentabilidad posible sin obviar las más que posibles exigencias de los dueños del dominio directo de la tierra.

Y ello explica, en último término, el por qué el centeno era el cereal panificable por excelencia y las castañas el “pan de los pobres” de ahí que, todos los años, se dedicase una superficie de un 20,5% del total de la del coto, equivalente a un tercio del suelo cultivable (34,9%), al cultivo del centeno y un 7% a la del soto, con la salvedad de que en el caso del centeno solo se obtenía una cosecha cada dos años en una misma finca mientras que los castaños eran de producción anual lo cual es, perfectamente, encuadrable en un contexto en el que el centeno era el cereal presente en el pago de las diferentes rentas y gravámenes, más el cereal panificable por excelencia, mientras que

las castañas eran las que suplían la falta de centeno además de servir para alimento del ganado porcino principal aporte de proteínas animales en el mundo rural.

Centeno y castañas eran, por lo tanto, los principales cultivos de la feligresía coto y los que acaparaban un 42% de la superficie cultivada no obstante, como en el caso del trigo, el ferrado del centeno va a ser valorado por los expertos solo en 3 reales, la valoración más baja que se va a hacer en todas las feligresías de la Tierra de Lemos consultadas hasta el momento, señal de que la demanda era inferior a la oferta y que su cultivo, aunque solo por parte de algunos vecinos, superaba las necesidades de autoconsumo y de pago de rentas y cargas contributivas.

Cultivos que se veían complementados con el viñedo, otro de los frutos presente en la dieta de la época, en el pago de rentas y gravámenes y, además, objeto de comercio y al que se le dedicaba casi la misma superficie de suelo cultivable que al cereal (35%-13,4%) teniendo en cuenta que se trataba, como la castaña, de un fruto de cultivo anual y no bienal pero cuya productividad por ferrado, en términos dinerarios, superaba la productividad del centeno y con creces la del castañar en suelos de la segunda y tercera calidad (18-9 reales; 12-7½ reales; 4½-3 reales) por lo que no es extraño que al castañar se le dedicase menos superficie como, tampoco es extraño, que en conjunto los tres cultivos acaparasen la mitad del suelo cultivable.

A mayores, en el Expediente de comprobación los peritos van a especificar que a la hortaliza no se le podía regular “cosa alguna porque no se vendía” y, tampoco, a los prados por considerar su producto refundido en los ganados, ni a los montes en general por servir de abono para las tierras de “labradías” y respecto a las dehesas, todas ellas de particulares, había que rebajar su productividad de cuatro a tres carros (-25%) e incrementar el intervalo de tiempo que debía de mediar entre corta y corta de sus ramas en las dehesas de segunda calidad (24/20 años), mientras que en las de primera y tercera calidad eran correctos los intervalos especificados en 1753 (12-24 años).

Cultivos todos ellos que, si bien, se pueden considerar secundarios, sin embargo, son imprescindibles en una economía de autoconsumo ya que estaban destinados a proporcionar alimento para el ganado (hierba/bellotas), abono (verde-tojo/estiércol) y leña con los consiguientes beneficios (carne, dinero, calor, incremento de la productividad, ...) obtenidos de todos y cada uno de ellos de ahí que se les dedicase en conjunto un 43,7% del suelo útil de la feligresía, pero hay que tener en cuenta que un poco más de la mitad de ese suelo era monte comunal (26,8%) y casi la mitad (41%) de la superficie total del coto era terreno no cultivable de ahí esa amplia superficie dedicada a robledal que superaba a la dedicada a castañar (5,2%=superficie total-8,9%=superficie cultivable) lo que pone de evidencia que el territorio de la feligresía se componía de dos partes muy contrastadas, una un rico valle y la otra una zona montaraz y en gran parte yerma.

Así pues, las rectificaciones o novedades que se van a asentar en el nuevo Interrogatorio General, aunque de fiabilidad dudosa ya que tenía también una finalidad hacendística, ponen de manifiesto que los únicos cultivos que le dejaban algún beneficio neto, en términos dinerarios, eran los dedicados a la producción de frutos destinados a la alimentación, especialmente humana, al pago de cargas contributivas y a la producción de leña siendo los más rentables, en los escasos suelos de primera calidad, el vino, trigo y maíz mientras que en los mayoritarios de tercera calidad era la castaña la que les

dejaba una mayor rentabilidad neta (3 reales) e idéntica al vino en los de segunda calidad (4,5 reales) siendo la del centeno la más baja.

Lo que pone de relieve la mayor demanda de castañas en un mercado, especialmente de ámbito local y regional, en el que parece que sobraban centeno y vino pero escaseaban castañas lo cual es fácilmente explicable teniendo en cuenta que las castañas no solían estar presentes en el pago de rentas a los dueños del dominio eminente de la tierra y otras cargas contributivas, como la primicia o el Voto a Santiago, por lo que sería imprescindible para garantizar la subsistencia de la vecindad de ahí esa práctica de una agricultura de policultivo que compensase unas cosechas con otras y suministrase todo lo necesario en una economía de carácter autárquico.

D) Recursos mineros y artefactos

Al Capítulo 17º los peritos van a responder que en el coto no había ni minas, ni salinas, ni batanes, ni otro artefacto sino solo tres molinos harineros de una rueda, ubicados en el sitio de “Cedrón” y río Mao que molían 4 meses al año.

Molinos harineros de una sola rueda cuyos propietarios, así como las ganancias, que se le regulaban se van a detallar en la tabla siguiente:

Tabla V/Molinos coto de Valverde-1753

Localización	Nº/Ruedas	Propietario	Rentabilidad Anual
“Cedrón”/Río Mao	1/1	Domingo Rodríguez ⁽¹⁾	33 reales/4 meses
“Cedrón”/Río Mao	1/1	Domingo Fernández	33 reales/4 meses
“Cedrón”/Río Mao	1/1	Manuel Pérez	33 reales/4 meses

(1) Ejercía como juez ordinario del coto.

Tres molinos harineros de una rueda que ocho años después, en el Expediente de comprobación, se mantienen en funcionamiento y dos de ellos siguen siendo propiedad de la misma persona pero cuyas ganancias anuales se van a reducir a 22 reales (-33,3 %) “sin cargarles más por no moler sino cuatro meses” y, además, por haberse construido uno nuevo ²⁸ en el lugar de “Chorente”, un poco más arriba de “Cedrón”, que les “sacaba alguna utilidad” a los otros tres pero no concretan ni el dueño del nuevo molino, ni el número de meses que trabajaba, ni tampoco la rentabilidad anual que generaba.

Asentándose en el nuevo Libro de Personal de laicos, simplemente, a los tres vecinos que seguían poseyendo esos tres molinos con la única novedad de que el de Manuel Pérez había pasado, tras su fallecimiento, a manos de su viuda, Manuela Fernández, regulándole otros 22 reales de ganancias anuales pero añadiendo que ello se debía a que se le habían descontado en 1753 todos los gastos tal y como se va a especificar en la 1ª Nota de los nuevos Libros Reales de eclesiásticos y laicos en la que se puede leer que “los alquileres de las casas (...) y demás artefactos se entienden regulados ya con los descuentos de reparos y huecos para su conservación”.

Así pues, respecto a la actividad económica imperante en la feligresía coto, todo lo respondido por los expertos, tanto en el primero como en el segundo Interrogatorio General, en aquellos Capítulos orientados a esa finalidad es un fiel retrato de una

²⁸ En el siglo XVII dejan de ser un monopolio real y pueden construirse en suelo propio o público.

feligresía rural en la que su vecindario vivía fundamentalmente del trabajo agrícola usando una tecnología prácticamente anclada en el pasado y basada en el empleo de la fuerza física, humana y animal, como único recurso mecánico a excepción de uno pocos molinos hidráulicos para la molienda del grano pero que solo molían unos meses al año sin concretar si ello se debía a la falta de agua o de molienda.

Pero, como en el resto de las feligresías del interior del entonces Reino de Galicia, las actividades agrícolas se van a combinar con las ganaderas a las que se le van a dedicar varios Capítulos del Interrogatorio General y que se van a exponer a continuación.

E) Ganadería

En los Capítulos 18º, 19º y 20º se va a preguntar sobre las especies de ganados que había en el término del coto así como por los beneficios que reportaban, según cada especie, respondiendo los peritos que no había “esquileo ni ganado que venga a él”.

Pero “en cuanto a los esquilmos y utilidades” que producía el que había lo regulaban de la siguiente manera:

Tabla VI/Ganancias por cría ganadería propia coto de Valverde-1753

Especie/años de crianza	Productividad por cría ⁽¹⁾	Otras productividades anuales
Vaca de vientre (cría de 4 a 12 años)	Ternero/a=22 rs. ⁽²⁾	Mantequilla-leche=12 rs. ⁽³⁾
Cabeza de carnero y oveja		½ libra lana en bruto y por lavar=17 mrs. ⁽⁴⁾
Oveja (cría de 3 a 9 años)	Cordero/a=3 rs. ⁽⁵⁾	
Lechona ⁽⁶⁾ (cría de 2 a 3 años)	4 rs=cría (3 lechones=12 rs.) ⁽⁷⁾	
Colmena		2 rs. ⁽⁸⁾

mrs=maravedís; r/rs=real/reales

(1) Por cada año en que pariere.

(2) Ocho reales menos que en el Coto Viejo.

(3) Dos reales más que en el Coto Viejo.

(4) Ocho maravedís y medio menos que en el Coto Viejo.

(5) La rebajan en un real con respecto al Coto Viejo especificando, además, que era el valor que le regulaban a los seis meses una vez que se “largaban” de la madre.

(6) Solían parir una vez al año y matarse a los tres años “por el temperamento del país”.

(7) Rebajan el número de crías a tres y, a mayores, rebajan la utilidad por cría en cuatro reales con respecto al Coto Viejo.

(8) Un real menos que en el Coto Viejo.

Respecto a las aparcerías, “teniendo presente el expresado artículo diez y ocho con las órdenes posteriores de la Real Junta”, declaran que “aunque hay algunos bueyes y vacas de labor dados en aparcería a algunos vecinos y colonos no le consideran utilidad alguna compartible por ser su aumento tan accidental como su minoración y dirigirse (...) más para la industria y cultura de las tierras de los propios dueños que no por otro beneficio alguno que les deje” (sic) lo que pone de manifiesto que si se poseían bueyes era porque su fuerza física los hacía imprescindibles para la labranza y el transporte, en un mundo al que todavía no había llegado la revolución industrial, pero no por su rentabilidad directa en términos dinerarios.

Pasando a continuación a regular las ganancias que les dejaba la aparcería, aunque no las podían distribuir proporcionalmente entre el dueño y los aparceros por ignorar “los términos de sus contratos”, utilidades o ganancias que se van a reflejar en la tabla de la siguiente página:

Tabla VII/Ganancias crianza ganado aparcería coto de Valverde-1753

Especie/Edad	Rentabilidad/anual		Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Novillo/a ⁽¹⁾ (1 a 2 años) (2 a 3 años) (3 a 4 años) ⁽³⁾	Novillo/a=12 rs. ⁽²⁾ Buey/vaca=22 rs. Buey/vaca=44 rs.		Lechón ⁽¹⁾ (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) ⁽³⁾	6 rs. 10 rs. 10 rs.
Cordero/a ⁽¹⁾ (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) ⁽³⁾	2 rs/1r. 2 rs/1 r. 2 rs/1 r.			

r/rs=real/reales de vellón

- (1) Una vez que es separado de su madre.
 (2) La valoración se va a rebajar con respecto al Coto Viejo.
 (3) Edad a partir de la cual no le consideraban más aumento.

Especificando que dichas utilidades por ignorar los contratos no las podían distribuir entre el dueño y el aparcerero, “bien si son a la mitad, tercio o cuarto de ellos (...) remitiéndose a la expresión de sus relaciones” y en lo tocante a las demás especies de ganados que había en el término del coto no le consideraban utilidad alguna “por la misma regla respecto de no verificarse en estas dichas Aparcerías” mientras que en el Expediente de comprobación se limitan a responder que los declarado en 1753 seguía siendo conforme, pero hay que tener en cuenta que las utilidades o beneficios que habían declarado los peritos que dejaba la crianza de ganado habían sido regulados en unas cantidades inferiores a los de otras feligresías comarcanas por lo que es evidente que a diferencia, por ejemplo, de las integradas en el Coto Viejo ²⁹ habían tenido en cuenta ya los gastos derivados de su crianza y el diezmo de ahí que, en el caso del ganado de plena propiedad, la utilidad que se le regulase a una vaca de cría fuese un 26,5% inferior por cada cría que pariese, la de la oveja un 25%, la de la lechona un 62,5% y en todos los casos con independencia del sexo, sin embargo, lo que regulan que les dejaría cada vaca de utilidad anual por la leche y mantequilla era superior en un 20% (12/10 reales) pero, por el contrario, el ganado ovino dejaba un 33,3% menos de beneficios por cada libra de lana en bruto de lo que se puede deducir que, tal vez, faltaban vacas y sobraban ejemplares de ganado ovino.

Por otra parte, los datos suministrados por ambas tablas muestran que, como en las veintisiete feligresías englobadas en el denominado Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte más la propia villa monfortina, varias de ellas comarcanas de la feligresía coto de Valverde, a la hora de fijar las utilidades de cada especie animal no se establecen, en el periodo de crianza anterior al destete, distinciones por sexo de lo que se puede deducir que habría un equilibrio entre la oferta y la demanda, tanto de animales para sacrificar como para reservar para la crianza, valoración idéntica por sexos que desaparece en el Coto Viejo en el caso del ganado vacuno, una vez que se inicia la etapa posterior al destete, pasando a ser más valorado el macho pero que, sin embargo, se mantiene en el coto de Valverde y de ello se puede deducir que, tal vez, se reservasen o salvarsen del sacrificio pocos ejemplares adultos para mantener una oferta equilibrada de

²⁹ Un conjunto de veintisiete feligresías señorío de la Casa condal de Lemos desde la Baja Edad Media integradas en la llamada Jurisdicción de Monforte y que en la actualidad pertenecen dieciséis al Municipio de Monforte de Lemos (Bascós, Caneda, Distriz, Guntín, Gullade, Mato, Monte, Moreda-S. Salvador, Necedas, Penela, Piñeira, Reigada, Ribas Altas, Seoane y la Vid más su capital Monforte), diez al Ayuntamiento de Pantón (Cangas-S. Fiz, Deade, Espasantes, Mañente, Moreda-S. Román, Pantón, Serode, Siós y Vilamelle más su capital Ferreira) y dos al Ayuntamiento de Sober (Canaval y Villaoscura).

ambos sexos, o bien, que hubiese un mercado capaz de acaparar la oferta de ambos sexos aunque, si se tiene en cuenta la poca superficie de pradería y toda de secano que se declara que había en el coto, la crianza de ganado debía de ser escasa.

Así, pues, la comparación con el Coto Viejo pone de relieve que, a pesar de la proximidad geográfica del coto de Valverde a algunas de esas feligresías, las utilidades que se le regularon a las diferentes especies de ganado de propiedad plena fueron inferiores en el coto, elaborado con posterioridad, pero otro tanto acontece, en el caso del ganado tenido en aparcería, con la peculiaridad de que no se establecen distinciones por sexo y de que la valoración en todas ellas no siempre es inferior, así al ganado vacuno se le regula al ternero, en el primer tramo de crecimiento, una utilidad sensiblemente inferior (-67%) lo mismo que a la ternera (-40%), discrepancias que, en el segundo tramo, alcanzan un 56% y un 26% menos respectivamente mientras que en el tercer tramo se valora en Valverde más el buey (+20%) y la vaca (+54%) lo que parece un claro indicador de que la demanda es mayor a la oferta; no obstante habría que tener en cuenta la productividad que se le había regulado a la pradería en cada una de las feligresías y que, según el Expediente de comprobación, su producto habría que refundirlo en los ganados, a su vez la rentabilidad del ganado ovino se regula un 33,3% menos en los tres tramos de crecimiento mientras que la del porcino, en el primer tramo, un 50% menos pero solo un 16% menos en el segundo y tercer tramo, distintas valoraciones que hay que encuadrar de nuevo en las leyes de la oferta y la demanda y en la mayor o menor abundancia de alimentos y otra serie de circunstancias medioambientales que facilitasen, más o menos, el engorde del ganado y su acceso a los mercados así como la capacidad adquisitiva de los propios vecinos o de los de su entorno.

Un auténtico rompecabezas que parece, no obstante, que viene a demostrar la poca fiabilidad de los datos catastrales pero, asimismo, que la ganadería debía de ser la principal fuente de ingresos del campesinado de la Tierra de Lemos de ahí esas discrepancias entre feligresías comarcanas, aunque no es descartable que los coste de alimentación u otros variasen en función de múltiples factores, a pesar de la proximidad geográfica pero, también, de que cuando se va a proceder a la revisión de los datos catastrales los expertos hubiesen rebajado las utilidades, que les dejaba la crianza de ganado, para reducir al máximo posible la tributación fiscal que podía imponérsele de ahí que los expertos de Valverde, en el Capítulo 12º del nuevo Interrogatorio General, especifiquen que a los prados no le regulaban ningún beneficio por quedar su producto refundido en los ganados. Pero sea como fuere es evidente que de todas las especies animales, que solían ser propiedad plena del labrador, eran el vacuno y el porcino las más rentables.

A mayores, la tabla VI aporta, también, un dato que difiere del Coto Viejo, que es la menor valoración que se le da en Valverde a la libra de lana en bruto y por lavar (25,5/17 maravedís) pero que concuerda, en general, con el que se le da en el conjunto de la Tierra de Lemos (17 maravedís), lo que obliga a preguntarse el ¿por qué? ya que ello no puede deberse a unos menores gastos en transporte, ni a unas mejores vías de comunicación puesto que Valverde linda con alguna feligresía del Coto Viejo (Ribas Altas) y, además, estaba a pocos kilómetros y perfectamente comunicada con la villa de Monforte por lo que la explicación tiene que ser otra relacionable, tal vez, con un exceso de oferta o a que la lana fuese de inferior calidad.

Ganadería, por otra parte, entre la que se puede incluir también la apicultura actividad esencial, todavía a mediados del siglo XVIII, para la iluminación y como edulcorante hasta el punto que se le dedica en exclusiva el Capítulo 19º habiendo en Valverde en 1753, según los datos asentados en él, unas 61 colmenas distribuidas entre los siguientes propietarios:

Tabla VIII/Propietarios colmenas coto de Valverde-1753

Propietarios	Número	Propietarios	Número
D. Pedro Pérez/presbítero	30	Luis Pérez	2
Dña. Agustina de Losada ⁽¹⁾	20	Francisco Pérez	2
Gabriel López	4		
José López	3	Total	61

(1) Viuda de Bernardo Pérez.

Colmenas que producían una rentabilidad anual por unidad de 2 reales de vellón “así de miel, cera y enjambre” pero cuyo número total se rebaja a 27 en el Expediente de comprobación por lo que cabe suponer que, como en el caso del resto del ganado mayor o menor, se va a intentar que se les imponga la menor imposición tributaria posible.

Pero sea como fuere lo que es evidente, según lo declarado, es que la mayoría de los apicultores se limitaban a tener alguna colmena para satisfacer, simplemente, las necesidades de la familia ya que solo dos (30,3%) poseían más de una veintena, equivalente a un 82% de las colmenas declaradas, señal de que se dedicaban a su comercialización, con la peculiaridad de que dada la coincidencia de apellidos (Pérez) se puede considerar que eran miembros de una misma familia que había hecho del negocio de la miel una fuente de ingresos extra, apellido que junto con el López vuelve a repetirse en el resto de los apicultores lo que parece que viene a confirmar que la práctica de la apicultura se había limitado a un par de familias.³⁰

Número de colmenas que en el Expediente de comprobación se rebaja a 27 (-56%) y el de apicultores a cuatro no citándose ni a José López, ni a Luis Pérez, ni a Francisco Pérez pero sí a un nuevo apicultor, Domingo Rodríguez, siguiendo siendo los dos mayores propietarios D. Pedro y Dña. Agustina pero ya solo poseían, cada uno de ellos, 10 colmenas lo que seguía equivaliendo a un 74% del total pero dada esa reducción tan importante del número de colmenas que poseía cada uno (-66,6%; -50%) ello lleva a preguntarse si habrían abandonado el negocio de la apicultura o si, por el contrario, se trataba de una argucia para evitar el pago de impuestos.

Por último, en el Capítulo 20º los expertos van a declarar que las especies de ganado que había en el término eran bueyes, vacas, novillos/as, terneros/as, ovejas, corderos,

³⁰ En 1579 el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino va a aforar a Andrés Pérez de Cedrón, a su mujer y a dos voces más el casar de Cedrón da Torre con sus casas, molino y demás del lugar, debajo de las viñas del “Coedo”, todo apeado o perfectamente delimitado y de una superficie de 5 tegas debiendo pagar anualmente de renta una libra de cera, un cañado de vino y una tega y media de ¿centeno por la medida vieja? puesto todo en S. Vicente, renta que según una anotación posterior había pasado a pagar Francisco Pérez de Cedrón. LAGO BORNSTEIN. José María, “*Libro de registro de escrituras del monasterio de S. Vicente del Pino en Monforte de Lemos*”. La Rectoral 2021. El documento parece poner de relieve que los Pérez de mediados del siglo XVIII no solo seguían residiendo en el coto sino que seguían poseyendo dos molinos y colmenas.

carneros, lechones grandes y pequeños y “cerdosas” de vientre sin que hubiese cabaña o yeguada que pastase en el término ni fuera de él.

Declaración que pone de relieve que en el coto, a pesar de su amplio espacio comunal, no se criaban cabras debido, tal vez, a esa escasez de praderías por lo que habría que reservar los recursos alimenticios para las especies animales más rentables.

F) Otras características socioeconómicas deducibles del Interrogatorio General

A partir del Capítulo 21º la mayoría de las preguntas del Interrogatorio General habían sido pensadas para conocer las características demográficas y sociales de cada feligresía así como las actividades a que se dedicaban sus vecinos y las ganancias que ello les reportaba, sí tenían propios u otros servicios y establecimientos de carácter civil, sanitario o religioso más otros.

Así, en los Capítulos 21º y 22º se detallan el número de vecinos (29) y casas (51) que había en el coto, vecinos entre los que no se incluían tres pobres de pedir (36º), sin que ninguno tuviese casa de campo o alquería siendo todas las casas, excepto una, habitables especificándose, a mayores, que dicho número incluía “las caballerizas de ganado y bodegas”, no habiendo ninguna arruinada y no teniendo los vecinos que pagar carga ni pensión alguna “ni por el establecimiento de ellas ni del suelo” al señorío del coto. Típicas casas, pues, del interior de Galicia constituidas por la casa principal más una serie de anexos o casas accesorias, dedicadas a diferentes finalidades, aunque dado su número es evidente que tanto el tamaño como el número de construcciones complementarias estaría en relación directa con las condiciones socio-económicas de cada familia.

Se responde, asimismo, que ni los vecinos, ni el común tenían propios (23º) como tampoco disfrutaban de sisa o arbitrio alguno, ni otra cosa que le produjese utilidad (24º), ni tenían gasto alguno en el pago de salarios de justicia, diputados, fiestas de Corpus, empedrados, fuentes, sirvientes ni otra cosa (25º), ni tampoco tenían cargos de justicia que satisfacer, ni censos ni otra cosa de este asunto (26º) especificando en el Capítulo 28º que no había empleo enajenado ni otras rentas que perteneciesen a Su Majestad o particular salvo la alcabala vieja que percibía la Casa condal de Lemos; no obstante, en el Expediente de comprobación los expertos van a declarar en el Capítulo 27º que, a mayores del servicio ordinario y extraordinario debido al rey, estaban sujetos al pago de otras cantidades dinerarias aunque sin especificar el motivo por el que lo debían de hacer.

Mientras que en el 29º van a responder que no había mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, mercados, ferias ni otra cosa más que una taberna que abastecía de vino, como sisero, José Rodríguez que pagaba al vecindario 84 reales para ayuda de los derechos con los que se contribuía a Su Majestad y de rebajados a él le quedaban 100 reales, utilidad que se rebaja a 60 reales en el Expediente de comprobación concretando que era “por beneficiar vino al por menor”, en el 31º que no había mercader al por mayor, ni cambista, ni otra persona que beneficiase caudales por mano de corredor con lucro e interés o sin él como tampoco había (32º) tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos especería ni otras mercaderías, ni médicos, cirujanos, boticarios escribanos, arrieros ni otra persona a quien se le pudiese considerar utilidad de industria solo el juez ordinario que ganaba al año 40 reales, un estanquillero, Francisco Pérez,

que ganaba 80 reales y por lo que le dejaba la hierba, que acostumbra a vender al por menor, 120 reales y otros tantos a Felipe Pérez por la hierba que también solía vender.

Ganancias que se van a rebajar en el Expediente de comprobación, excepto las del juez, así las del nuevo estanquillero, José Rodríguez, que era a la vez el que atendía la taberna en ese momento se le van a regular las ganancias que obtenía por la venta de tabaco al por menor en 20 reales (-75%) más 60 reales por la venta del vino que hacía en la taberna (-28,5%) y las que obtenía Francisco Pérez “da Venta” por la venta de hierba se van a fijar en 60 y no en 120 reales (-50%).

Es evidente, pues, que el estanquillo había pasado a ser atendido por la misma persona que en 1753 ejercía como tabernero mientras que el tenedor del estanquillo en esa fecha, Francisco Pérez, se limitaba a la venta de hierba más a la agricultura y ganadería, actividad que seguía manteniendo también Felipe Pérez, pero esa importante rebaja de los beneficios hace sospechar de nuevo de una falta de fiabilidad de las respuestas dadas por los peritos.

Por último, en el Capítulo 33º van a responder que no había ninguna ocupación de artes mecánicas, en el 34º que no había cosa alguna de lo que se preguntaba, ni tampoco persona que utilizase de comercio ni arrendamientos que le produjesen beneficios, en el 35º que no había jornaleros y cuando lo hacían los labradores “de unos a otros” su jornal era de 2 reales, en el 37º que no había embarcaciones y en el 30º, 39º y 40º que no había ni hospital, ni convento alguno siendo el número de eclesiásticos residentes en el coto de dos, un presbítero, D. Pedro Pérez, y un vicario, D. Tomás González, que vivía en la feligresía de Sta. Mª de la Parte, número que en el Expediente de comprobación se reducía a ese presbítero o sacerdote que ejercía como teniente cura.

Poniéndose punto final al Interrogatorio ratificándose los peritos en que todo lo que llevaban declarado, bajo el juramento que habían prestado y que hacían de nuevo, lo habían hecho “según su inteligencia, sin fraude, colusión ni engaño” procediendo, junto dicho Señor Subdelegado, a firmar en presencia de las personas que actuaban como testigos y que eran el Procurador General de la villa y Jurisdicción de Puebla de Brollón, D. Agustín Díaz de la Iglesia, más un vecino de Ferreirúa, D. Enrique de Solz(f)egama, y otro del coto de Cereixa, Simón do Souto, dando fe de todo ello el escribano.

Pero a continuación se inserta, en este primer Libro o Interrogatorio General, el Auto (carta-orden de 1752) por el que se ordenaba que la Justicia, junto con el perito nombrado por los vecinos, declarase el estilo de a cómo se arrendaban “más comúnmente” las tierras y bienes de los eclesiásticos según sus especies y calidades “al fin de evitar las varias distinciones de los tales arriendos, prolixas, arvitrarías o contemplativas de parte de los dueños a favor de los colonos legos (...) a fin de facilitar por esta regla los medios de precaver en lo subcesivo perxuicios contra la real contribución y causa común” (sic).

Pasando a declarar el juez del coto y el perito del común, después de haber jurado cada uno según forma de derecho, que la forma más corriente a que solían arrendarse era a renta sabida (contratos forales/rentas fijas de larga duración) excepto los bienes correspondientes al presbítero D. Pedro López que tenía la costumbre de usar de ellas (tierras) y trabajarlas por criados y personas de su orden.

III – Características políticas, sociales y económicas deducibles del Interrogatorio General de la feligresía-coto de Valverde

Desde el punto de vista político y administrativo, a nivel de gobierno y administración de justicia, el Libro del Interrogatorio General pone de relieve que la actual parroquia de S. Pedro de Valverde, perteneciente a la provincia de Lugo y al actual Municipio de Monforte de Lemos, a mediados del siglo XVIII era un coto de señorío eclesiástico (monasterio real de S. Vicente del Pino/Monforte de Lemos) que abarcaba un espacio geográfico ubicado entre la denominada Jurisdicción de Monforte, señorío de la Casa condal de Lemos, y la Jurisdicción Real de Puebla de Brollón, uno de los pocos señoríos reales existentes en el entonces a título honorífico Reino de Galicia, por lo que se puede considerar como una especie de territorio o barrera fronteriza colocada estratégicamente entre ambos poderosos señoríos (real/condal) y ya a las puertas de la villa de Monforte, capital del poderoso estado de Lemos que se va a fraguar en la Baja Edad Media e inicios de la Moderna, en manos, no obstante, de uno de los monasterios más antiguos de la Tierra de Lemos ³¹ pero que estaba integrado y operaba, junto con tres feligresías de los actuales Municipios de Monforte de Lemos, Puebla del Brollón y Bóveda en la denominada Jurisdicción real de Puebla de Brollón.

Por otra parte, el Interrogatorio General pone de relieve, en el terreno estrictamente económico, que la principal actividad económica del vecindario del coto era a mediados del siglo XVIII la agropecuaria pero cuyo suelo, con respecto a las feligresías integradas en la entidad jurisdiccional del Coto Viejo y otras de la Tierra de Lemos, no era de muy buena calidad dado el mayor valor que le dan los peritos al ferrado, como medida de superficie, con respecto a la vara castellana lo que indica que se necesitaba más espacio de terreno para poder obtener una productividad similar de la especie cultivada en él y, a mayores, se va a declarar que solo un 60% de su superficie era terreno fértil siendo el centeno y el vino los principales cultivos y a los que se le dedicaban las mayores superficies ya que eran, por otra parte, los alimentos básicos del campesinado.

Centeno al que había que añadirle, como cereal panificable, algo de trigo ³² en los escasos suelos de sembradura de primera calidad y que debían de reunir unas condiciones idóneas para ese cultivo ya que se necesitaba derramar menor cantidad de semilla por ferrado, con respecto al centeno (1-³/₄ ferrados), para obtener una productividad óptima pero dada la escasez de éstos y el que necesitase un año de descanso, entre cultivo y cultivo, ello parece indicar que se cultivaría para fines litúrgicos (pan ácimo) o la mesa de los más pudientes, siendo por ello el cultivo del centeno el predominante como cereal panificable, a pesar de que era el maíz ³³ el que necesitaba de un menor derrame de semilla lo que lleva a preguntarse el ¿por qué? el

³¹ Según Luis Manuel Ibáñez Beltrán se habría fundado al mismo tiempo que el de S. Salvador de Ferreira de Pantón que, a diferencia del de S. Vicente, sigue funcionando en la actualidad como un monasterio cisterciense de monjas.

³² El cultivo del trigo y cebada en Galicia es rastreable, junto con las bellotas y el mijo, desde la época castreña (Bronce final y 1ª Edad del Hierro/I milenio a. C.), sin embargo el centeno no se habría difundido hasta la Edad Media procedentes de Europa del norte (¿suevos?/¿monjes?) y, a su vez, el maíz procedente de América (Méjico) se va a difundir en el noroeste peninsular en el siglo XVII.

³³ El maíz era casi un recién llegado a mediados del siglo XVIII procedente de América adaptándose perfectamente a aquellos lugares de clima templado y frío, pero su consumo si no va acompañado de otros cereales u otros alimentos ricos en vitamina B puede producir la pelagra, enfermedad de la piel que produce trastornos digestivos y nerviosos, que causó estragos a mediados del siglo XVIII por lo que sustituirlo, según los estudiosos del tema, por la castaña fue un error.

cultivo del maíz era minoritario y la respuesta, tal vez, habrá que buscarla en que su mayor productividad va pareja a su mayor demanda de suelos ricos en nutrientes y, por lo tanto, de abonado y a ello habría que añadir su menor aprecio como cereal panificable con respecto al trigo y al centeno a los que, por otra parte, no va a desplazar; no obstante, su alta producción de rastrojos es un excelente abono verde para tierras con bajo contenido de materia orgánica por lo que, posiblemente, su cultivo se habría impuesto en el coto de Valverde para garantizar tanto una mayor productividad del trigo como para hacer posible su cultivo.

Así pues, en la feligresía coto de S. Pedro de Valverde se cultivaban los que se pueden denominar cereales tradicionales más el maíz, pero no la cebada y el mijo, a pesar de que se trata de dos cultivos presentes en Galicia desde la Prehistoria, sí presentes en otras feligresías de su entorno lo que lleva a preguntarse si en 1753 no se habrían citado porque su cultivo era minoritario.

Cereales que se complementaba con el cultivo de algunas castañas lo que denota un profundo conocimiento empírico, por parte de esos hombres y mujeres, de su medio geográfico puesto que el castañar es un ecosistema antrópico, totalmente modificado por el ser humano, que necesita de un suelo y de unos cuidados selectivos para poder desarrollarse y que, además, permitía sustituir al cereal como alimento cuando éste escaseaba, no obstante, en Valverde solo se le va a dedicar a su cultivo un 0,6% del suelo fértil de la feligresía señal de esa preferencia por el cereal y, tal vez, su menor idoneidad para el castañar.

Cultivos a los que hay que añadir algunas legumbres, hortalizas y algunos árboles frutales como cerezos, manzanos y castaño más el viñedo o vid de pie alto cuyo fruto, transformado en vino, había sido y era uno de los alimentos básicos de la población de ahí que le hubiesen dedicado en el coto el segundo mayor espacio de superficie cultivada, aunque un 20% menos que la dedicada a cereal, lo que parece que viene a confirmar, junto con el bajo valor que se le da al cañado de vino (9 reales), que un poco más de la tercera parte del terreno que ocupaba la actual feligresía de S. Pedro de Valverde era especialmente idóneo para el cultivo de los cereales más de la vid y castañas mientras que el resto era terreno montaraz inútil para el cultivo en su mayor parte, o bien, en el que solo prosperaba el tojal, los arbustos y el pastizal de ahí ese relativo amplio espacio de terreno dedicado a dehesa de robles ($\pm 10\%$) y que junto con ese amplio pastizal comunal ($\pm 16\%$) habrían permitido el desarrollo de diferentes especies animales como fuente de recursos dinerarios, abonado, alimento y fuerza de trabajo entre las que, sin embargo, no se cita a la caprina, a pesar de que el 41% de la superficie era tierra inútil por naturaleza, pero teniendo en cuenta la poca superficie que se dedica a pastizal (0,6%) parece lógico esa ausencia de cabras pues parece que escaseaba el alimento para el ganado y, de hecho, tanto en el Libro Real de legos elaborado en 1753 como en el nuevo elaborado en 1761 se registra que algún vecino se dedicaba a la venta de hierba.

Y ello lleva a preguntarse si era racional o no combinar la propiedad individual con la comunitaria, pregunta a la que se podría responder en el sentido de que, si bien, la explotación comunal suele ser menos productiva que la particular, sin embargo, esa fórmula, salvo excepciones, de dejar la tierra más rica en manos particulares y la más pobre en manos comunales habría evitado, posiblemente, más de un enfrentamiento

social ya que habría erradicado la indigencia al mismo tiempo que habría permitido a los más pudientes acaparar las tierras más productivas que si no tomarían por la fuerza.

Pero, además, ello parece no responder a esa transformación que se va a producir, entre los siglos XVI y XIX, del paisaje agrario del interior de la provincia de Lugo, estudiada por Hortensio Sobrado y caracterizada por el paso de los grandes sotos, robledales y montes bajos, como una prolongación de la propia aldea, a un incremento de los pastizales y a su cercamiento, lo mismo que va a acontecer en las agras,³⁴ lo que unido al crecimiento demográfico va a traer consigo un mayor fraccionamiento del espacio cultivado con el consiguiente retroceso de los espacios montuosos o “salvajes” y ello se va a traducir en la humanización del paisaje e incremento de los caminos.

Proceso, sin embargo, que en Valverde parece que estaba estancado ya que el robledal seguía ocupando un espacio mucho más amplio que la pradería (5,2%-0,6%), aunque la superficie del castañar era relativamente escasa, y en el nuevo Libro Real de eclesiásticos y laicos, elaborado tras la Real Instrucción de 1760 (Carlos III) para proceder a la imposición de la Única Contribución, no se asienta ninguna finca en la que se hubiese producido algún cambio de cultivo, pero la toponimia menor pone de relieve que ese proceso no solo debía de estar en marcha ya que se hace referencia a “cortiñas” y a fincas que se hallaban “muradas” o cerradas con pequeños muros de piedra sino que se habría iniciado con anterioridad pues se especifica que algunos terrenos de cultivos se hallaban ubicados en “cortiñas vellas” o viejas en castellano.



Imagen IV: Vista panorámica actual de Valverde en la que se puede apreciar el valle “verde” en el que se van alternando los espacios cultivados, hoy praderías, y cercados con el matorral y el arbolado que dan paso a la ciudad de Monforte de Lemos y su acrópolis.

Así, en el Expediente de comprobación y, concretamente, en el asiento de José Fernández vecino de Ribas Altas, feligresía lindante con Valverde, se reseña que la dehesa de 36 ferrados en la “cortiña do Pacio” que se había asentado como de su propiedad en el Libro Real de legos en 1753 en realidad era propiedad del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino lo que se puede interpretar como que la familia de José se había apropiado de ellas y para que pasase desapercibida dicha incautación la había plantado de robles, o bien, que dicha plantación ya la habrían hecho los monjes para poder disponer de madera y leña ya que le sobrarían los excedentes de cereal y, de hecho, en el asiento de Francisco Pérez da Venta se va a especificar que había comprado una pequeña parcela de sembradura (1/4 ferrado) a un vecino, Pedro Rodríguez, y que se hallaba ubicada en las “cortiñas viejas”, señal de que el proceso de cercamiento de fincas para el cultivo de cereales se había iniciado con anterioridad a la segunda mitad del siglo XVIII.

Por el contrario, en el asiento de Pedro Pérez se va a especificar que había que añadirle alguna finca más que le habían correspondido “por legítima de su mujer”, tras el

³⁴ Terreno cultivado que si eran de buena calidad y estaban cercados se solían denominar “cortiñas”.

fallecimiento de Juan Rodríguez, y entre ellas se reseña una finca de 2 ferrados de sembradura más 1 ferrado de monte ubicada en las “cortiñas”, señal de que se estaba ganando terreno al monte por parte de los propietarios particulares del mismo pero preservando parte del mismo para poder disponer del necesario abono.

Expediente de Comprobación, por otra parte, en el que se van a asentar en los nuevos Libros Reales de eclesiásticos y laicos las relaciones patrimoniales presentadas por los vecinos y foráneos en 1753 haciéndose constar en la mayoría de ellas simplemente quien era la persona a la que correspondía, en ese momento, los diferentes patrimonios ya que algunos de los poseedores de algunos de ellos habían fallecido especificándose, no obstante, que solían concordar o conformar con el asiento anterior³⁵ y con la única peculiaridad de que algún vecino o foráneo llevaba alguna parcela del comunal arrendada a éste.³⁶

Asimismo, los peritos van a proceder, en algunas relaciones patrimoniales, a rebajar el alquiler de algunas casas porque, en los anteriores Libros Reales, no se habían tenido en cuenta los gastos de mantenimiento y, también, a dar de baja algunas parcelas por habersele adjudicado erróneamente a algún vecino o por tratarse de fincas fraccionadas y repartidas entre más de una persona, por no haberlas en el término del coto, o bien, porque se habían vendido, arrendado, donado a la Iglesia o dado en dote y, por lo tanto, había que suprimirlas de algún asiento e integrarlas en el de otra persona e, incluso, se citan algunas que parecen que habían sido usurpadas a sus dueños, directos o útiles, legítimos,³⁷ usurpaciones, por otra parte, que se pueden rastrear en la documentación desde épocas anteriores.³⁸

Un aparente galimatías pero las cerca de 100 páginas en total que suman los nuevos Libros catastrales ponen de manifiesto que se trataba de una comunidad vecinal que había puesto en marcha una economía de subsistencia y por ello dinámica, en el sentido de que cada familia había y seguía procurando arrancar al suelo, en régimen de propiedad plena o solo útil, todo lo necesario para sobrevivir y, a poder ser, prosperar de ahí que arrendasen terreno al comunal, por falta de tierras para poder comprar o arrendar a particulares, todo lo cual constituye un claro ejemplo de cómo las sucesivas generaciones de los hombres y mujeres que se habían ido asentado en este espacio geográfico habían sabido ir combinando, más o menos acertadamente, lo novedoso,

³⁵ En la Nota 2ª, que precede a los asientos en los nuevos Libros Reales de eclesiásticos y laicos, se concreta que “todas las partidas que de continuación no lleven alta e baja, variación de especie o calidad” los peritos habían declarado “que convienen con su actual estado”.

³⁶ En el asiento de los emolumentos del común se asienta que de los 6 ferrados que poseían en “O bo comenzo” cuatro los llevaba José Fernández, uno Luis Pérez y medio Dña. Agustina Losada y de los 20 ferrados que poseía en el lugar de “Rego” seis los llevaba Francisco Pérez a lo que hay que añadir ½ ferrado de sembradura que llevaba Gabriel López de la partida primera (“Cha”) y otro ½ ferrado de sembradura que llevaba Felipe do Soto.

³⁷ En el asiento de D. José Boán, vecino de Piedrafita do Cebreiro, los expertos reseñan que tres de las partidas que figuraban en su asiento de 1753 (1½ ferrados de monte+1½ y ¾ ferrados de viña) eran del asiento de Manuel Fernández y “los lleva este interesado como suyas”.

³⁸ Así, se conserva una escritura de 1461 en la que se recoge una sentencia contra Pero Saco para que no ocupase el casar de “Yravedra” (¿Eiravedra?) al prior de Valverde, en 1566 otra en la que se va a dejar constancia de que Juan de Bergazo y otros vecinos se comprometían a no usar de lo que había rompido en los montes de Valverde lo que había llevado al monasterio de S. Vicente del Pino a querellarse contra ellos y en 1584 se registra el pleito que va a promover el monasterio de S. Vicente contra Francisco Pérez y el mayordomo del monasterio por haberse alzado con algunas heredades de dicho monasterio. LAGO BORNSTEIN. José María, La Rectoral 2021

siempre y cuando lo considerasen rentable y beneficioso, con lo tradicional de ahí esa transformación que se va a producir, entre los siglos XVI y XIX, del paisaje agrario del interior de la provincia de Lugo pero que en Valverde parece que todavía estaba en una fase inicial.

Incremento de los pastizales para el desarrollo de la ganadería que era un importante complemento a la actividad agrícola y que, a diferencia de la tierra, era considerada como un bien mueble y de propiedad del campesino y que, en algún momento, a mayores de la cría del ganado vacuno, como fuente de trabajo y alimento, habría estado orientada al desarrollo del ganado ovino ³⁹ y una industria textil doméstica, pero el intento habría fracasado y con ello el desarrollo de la ganadería ovina que en el siglo XVIII sería solo un residual destinado más bien al consumo familiar, salvo excepciones puntuales, al aprovechamiento de los amplios comunales y a un reducido mercado al por menor, más bien de carne que de lana cuya demanda estaba ya en franco retroceso anunciando el final de la importante ganadería trashumante, que se había desarrollado en Castilla desde el siglo XIII.

Se puede decir, pues, que el vecindario de la feligresía coto de Valverde seguía subsistiendo a mediados del siglo XVIII gracias a un sistema económico de carácter autárquico o de autoconsumo puesto en marcha por las sucesivas generaciones de hombres y mujeres, asentadas en ese espacio geográfico, que basándose en la experiencia y el conocimiento empírico habían desarrollado una agricultura de policultivo capaz de aprovechar, de una forma muy eficaz, los cultivos más adecuados para el potencial productivo de cada tipo de suelo y clima de ahí que hubiesen adoptado la rotación o secuenciación de cultivos en una misma parcela para así poder subsanar, en lo posible, una mala cosecha de un fruto con la de otro como, asimismo, para evitar el agotamiento y garantizar el potencial productivo de la tierra y su sostenibilidad en el tiempo habían adoptado el barbecho, o descanso de un año, en las tierras de sembradura de centeno lo que les habría permitido tener asegurada la disponibilidad de uno de los alimentos imprescindibles en la dieta humana durante generaciones como era el centeno junto con el vino, las hortalizas y las legumbres y dedicando, a mayores, una parte de su suelo fértil a la pradería lo que es un claro indicador de que, lo mismo que en todo el interior de Galicia, la actividad agrícola se combinaba con la ganadera como fuente imprescindible de obtención de recursos dinerarios, alimentos, fuerza física y del necesario abono de ahí, también, que el monte bajo estuviese en manos de particulares y se hubiese dedicado a la producción de tojos y así obtener abono verde para unas tierras necesitadas de nutrientes.

En resumen, actividad agropecuaria y mentalidad agrícola en la que parece primar, por encima de cualquiera otra consideración, una agricultura de policultivo de carácter tradicional y autárquico pero abierta a cualquiera innovación siempre que ello fuese factible y se considerase beneficioso de ahí la presencia del maíz lo que, en último término, parece poner en entredicho la tópica cerrazón de un campesinado que se negaba a innovar y pone de relieve más bien el carácter práctico de unos hombres y mujeres que si basaban, en gran parte, su supervivencia en el cultivo del centeno, del vino y de las castañas era porque su experiencia les había demostrado que eran los cultivos más idóneo para su ámbito geográfico y para los recursos tecnológicos de que

³⁹ En el Expediente de comprobación en el Apartado de ganadería, anexo a cada relación patrimonial, se hace referencia con frecuencia a vacas, ovejas y cerdas matrices y nunca a cabras aunque, en general, el número de ejemplares que poseía cada vecino/a era muy reducido.

disponían lo que, a su vez, es una muestra innegable del conocimiento empírico y de la capacidad de adaptación del ser humano.

A su vez, los restantes Capítulos del Interrogatorio General del coto, relacionables con aspectos sociopolíticos y socioeconómicos, dejan constancia de que se trataba de una pequeña comunidad de agricultores y ganaderos entre los que no había ningún jornalero sino que todos poseían alguna hacienda aunque, a veces, unos trabajaban para los otros regulándoles su jornal en 2 reales, no obstante dos de ellos se dedicaban a mayores a la venta de hierba, el juez ordinario del coto y el que regentaba la taberna y la abastecía de vino, más otro que regentaba un estanquillo en el que despachaba tabaco al por menor y si a ello se le añade que carecía de propios, arbitrios o cualquier tipo de bienes municipales pero sí gozaba de monte concejil y, además, el común no estaba endeudado ni tenía ningún tipo de gastos se puede afirmar que respondía, pues, al modelo de la mayoría de las feligresías existentes en la Tierra de Lemos pero no exenta, como todas ellas, de ciertas notas peculiares así, por ejemplo, la existencia de tres pobres de solemnidad denota, a diferencia de otras feligresías comarcanas, la existencia de situaciones socioeconómicas contrastadas, que se analizaran en el siguiente apartado, de lo cual es un fiel reflejo el hecho de que se hubiesen establecido cinco cuotas diferentes para el pago de la primicia, dos de ellas en dinero lo que pone de manifiesto que una parte de los vecinos carecían de excedentes de centeno ($\pm 14\%$ o 18%), es decir de cereal panificable.

Además, si se tiene en cuenta que el número de viviendas habitables superaba ampliamente al número de vecinos (29/51) y que solo había una inhabitable ello parece ser un claro indicador de que no había ninguna familia que careciese de un techo bajo el cual cobijarse y de la existencia de solo una arruinada ⁴⁰ se puede deducir la falta de emigración o postergación económica entre el vecindario que parece capaz incluso de permitir subsistir a tres pobres de solemnidad que vivían de pedir limosna y de la caridad de sus vecinos.

IV – El S. Pedro de Valverde retratado por los Libros de Personal y Real de eclesiásticos del Catastro de Ensenada y el Expediente de comprobación de bienes, cargas y rentas

Los datos catastrales que se debían de recoger en el proceso catastral que se va a llevar a cabo en los años centrales del siglo XVIII, conocido como el Catastro de Ensenada, van a dar origen a la elaboración de un mínimo de cinco libros, uno el denominado Interrogatorio General, ya comentado en las páginas anteriores, dos denominados Libros de Personal de eclesiásticos y laicos (Libro II/IV) y otros dos los Libros Reales de eclesiásticos y laicos (Libros III/V), especificándose en los de Personal las características demográficas de los vecinos o cabezas de casa, eclesiásticos y laicos, de cada feligresía ya que se van a registrar en ellos su estamento, edad, ⁴¹ estado civil, número de personas que convivían con cada uno, incluidos criados, y si éstas eran

⁴⁰ En el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas los expertos van a especificar en el nuevo Libro Real de legos en el asiento de D. José Boán, vecino de Sta. Eulalia de Piedrafita, que había comprado una casa arruinada en el lugar de “Valverde”.

⁴¹ En el caso de que el cabeza de familia tuviese más de 60 años no se solía especificar su edad sino solo que superaba esa edad ya que estaban exentos del pago de impuestos reales o pechos pero si se trataba de una mujer raramente se reseñaba la edad.

mayores o menores de edad,⁴² así como su relación de parentesco y, a mayores, toda actividad remunerada, realizada por cualquier miembro de cada unidad familiar, susceptible de ser sometida al pago de alguna contribución, mientras que en los otros dos libros o Libros de Personal de eclesiásticos y legos se van a asentar las relaciones patrimoniales presentadas por los vecinos y los foráneos, eclesiásticos y laicos, con algún patrimonio en la feligresía y ordenadas alfabéticamente por el nombre, no por el apellido, de cada persona detallándose en cada una de ellas cuáles eran sus propiedades, rentas, etc., en el término de cada feligresía.

Y, si bien, no se ha llevado a cabo un estudio minucioso de las características socioeconómicas que presentaba el coto, en el momento de llevarse a cabo las recogida de los datos catastrales, ya que la consulta de los Libros catastrales elaborados en 1753 y conservados en el Archivo Histórico Provincial de Lugo no se ha hecho en profundidad, no obstante los datos disponibles más los aportados por el Expediente de comprobación permiten hacer un análisis, aunque solo sea somero, de algunas de las características socio-económicas específicas de la feligresía coto de S. Pedro de Valverde.

Breves apuntes, pues, que se expondrán a continuación aunque sería necesaria una lectura de los Libros parroquiales de la feligresía y de la documentación notarial para poder llegar a conclusiones más determinantes.

Así, en el Interrogatorio General y en el Libro de Personal de eclesiásticos se asienta en 1753 que en el coto había dos eclesiásticos, uno el cura párroco, D. Tomás González, que ejercía las funciones de cura de almas como vicario o representante del monasterio monfortino cluniacense de S. Vicente del Pino por el cual había sido nombrado y que vivía en la feligresía colindante de Sta. M^a de la Parte y el otro un presbítero o sacerdote, D. Pedro Pérez, especificándose en el *Madoz* que se trataba de un curato de entrada y de patronazgo real y eclesiástico.

Pero en el Expediente de comprobación su número se reduce solo al presbítero o sacerdote, D. Pedro, que ejercía ya como cura y vicario a sus 77 años y con el que convivían un criado y una criada, no citándose a D. Tomás y ello más el hecho de que no hubiese estado presente cuando se había procedido a la realización del Interrogatorio General en 1753 lleva a pensar que tendría ya muchos años o estaría enfermo⁴³ y habría muerto en ese intervalo de tiempo que media entre 1753 y 1761 por lo que D. Pedro habría pasado a ser el vicario designado por el monasterio monfortino para ejercer en su nombre las funciones sacerdotales.

⁴² Los menores de 18 años estaban exentos del “servicio militar” (levas militares).

⁴³ Se conserva una escritura fechada en 1544 en la que se asienta que el abad del monasterio monfortino había puesto un coadjutor a Alonso Pérez, capellán de Valverde, por ser viejo y le había dejado los diezmos por el tiempo que fuese su voluntad lo que denota que, posiblemente, fuese una práctica habitual del monasterio el nombrar sustitutos o ayudantes del vicario cuando lo exigiesen unas determinadas circunstancias, asimismo en dos documentos posteriores se reseña que el monasterio monfortino tenía el derecho de presentación del capellán de S. Mamed de Vilachá, junto con el de colación o concesión del beneficio económico inherente al ejercicio de esa función u oficio espiritual (1565), y la presentación del de Valverde (1593), junto con el de las actuales parroquias de S. Vicente del Pino con Sta. M^a de la Régoa (Monforte) más otras tres (Ribas Altas, Doade y Sta. Lucía de Guntín) que el monasterio monfortino va a mantener como propias por lo que el abad, que poseía silla propia en el sínodo lucense, seguía poseyendo los derechos de jurisdicción eclesiástica y de visita después de haberle retirado la sede lucense, tras varios siglos de conflictos, la jurisdicción eclesiástica ordinaria y el derecho de visita de todas las demás pertenecientes al arcedianato de Monforte.

Iglesia parroquial que dado que la percepción íntegra de la renta diezmal correspondía al monasterio de S. Vicente del Pino, así como el patronazgo y derecho de presentación, ello puede llevar a pensar que detrás de su fundación habría estado dicho monasterio, no obstante, se conserva documentación ⁴⁴ que parece demostrar que se trataría de una pequeña construcción levantada por un pequeño grupo de cristianos asentados en el territorio, un señor o el propio rey para atraer población y en torno a la cual se levantaría un primitivo monasterio familiar, posiblemente, dúplice pasando a convertirse, posteriormente, en una abadía borgoñona y más tarde en un priorato dependiente de Cluny hasta que el Papa Alejandro VI (1492-1503/Rodrigo de Borja) va a agregar sus rentas al Hospital de Sta. María la Real del Cebreiro, entrada en Galicia del denominado Camino francés de peregrinación, y, a su vez, los Reyes Católicos, en el contexto de la reforma monástica que van a llevar a cabo con la consiguiente desaparición de muchos pequeños monasterios rurales, lo van agregar a la Cofradía de S. Vicente el Real de Valladolid y esta al monasterio de S. Vicente del Pino de Monforte que pasará a detentar el señorío jurisdiccional y a hacerse con su patrimonio material. ⁴⁵

Primitiva abadía y posterior priorato ⁴⁶ al que, según el Padre Risco, se le ofrecieron una serie de dádivas en el siglo XII, mismo siglo en el que Munio Romániz y su esposa le donan a los monjes del monasterio la actual iglesia parroquial y siendo éstos, probablemente, los responsables de su conversión en una típica iglesia monacal con una rica decoración en tímpanos, capiteles, etc., en consonancia con esos Libros visuales en que se van a convertir iglesias y catedrales para instruir a un pueblo analfabeto pero perfecto conocedor y, por lo tanto, lector del mensaje cristiano que querían transmitir y que era en esencia la lucha del Bien contra el Mal y la inculcación del Miedo al Infierno.



Imagen V: Puerta de entrada por el lateral izquierdo o sur a la iglesia parroquial abierta en medio de dos contrafuertes y enmarcada por una arquivolta de arcos apuntados policromados y columnas adosadas en las jambas con capiteles historiados.

A su vez, en el Libro Real de eclesiásticos se van a asentar las relaciones patrimoniales presentadas por D. Pedro Pérez más las de otros tres eclesiásticos (D. Blas Pérez, D. Blas do Casar y D. José de la Torre) junto con la del real monasterio de S. Vicente del Pino a lo que se va a añadir lo que percibía anualmente la Fábrica de la iglesia parroquial y el ilustrísimo Cabildo de Santiago especificándose en el Presupuesto 6º que antecede a los asientos, tal y como se había declarado en el Auto insertado al final del Libro del Interrogatorio General del coto, que las tierras y bienes de los eclesiásticos se arrendaban a renta sabida pero añadiéndose que los que eran de

⁴⁴ Según el inventario artístico de Lugo y su provincia. Tomo V

⁴⁵ Muchos de los pequeños monasterios medievales de la Tierra de Lemos no consiguieron tener continuidad ya que fueron anexionados a la Iglesia de Lugo o al monasterio de S. Vicente del Pino.

⁴⁶ Monasterios generalmente poco importantes y con un número reducido de monjes/as dirigido por un prior/a y que estaba bajo la dependencia de una abadía encargándose los monjes de administrar y enviar las rentas a la abadía madre disponiendo, no obstante, de iglesias que solían ser construidas y mantenidas por la abadía madre.

Capellanía,⁴⁷ Patrimonio o Iglesiasario⁴⁸ llevaban “esa expresión sino debía entenderse que eran adquiridos o heredados”.

Así, el monasterio de S. Vicente del Pino de Monforte además de percibir los diezmos va a incluir en su relación patrimonial estar en posesión de una casa terrena en el lugar de la “Pena” (Peña) cuyo alquiler anual regulaban en 5 reales más otras dos de un alto y una terrena en “Valverde” cuyos alquileres regulaban en 7, 6 y 10 reales respectivamente, inmuebles a los que hay que añadir las siguientes trece parcelas o fincas:

- 3 Tierras de sembradura: 8-5-2 ferrados en “Pedrafita”.
- 3 Viñedos: 10-7-1 jornales (9 ferrados).
- 1 Huerta: 1 ferrado.
- 1 Prado: 6 ferrados en “Pacios”.
- 1 Soto de castañas: 3 ferrados en la “Carriozza”.
- 3 Montes bajos cerrados: 12-1-¼ ferrado.
- 1 Dehesa: 1 ferrado.

Relación patrimonial que incluye todos aquellos cultivos imprescindibles para poder subsistir (cereal, vino, castañas, abono, ...) y típicos de una economía de autoconsumo y, por lo tanto, de policultivo y de minifundio moviéndose las superficies de las fincas entre ¼ y 12 ferrados a lo que hay que añadir la dispersión de las mismas por el territorio del coto.

Patrimonio raíz que parece que el monasterio mantenía sin ceder su propiedad útil a largo plazo y que estaba constituido, pues, por cuatro casas y un total de 48¼ ferrados (2,4 ha) que correspondería a un poco más de la media de las explotaciones agrarias lucenses a mediados del siglo XVIII (40/45 ferrados), pero el hecho que todo ello lo llevase en arriendo el presbítero D. Pedro Pérez, que pagaba una renta anual de 10 ferrados de centeno más 2 ferrados de trigo y 5 cañados de vino, hace sospechar que estos bienes eran simplemente aquellos que destinaba el monasterio para garantizar al sacerdote que realizaba las funciones de cura de almas el que pudiese vivir con la dignidad correspondiente a su cargo pero que poseerían otros bienes raíces aforados.

Como así van a confirmar los Libros Reales elaborados en 1753 ya que la mayoría de los eclesiásticos y laicos con algún patrimonio en la feligresía van a reseñar, en sus respectivas relaciones, que la totalidad o una parte de él era llevado en foro del monasterio monfortino al que pagaban las rentas anuales correspondientes como, por ejemplo, el presbítero D. Blas Pérez que le pagaba por 3 ferrados de dehesa ubicados en “Vacariza” y 18 jornales de viña (9 ferrados) en “Campelo” 9 ferrados de centeno anualmente mientras que de los otros dos uno, D. Blas do Casar, solo poseía una pequeña viña (2½ ferrados) puesta en el asiento de D. Pedro Pérez por lo que parece que se trataría de un foro compartido y que el dueño eminente sería el monasterio de S. Vicente.

⁴⁷ Bienes y rentas destinadas por el fundador o fundadores de una capilla a la conservación y decoro de la misma más al mantenimiento del sacerdote encargado de ella (capellán) en todo lo tocante a la celebración de rituales de carácter religioso.

⁴⁸ En Galicia conjunto de bienes o beneficio que disfrutaba el párroco de cada feligresía o parroquia destinado a permitirle vivir con la dignidad que le correspondía por su cargo.

A su vez, en el Expediente de comprobación los peritos van a declarar que todos los asientos de los eclesiásticos seguían estando conformes por lo que, tal y como se puede leer en las notas 2ª y 3ª, no van a volver especificar los bienes raíces que ya se había asentado en el anterior Libro Real de eclesiásticos con la única excepción de una amplia partida de 12 ferrados de monte cerrado de 3ª calidad en “Agüela” y de otra de 36 ferrados de dehesa en la “Cortiña do Pazo” ya que ambas le habían sido usurpadas al monasterio monfortino, la primera por Simón González ⁴⁹ que solo la poseía por razón de foro, por lo que no era de su dominio eminente sino solo útil, mientras que la segunda le había sido sustraída por José Fernández de Ribas Pequeñas que había incluido ese amplio roblechal (+22.320 m²) en su relación patrimonial como propio. ⁵⁰ No obstante, en el Expediente de comprobación se va a reseñar en el asiento del párroco que alquiler de la casa que llevaba en foro del monasterio había que rebajarlo de 12 a 8 reales anuales por habersele aplicado, tal y como se especifica en la 1ª nota, los gastos derivados de su conservación y se le añade, a mayores, al asiento anterior un ¹/₁₆ ferrado de viña en el sitio de “Cedrón” que le había sacado Domingo Fernández de Cedrón que, a su vez, en su asiento los peritos van a concretar que se trataba, junto con una parcela de 1 ferrado de sembradura, de un “bien enajenado”, es decir de un bien donado a la iglesia (tierra de manos muertas) posiblemente como “limosna” para la “salvación del alma”.

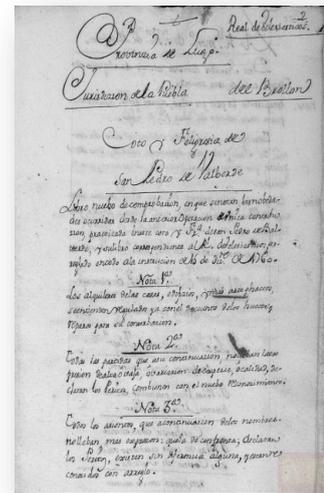


Imagen VI: Portada del Libro Real de eclesiásticos de 1761.

Patrimonio raíz de D. Pedro que, según lo asentado en 1753, estaba constituido por una casa en “Valverde” y 14 partidas en “Cedrón”, “Outeiro” y “Colmear”, siendo la mitad de ellas llevadas en foro del monasterio cluniacense monfortino al que le pagaba una renta anual en trigo, centeno y algo de dinero mientras que el resto lo llevaba en foro de Dña. Mª Araujo, vecina de Monforte, a la que le pagaba la renta foral exclusivamente en dinero. Poseyendo, además, ganado propio y dado en aparcería (6 vacas de cría) a varias personas por lo que es evidente que se puede considerar a D. Pedro como uno de los vecinos del sector más acomodado del coto no solo por su condición sacerdotal sino como miembro de la familia Pérez presente en la feligresía-coto de Valverde desde, al menos, los inicios del siglo XVI aunque, posiblemente, lo estuviese desde la Edad Media. ⁵¹

⁴⁹ Uno de los vecinos mayores de 60 años, casado y padre de dos hijos varones, uno menor de edad, y una hija.

⁵⁰ Entre la documentación de S. Vicente del Pino se conserva un contrato foral fechado en el año 1647 por el que el monasterio monfortino aforaba o cedía el dominio útil de la dehesa de Valverde a Hernando Arias a cambio del pago de una renta anual de cuatro tegas de trigo y que puede tratarse de la de la “cortiña do pazo”.

⁵¹ Los donantes del lugar de Valverde a Cluny y de otra serie de bienes raíces, en el primer cuarto del siglo XII, a los monjes del monasterio del Valverde van a ser Munio Romaniz, su mujer María Pérez e hijos a los que previamente se los había donado la reina Dña. Urraca I de León (siglos XI-XII), citándose entre esos bienes el palacio de Necedas que se lo van a donar en 1117 especificando que había sido de su padre, Ramón Pérez y, posteriormente, en 1504 fray Juan de Monforte, prior de Valverde, con licencia de D. Fernando de Castelo, abad de Monforte, afora a Alonso Pérez clérigo y cuatro personas más varios lugares en Valverde (Campo de Cedrón, cortiña da Vacariza y Escouredo, viña de Coendo) por 8 tegas de pan, una de trigo, un cañado de vino de 10 azumbres y 30 pares de blancas y en 1525 se le vuelve aforar al mismo clérigo más a Andrés Pérez y tres personas un pedazo de monte en “Val de Muria” junto al camino de S. Martín de Hermo (Baamorto) por 4 celemines de trigo. LAGO BORNSTEIN. José María, La Rectoral 2021.

Breves reseñas que, por otra parte, ponen en evidencia “la pillería” de unos hombres y mujeres que intentaban incrementar sus, a veces, exiguos patrimonios sustrayendo alguna que otra parcela al dueño eminente de la misma, especialmente cuando éste no residía en la feligresía, debido a la importancia de su patrimonio raíz y al hecho de que estuviese esparcido por diferentes sitios lo que les permitía a los llevadores de esos bienes raíces ocultarlos para no pagar rentas o hacerse con su propiedad y, asimismo, a los dueños a intentar realizar un control estricto de ese patrimonio de ahí los apeos o delimitación de propiedades, más una exhaustiva documentación notarial, para intentar evitarlo junto con cualquier otro medio que lo hiciesen posible como archivos, mayordomos, etc., lo que explicaría en gran parte el por qué el nuevo sistema fiscal nunca se va a llegar a implantar y que el mundo rural gallego se “levantase” al grito de ¡¡Abajo la Única!!.

En resumen, se puede decir que los datos aportados por los cuatro Libros Reales permiten afirmar que la feligresía coto de S. Pedro de Valverde era, a mediados del siglo XVIII, un claro ejemplo socioeconómico del Antiguo Régimen ya que ponen de relieve que el estamento privilegiado eclesiástico era tan variopinto como el de la nobleza, como variopintas eran las diferentes situaciones personales y socioeconómicas de sus componentes y dada la procedencia de los sectores del medio y bajo clero, miembros de la baja nobleza y de sectores del campesinado más acomodado, ello lo convertía en el estamento privilegiado más flexible para poder acceder a él de ahí ese exceso de eclesiásticos que la Iglesia no podía colocar por lo que su destino era vivir en su lugar de nacimiento y sobrevivir a costa de su patrimonio de plena propiedad o solo usufructuado, como unos campesinos más, a la espera de un beneficio que, con frecuencia, no llegaba y que dependía tanto del número de clérigos expectantes de un destino como de su categoría. Pero, también, de la capacidad económica de cada familia para poder fundar y dotar una Capilla que asegurase un beneficio “perpetuo” a los posibles futuros sacerdotes emparentados o descendientes del fundador/es, o bien, de sus redes clientelares ya que la estructura parroquial estaba perfectamente jerarquizada bajo el control real, episcopal, monástico o nobiliario lo mismo que los intereses particulares de cada uno de ellos y, de hecho, en la iglesia de la feligresía-coto de Valverde se recoge en la documentación conservada y conocida del siglo XVI la existencia de una Capilla⁵² dedicada a S. Amaro.⁵³

Respecto a los laicos el Libro del Interrogatorio General más el de Personal y el Real permiten conocer las características generales de la vecindad y su actividad económica, ya comentadas en el primer apartado, como, asimismo, lo va a hacer el posterior Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas ya que en el nuevo Libro de Personal de laicos se van a asentar todas las personas cabezas de familia residentes en ese momento en el coto tal y como se puede leer en el encabezamiento del Libro en el que se especifica que comprendía “todos sus individuos de ambos sexos con distinción

⁵² En 1595 Catalina Rodríguez, mujer de Baptista Gaibor, dota cuatro misas rezadas que debían celebrarse en la Capilla de S. Amaro en Valverde sujetando a ellas los bienes que poseía en ese lugar y cuyo impago lleva al monasterio a demandar judicialmente al marido por lo que éste se va a comprometer en 1611 a pagar los 96 reales que debía.

⁵³ Un abad que según la tradición viajó, junto con varios acompañantes, hasta el Paraíso Terrenal siguiendo desde Asia el camino del Sol a través del mar y siendo protagonista de múltiples aventuras lo que se puede relacionar tanto con viejas tradiciones irlandesas cristianizadas de esos viajes hacia las consideradas como islas paradisíacas de Occidente como con S. Mauro de Anjou (siglo VI), fundador del primer monasterio benedictino en Francia, o con S. Amaro el peregrino francés (siglo XIII) que se va a establecer en Burgos para dedicarse al cuidado de enfermos y peregrinos.

de sus edades, estado, oficio, arte e industria y de lo que cada uno utilizaba por esta razón” y todo ello arreglado a la Real Instrucción del 15 de diciembre de 1760.

Iniciándose la relación, tanto en el nuevo como en el viejo Libro de Personal de laicos especificando los peritos lo que ganaba al año el juez ordinario del coto, D. Domingo Rodríguez más la utilidad que le dejaba un molino harinero así como su edad (+60 años)⁵⁴, estado civil (casado), número de hijos y personas que convivían con él concretándose, en el caso de los varones, si eran mayores o menores de edad (2 hijos menores+dos hijas) más si tenía o no criados/as (2=criado/a), asentándose a continuación el nombre, estado personal y ganancias de los otros dos vecinos que desempeñaban alguna actividad que les proporcionaba algún beneficio, a mayores que la agrícola y ganadera, y que se limitaban a un estanquillero y, a la vez, tabernero-sisero y abastecedor de vino, José Rodríguez, de 36 años, casado, padre de un hijo menor de edad y que tenía una criada conviviendo con él, además, una hermana y siendo el otro un vendedor de hierba, Francisco da Venta, de 48 años de edad padre de un hijo menor y de cuatro hijas y con el que convivía también una hermana y pasándose, por último, a registrar los cabezas de casa que residían en el coto lo que se va a reflejar en la tabla siguiente:

TABLA IX/Nombres vecinos labradores coto de Valverde-1761

Nombre	Edad	Estado	Hijos/me	Hijos/ma	Otros	Criados	Total
Ángel González	52	C.	2 V.		Madre		5
Amaro Rodríguez	34	C.	2 V/1 F. ⁽¹⁾				5
Antonio de Soto	54	C.		1 Vc.	Nieta		5
Andrés Rodríguez	31	S.			Madre/Hermana		3
Bartolomé do Casar	34	C.	2 V.				4
Carlos do Casar	48	C.	1 V.			Criada	3+1
Domingo Rodríguez	50	C.	2 V.	2 F.			6
Domingo Fernández	41	C.	2 V.	3 F.	Madre		8
Domingo Pérez	48	C.		2 F.	Madre		5
Francisco da Vila	26	S.			2 Hermanos/2 Hermanas		5
Gabriel López	54	C.	1 V.	2 V/5 F.			10
José Rodríguez	¿? ⁽²⁾	S.					1
Juan Rodríguez	42	C.	1 V.				3
José López	38	C.			Hermano casado+hijo	Criada	5+1
Luis Pérez	50	C.	3 V.	3 F.	Hermana		9
Manuel López	56	C.		1 Fc. ⁽³⁾ /4 F.	Nieta		9
Manuel do Souto	60	Vi.		1 Fc. ⁽⁴⁾ /1 F.	3 Nietas		7
Felipe do Souto	¿?	C.	1 V.		Cuñada		4
Felipe Rodríguez	54	C.	1 V.	1 F.	Sobrino menor		5
Felipe da Torre	52	C.		1 V/1 F.			4
Simón González	+60	C.	1 V.	1 V/1 F.			5
Dña. Agustina Losada ⁽⁵⁾	60	Vi.	1 V.	1 F.		Criado	3+1
Serafina Rodríguez ⁽⁶⁾	¿?	Vi.	1 V.	1 F.	Cuñada		4
Juana Rodríguez	50	Vi.	1 V.	1 V/1 F.			4
Manuela Fernández	50	Vi.	2 V.	1 V.			4
Inés Pérez	50	S.			Hermana	Criado	2+1
Brígida Estasia da Vila	28	S.		1 V.			2

C=casado; F=fémina; Fc=fémina casada; ma=mayor de edad; me=menor; V=varón; Vc=varón casado Vi=viudo/a.

- (1) Las mujeres no se concreta si son mayores o menores de edad.
- (2) Especifican que se trata de un menor de edad e hijo que había quedado de Pedro Ponciano ausente.
- (3) Con Francisco da Veiga.
- (4) Con Antonio Rodríguez.
- (5) Se especifica que era noble.
- (6) La única que concreta el nombre de su difunto esposo, Benito María.

⁵⁴ Los datos corresponden a los que figuran en el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas.

Los datos reflejados en la tabla permiten afirmar, en primer lugar, que se trataba de la típica sociedad patriarcal del Antiguo Régimen ya que la jefatura de la casa estaba predominantemente en manos de varones (80%)⁵⁵ siendo solo dos mujeres solteras (6,6%) más cuatro viudas (13,3%) las que eran cabezas de casa frente a tres solteros (10%) y un viudo (3,3%), datos que parecen poner de relieve la falta de varones en el coto lo que habría originado la presencia de esas dos solteras que vivían de por sí sin la tutela de ningún varón, sin embargo, ninguna de ellas vivía en solitario ya que una vivía con una hermana también soltera y, dada la edad de la cabeza de casa (50 años), es indudable que se trata de dos “solteronas” que no habrían contraído matrimonio por su falta de dote o la dificultad para haberles encontrado un marido adecuado en el mercado matrimonial, pero el que dispongan de un criado lleva a pensar que lo más probable sea la segunda opción, mientras que la otra vivía en compañía de un hijo por lo que puede tratarse de un huérfana, posiblemente con poca dote, que habría asumido en solitario la maternidad, tal vez, para evitar la soledad y tener en quien apoyarse en el futuro aunque habrían sido varias las circunstancias, más o menos aleatorias, las que las habrían condenado a la soltería.

Pero los datos de la tabla reflejan también, a diferencia de otras feligresías consultadas, un porcentaje relativamente alto de varones cabeza de casa solteros que supera al de las solteras (10-6,6%) pero sus edades (31-26-18 años) y el hecho de que dos de ellos vivan en compañía de otros familiares parece un claro indicador de que esa soltería no era definitiva llamando, especialmente la atención, ese menor de edad, José Rodríguez, considerado como un vecino más, tal vez, en representación de su padre que se hallaba ausente pero que no estaba bajo la tutela de nadie⁵⁶ y, a mayores, hay que tener en cuenta que a esas dos solteras cabezas de casa habría que sumarle otras siete que seguían viviendo bien en la casa familiar presidida, en ese momento, por un hermano (6) o bien por una hermana (1) y dada la edad de cuatro de ellos (± 48 años) se trataría ya de mujeres “celibatas”, mientras que en el caso de la viudedad son, sin embargo, las viudas las que superan con creces al número de viudos cabeza de casa (10,3%-3,3%), como era y es la norma general, con la peculiaridad de que a esas cuatro viudas habría que añadirles otras cuatro que tras enviudar seguían viviendo en la casa familiar pero cuya cabeza la había pasado a detentar un hijo varón, tal vez, porque la casa y el patrimonio inherente a ella había pertenecido mayoritariamente al marido y padre fallecido lo que explicaría, a su vez, que en el caso de dos de las cuatro viudas cabezas de casa (Juana y Manuela Rodríguez), a pesar de tener cada una un hijo mayor de edad la siguiesen detentando ellas aunque es posible que ello se deba, simplemente, a que todavía no habían contraído matrimonio así, por ejemplo, en 1753 Dña. Agustina a sus 54 años ya estaba viuda y declara tener un hijo menor de edad y cinco hijas mientras que en 1761 ya solo residían con ella ese hijo que seguía siendo menor de edad y una hija señal de que a las otras cuatro ya habían abandonado la casa familiar pero, sea como fuere, lo que es innegable es que el 88,8% de las personas viudas residentes en el coto eran mujeres.

⁵⁵ Los porcentajes se han hecho siempre sobre la base de los 30 vecinos/as, excluidos eclesiásticos, registrados en el Expediente de comprobación e incluyendo el juez ordinario del coto y ese menor de edad cabeza de casa.

⁵⁶ En el nuevo Libro Real de legos se va a especificar que su padre, Pedro Rodríguez Ponciano, había muerto por lo que su hijo había arrendado o vendido sus bienes lo que, si bien, viene a confirmar que realmente debía de vivir en solitario, sin embargo, parece que el patrimonio que había heredado le habían permitido disfrutar de rentas suficientes para no caer en la indigencia y ser reconocido como un vecino más de la feligresía.

Por otra parte, la lista de los diecinueve vecinos labradores más el juez ordinario, el estanquillero-tabernero y el vendedor de hierba, excluidas las seis mujeres cabezas de casa y dos labradores (José Rodríguez y Felipe do Souto), pone de relieve que once de ellos (50%) tenían 50 o más años, alcanzando o pasando solo dos de los 60 ($\pm 20\%$), mientras que de los once restantes diez tenían entre 30 y 50 (91%) y solo uno tenían menos de 30 (9%) lo que pone de relieve la relativa alta longevidad para la época de los varones, sin embargo en comparación con las cinco de las seis mujeres cabezas de casa que declaran su edad parece evidente la mayor longevidad de éstas ya que todas, menos una, tenían 50 o más años y, además, como se acaba de comentar era mayor el número de viudas que de viudos así como el de mujeres solteras que de solteros siendo, también, mayor el número de hermanas que de hermanos que seguían conviviendo con el cabeza de casa (7-3), no así el de cuñados que se limita a dos mujeres que habría sido acogida una en la casa de su hermana mientras que la otra era la típica hermana soltera que nunca habría abandonado la casa paterna, aunque es posible que la casa y el patrimonio inherente a ella perteneciesen a la familia por vía femenina y la jefatura de la casa la asumiese, tras la muerte de los padres, el marido de la hija casada o la propia hija tras enviudar.

Pero la tabla evidencia, asimismo, la presencia de las típicas familias de la Galicia interior del siglo XVIII en que convivían en la misma casa varias personas, cuando las circunstancias lo exigían, dando origen a la formación de las denominadas familias extensas (padres, hijos mayores-menores y casados-solteros, hermanos, yernos, nueras, ...) cuyos miembros se protegían los unos a los otros procurando que ninguno quedase desprotegido como es el caso de Felipe Rodríguez con el que convivía, además de su esposa y dos hijos, un sobrino menor de edad o el de José López de 38 años casado pero sin hijos con el que convivía un hermano casado y un hijo de éste pudiéndose, pues, considerar ambos como dos claros ejemplos de esa solidaridad familiar que no dejaba desamparado a nadie y que aunaba esfuerzos en caso necesario.

Prototipos de lo que se puede denominar familias extensas y en las que se pueden englobar aquellas en las que solo uno de los miembros de la unidad familiar contraía matrimonio, para evitar fragmentaciones patrimoniales, lo que obligaba al resto a migrar o permanecer, como mano de obra al servicio del hijo/a que había sido mejorado por vía hereditaria para sustituir al padre o madre, tras su fallecimiento, al frente de la casa y de la familia corriendo a su cargo la protección de todos los miembros de la unidad familiar y pudiéndose encontrar, entre los vecinos del coto de Valverde, varios ejemplos de ello a mediados del siglo XVIII ya que con tres de los vecinos (10%) convivía ya algún hijo (1) o hija casada (2) más los hijos de estos con la peculiaridad de que, si los casados eran mujeres, en la casa no convivía ningún hijo varón del cabeza de familia, por lo que la jefatura tenía que transmitirse obligatoriamente por vía femenina.

Un total, pues, de dieciséis familias extensas ($\pm 53\%$) en dos de las cuales convivía con el cabeza de familia, a mayores de la hija casada, alguna otra hija, tal vez, condenada a la soltería forzosa y a ser mano de obra barata para mantener el patrimonio familiar o, tal vez, a la espera de contraer matrimonio, mientras que en el caso de que el único hijo que seguía conviviendo en la casa familiar fuese el casado, cabe la posibilidad de que los otros posibles hijos/as del cabeza de casa hubiesen sido dotados para cursar una carrera eclesiástica o civil, contraer matrimonio abandonando la casa familiar, o bien, hubiesen emigrado no obstante, si bien, ello acontece en el caso de Antonio de Souto hay que tener en cuenta que éste solo tenía 54 años.

Pudiendo incluirse, por último, entre esas familias extensas la de José López con el que convivía un hermano casado aunque dada la edad de José (38 años) no se puede hablar que su hermano estuviese destinado a sucederle al frente de la unidad familiar sino que seguiría conviviendo con el hermano por otras razones imposibles de discernir con los datos disponibles.

Por el contrario, el resto de los vecinos/as ($\pm 27\%$) estaban al frente de unidades familiares nucleares constituidas por el matrimonio o una viuda más los hijos con la única excepción de ese menor de edad, José Rodríguez, que era el único que vivía en solitario.

Cabezas de casa de familias extensas o nucleares, por otra parte, que estaban al frente de unidades familiares entre cuyos miembros, excepto en el caso de los dos vecinos solteros (Francisco da Vila y José Rodríguez) y uno casado (José López) más de una de las vecinas solteras (Inés Pérez), siempre figuran hijos/as en un abanico que va desde los ocho hasta simplemente uno, pasando por todas las cifras intermedias, número que dependería, a su vez, de múltiples factores como la mayor o menor edad o fertilidad de cada familia hasta problemas de salud o enfermedades, económicos, etc., que podrían acarrear un mayor o menor índice de mortalidad infantil, emigración, etc., pero el hecho de que el 53,3% de las unidades familiares estuviesen compuestas por cinco o más miembros responde al promedio que fijan los estudiosos del tema para la zona oriental de Galicia siendo, además, típico de las zonas más pobres (emigración/mayor mortalidad), aunque con independencia de su ubicación geográfica, por lo que se puede deducir que se trataba de una feligresía-coto con ciertos contrastes socioeconómicos hasta el punto que tres de sus vecinos van a ser excluidos del recuento de vecinos por ser pobres de solemnidad.

Por otra parte, parece que la edad de matrimonio no debía de ser muy temprana ya que un 66% de los vecinos/as que declaran tener de 50 o más años tenían hijos varones menores de edad, alcanzando tres de ellos (20%) los 60 años, lo que suele ser interpretado como como una señal de falta de recursos alimenticios aunque cabe la posibilidad de que, en algún caso, la edad haya sido falseada a la baja para eludir en lo posible las levadas militares, no obstante de los vecinos mayores de 40 años y menores de 60 solo dos varones y dos viudas tenían hijos mayores de edad y, por otra parte, el número de cabezas de casa menores de 30 años era muy reducido y, asimismo, el de hijos/as casados que seguían conviviendo en la casa familiar de los cuales, sin embargo, no se especifica su edad por lo que no se puede generalizar ni hacer una sistematización tajante.

A todo ello hay que añadir que seis de los vecinos (20%) tenían uno o dos criados/as lo que posiblemente obedecería a múltiples factores como, por ejemplo, la necesidad de mano de obra suplementaria supuesto aplicable, tal vez, a una de las viudas, Dña. Agustina Losada, y a una de las solteras, Inés Pérez, por su edad (60/50 años) y la falta de hombres en la casa de ahí que ambas tuviesen un criado y, otro tanto, se podría decir del juez ordinario del coto de más de 60 años y que, además, tenía un molino harinero, no obstante en los otros tres casos parece que la causa determinante habría sido, no tanto la edad del cabeza de casa (48, 38 y 36 años) y la falta de hijos varones mayores de edad, sino el tamaño de las haciendas, o bien, a razones de lo que se podría denominar cuestiones de prestigio social o de otro tipo, más o menos, circunstanciales y puntuales como la enfermedad o la “caridad” imposible de discernir con los datos disponibles,

pero dado que en los tres casos se trata de criadas y el que uno de ellos, José López, a mayores de estar casado y de convivir con él la mujer de su hermano contase con una criada lleva a sospechar que serían más bien cuestiones de prestigio social y, otro tanto, se podría decir de Carlos do Casar y de José Rodríguez el estanquillero-tabernero cuyo número de hijos no era todavía muy alto (1-2) y, a mayores, con él vivía una hermana, cuestiones de prestigio social también aplicables al juez que disponía del servicio de un criado y una criada. Presencia de criados, pues, que parece poner de relieve diferentes situaciones económicas así como que la presencia de criados de uno u otro sexo obedecería a diferentes situaciones familiares o diferentes sensibilidades.

No obstante, hay que tener en cuenta que se trata de una comunidad rural en la que la colaboración o ayuda mutua de unos vecinos a otros en momentos puntuales y en determinadas épocas del año (siega, malla, vendimia, ...) era la norma por lo que se puede deducir que ese total de siete criados, cuatro mujeres y tres varones, puede estar denotando tanto la necesidad de disponer de mano de obra extra-familiar como el deseo de disfrutar de un nivel de vida superior al de sus convecinos por parte de algunas familias u a otra serie de motivos circunstanciales y puntuales imposibles de deducir con los datos disponibles.

Se observa, a mayores, que la mayoría de los vecinos/as de los cuales se cita su apellido (70%) éstos, lo mismo que en otras feligresías comarcanas, derivan de antropónimos hispano-visigodos (Rodríguez-10/Pérez y López-3/Fernández y González-2) mientras que a los restantes se les cita por el nombre y alguna característica específica del lugar en el cual residían ellos o sus antepasados (Casar, Soto, Torre, Venta, Vila) lo que puede explicar, en último término, el origen de muchas de las feligresías por la simple reproducción genética a partir de unos pocos núcleos familiares pero, asimismo, la llegada de foráneos que se irían estableciendo en el coto procedentes de otras feligresías e, incluso, migrantes de diferentes etnias y culturas cuyos apellidos eran secundarios y acabarían derivando de los lugares en los que se van a asentar o de aquellas profesiones que van a desempeñar.

A modo de conclusión se puede decir, pues, que el vecindario de la feligresía-coto de Valverde, a mediados del siglo XVIII, estaba integrado según el Libro del Interrogatorio General por veintinueve vecinos o cabezas de casa que disponían de cincuenta y una casas habitables, número de vecinos que se mantiene en el Expediente de comprobación y con una media de miembros por familia de un 4,3 a lo que habría que añadir en 1753 tres pobres de pedir y dos en 1761 no registrados en ninguno de los dos Interrogatorios Generales.

Pero, si bien, se especifica que en el coto había solo uno que otro pobre de pedir limosna a ello se podría añadir que más de una familia viviría en condiciones muy precarias o de miseria, condición a la que se debían de ver advocadas muchas mujeres al enviudar o a vivir en solitario lo que les permitiría, no obstante, gozar de una cierta independencia, deseable y envidiable hoy en día por muchas, pudiendo elegir siempre y cuando su situación personal, salud y recursos económicos, se lo permitiesen el estilo de vida que más le convenía sin atender ni a consideraciones éticas, morales o sociales aunque en la práctica dicha libertad, salvo excepciones muy puntuales, fuese más teórica que real en una sociedad con fuertes convencionalismos sociales y éticos-religiosos como podría ser el caso de Brígida da Vila que a sus 28 años vivía de por sí en compañía de un hijo a pesar de estar soltera; no obstante, sería necesario conocer una

serie de factores de carácter subjetivo para poder determinar con certeza cuales eran los motivos que habían llevado a esas mujeres a vivir solas, factores que pueden ir desde el rechazo de las propias familias hasta el simple deseo de ellas de mantener su libertad e independencia lo cual vendría facilitado si se tenían recursos propios para poder hacerlo.

Miseria, por otra parte, no exclusiva del estado llano sino también presente, con frecuencia, entre los miembros de la baja nobleza o hidalguía y campesinado acomodado motivada por las sucesivas fragmentaciones patrimoniales, derivadas de las leyes hereditarias imperantes en Galicia que no permitían desheredar a ningún hijo/a (legítimas cortas) pero que permitían, a la vez, mejorar a uno en un quinto y tercio (legítima larga) a lo que habría que añadir las compra-ventas, a veces ficticias, y el establecimiento de mayorazgos lo que conducía a la miseria y soltería forzosa a los miembros de muchas familias, a medida que el patrimonio familiar iba menguando y la familia dejaba de tener recursos para poderles costearles una carrera o pagarles las dotes necesarias para ingresar en la Iglesia o casarse, de ahí la práctica de los matrimonios concertados o pactados entre familias, parejas de hermanos o consanguíneos, para evitar esa excesiva fragmentación del patrimonio, o bien, para poder reunificarlos, en una palabra práctica de la endogamia, sanguínea y geográfica, en una población mayoritariamente campesina y en la que la posesión de tierras era la base de la economía y en torno a la cual se articulaba la sociedad.

Siendo un buen ejemplo de ello el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas en el que se van a asentar varias relaciones patrimoniales que habían pasado a manos de nuevos propietarios por vía de herencia, tras el fallecimiento del anterior propietario, y que se habían repartido entre varios herederos con la peculiaridad de que si el heredero legítimo era una mujer casada dicha relación patrimonial aparece asentada a nombre de su marido, como cabeza de casa y responsable de la custodia y mantenimiento del mismo, en correspondencia con una sociedad patriarcal en la que la mujer lo mismo que los menores de edad eran considerados, según las leyes castellanas, como seres débiles física y moralmente inferiores y por ello necesitados de protección.

57

Así, en el nuevo Libro Real de legos se asienta que tras la muerte de Antonio Pérez era su yerno, Felipe de Soto, el que llevaba sus bienes pero, a su vez, los peritos van a especificar que a dichos bienes heredados por su mujer había que sumarle otras cinco partidas que figuraban en el asiento de su padre, Manuel de Soto, en 1753 pero que le habían correspondido a él por legítima de su madre y que se limitaban a un poco de viña (1¼ ferrado), dehesa (1/8 ferrado) y soto (1 ferrado), parco patrimonio pero que es un claro ejemplo de ese carácter paternalista que procuraba, siempre que ello fuese posible, asegurarle a cada miembro de la unidad familiar los medios necesarios que le permitiesen subsistir de por sí (vino, castañas y leña), pero hay que tener en cuenta que Felipe tenía por lo menos otras dos hermanas, una de ella casada y con hijos, que

⁵⁷ Las Leyes de Toro (1505/Reyes Católicos) vigentes hasta finales del siglo XIX distinguían entre bienes propios o parafernales, obtenidos exclusivamente por la mujer (trabajo, negocio, ...), bienes dotales o recibidos en dote como una aportación a las cargas familiares y bienes comunes de ambos cónyuges pero su administración, salvo en el caso de los propios o exclusivos de la mujer, corría a cargo del marido que debía otorgar licencia a su esposa para ciertas actuaciones; no obstante, era responsable de su mantenimiento no pudiendo malgastarlos y de hecho la mujer tenía derecho a recuperarlos, salvo que hubiese cometido algún delito, por lo que no podía ser fiadora del marido.

seguían conviviendo en la casa familiar con el padre y las cuales también habrían heredado la parte correspondiente de la herencia materna (legítima larga o corta) y ésta, a su vez, la habría también heredado o recibido en dote pero es, también, un ejemplo de que, a pesar de ser una sociedad paternalista, no siempre era un varón el que se casaba y se quedaba en la casa familiar, como el hijo mejorado, para seguir al frente de la misma. Ejemplo al que se puede añadir el de José y Juana Rodríguez que habían heredado los bienes de José Rodríguez, pero sin que se concrete nada más, o el de José Rodríguez do Mollón,⁵⁸ yerno de Dña. Agustina de Losada, que va a concretar que tres de las partidas que poseía (2-1 ferrados de monte+ $\frac{3}{8}$ de sembradura) ubicadas en diferentes lugares (“Bouzal”, “Carballiños”, “Veiga”) los llevaba “medio año” por legítima de su mujer lo que da a entender que la suegra los llevaba el otro medio año lo que supondría un reparto por mitades de las utilidades obtenidas, fórmula un tanto curiosa de las que no se ha encontrado ningún otro ejemplo entre las feligresías consultadas hasta el momento.

Ejemplos que ponen de relieve que los hijos/as mayores de edad o casados, una vez que fallecía su madre, podían pasar a disponer de sus bienes propios por “legítima”, es decir porque así lo disponían las leyes hereditarias vigentes y, asimismo, las viudas podían pasar a ostentar la propiedad de sus respectivos patrimonios, pero ello no suponía que pasasen a ser las cabezas de familia sino que ello dependería de múltiples circunstancias, con independencia de la minoría o mayoría de edad de los hijos varones, no obstante dos de las viudas, Manuela Fernández y Dña. Agustina Losada, si habían pasado a llevar los bienes de sus maridos y ello a pesar de que Manuela ya tenía dos hijos mayores de edad mientras que, por el contrario, Dña. Agustina a sus 54 años en 1753 ya ostentaba la jefatura de una familia con un amplio patrimonio constituido por una casa y setenta y siete partidas con la ayuda de un criado, el único varón mayor de edad de una familia constituida por la madre más un hijo y cinco hijas que en 1761 era ya solo una ya que, posiblemente, habría dotado a las otras cuatro para poder colocarlas en el mercado matrimonial y de hecho en 1761 se especifica que era propietaria de una relativamente importante cabaña ganadera constituido por la típica yunta de bueyes y varias vacas⁵⁹ y ovejas matrices y algunas colmenas en el lugar de “Outeiro”.

Cabecera de familia que, en el caso de fallecer el padre y la madre, podía pasar al hijo/a mayor de edad como pone de relieve el caso de Francisco da Vila que a sus 26 años estaba al frente de una unidad familiar constituida por dos hermanas y un hermano menor especificándose en el asiento de su tío, Domingo Rodríguez de Cedrón, en 1761 que le correspondían por legítima cinco partidas (1+1 ferrado de monte en “Bouza” y “Cha”/5 ferrados de sembradura y 3 ferrados de dehesa en “Vacariza”) y, además, la mitad de otras dos (1 ferrado de viña en la “Rotea”/5 ferrados sembradura en “Pombar”) de lo que se podría deducir que dicho patrimonio le habría correspondido por parte de su madre, ya que declara estar en posesión de otros bienes, y el tío tras el fallecimiento de ambos abuelos les habría tenido que dar ese patrimonio no muy amplio en superficie (13,5 ferrados) pero en el que no faltaba ninguna finca dedicada a la producción de todo aquello imprescindible para subsistir, a excepción de castañar, acorde con el típico policultivo gallego de lo que, a su vez, derivaba el típico minifundio gallego y la dispersión de las fincas pero, también, con la típica mentalidad del interior de la

⁵⁸ Ni José Rodríguez, ni José Rodríguez do Mollón, ni Francisco do Souto a quién también le correspondían dos fincas por legítima ($\frac{1}{8}$ +3 jornales de viña) se citan entre los vecinos en el Libro de Personal de legos que figura en el Expediente de comprobación.

⁵⁹ En 1753 la única que poseía la llevaba en aparcería.

provincia de Lugo que procuraba dejar, siempre que ello fuese posible, “un poco de todo” a cada uno de sus hijos. Ejemplo al que se puede añadir el de Andrés Rodríguez que a sus 31 años seguía soltero y convivían con él su madre y una hermana y le había correspondido la cabecera de la casa tras el fallecimiento de su padre Pedro Rodríguez

Repartos hereditarios, pues, variopintos y acordes con las circunstancias particulares de cada familia y que son claros ejemplos de esas leyes hereditarias castellanas de honda raigambre histórica que, a pesar de ser injustas ya que permitían repartos desiguales, eran sumamente garantistas en el sentido de que no permitían desheredar a ningún hijo con independencia de su sexo, ni malversar el patrimonio de los menores ni de las mujeres y, además, daban libertad a sus poseedores de repartirlo libremente dentro del marco de la legalidad lo que es, por otra parte, un claro ejemplo de como el minifundio se va a ir acentuando a medida que se iban sucediendo las generaciones ya que las dotes matrimoniales de los hijos/as del campesinado medio y acomodado solían incluir algunas parcelas de tierras de cultivo, lo que contribuía tanto a la fragmentación como al incremento de los patrimonios familiares, y ello había derivado en un auténtico mercado matrimonial en el que eran los padres los que concertaban los matrimonios de los hijos/as, según sus intereses particulares, siendo frecuentes por ello los matrimonios endogámicos, consanguíneos o geográficos, y de parejas de hermanos.

Dotes, no obstante, que se solían limitar en lo referente a bienes raíces a unas pocas fincas tal y como pone de relieve el asiento de José Rodríguez do Mollón, el único en el que se detalla la dote aportada al matrimonio por su mujer, y en el que se especifica que había sido algo de sembradura y monte cuya superficie total no alcanzaba los 4 ferrados pero pensadas, como en todos los repartos hereditarios, para que le proporcionasen algo de cereal y abono, es decir lo imprescindible para que no le faltase algo de pan y poder subsistir aunque fuese miserablemente.

Y, otro tanto, se podría decir de los sesenta y cinco foráneos, según el Expediente de comprobación, que poseían algún patrimonio en el coto y residentes, normalmente, en diferentes feligresías, más o menos comarcanas, (A Parte, Baamorto, Fiolleda, Fornelas, Monforte, Oútara, Paradela, Piedrafita, Ribas Pequeñas, Ribas Altas, S. Cristóbal de Martín, Villalpape, ...) y en las que se habrían asentado al contraer matrimonio recibiendo en dote o por repartos hereditarios ese patrimonio que luego se habría continuado repartiendo entre sus herederos como es el caso, por ejemplo, de Domingo Fernández de Ribas Pequeñas que llevaba por legítima un ferrado de monte que por lo tanto, que figuraba en el asiento de su homónimo Domingo Fernández de ahí que la mayoría, salvo excepciones muy puntuales, solo poseyese una o dos fincas e, incluso, algunas las compartiese como, por ejemplo, Domingo Rodríguez do Cedrón, que de los dos jornales o “cavaduras” de una viña que poseía en “O Prado” uno lo llevaba José Mourelo, vecino de la feligresía de Sta. María de Oútara (Puebla del Brollón),⁶⁰ ejemplo al que se puede añadir el de Francisco Pillado de A Parte que llevaba 10 ferrados de una parcela de 30 ferrados de monte en el lugar de “Muria” mientras que el resto lo llevaba Lorenzo López.

Forasteros o foráneos cuyos patrimonios, lo mismo que los de los vecinos, apenas habían sufrido alguna variación en esos siete años que median entre la recogida de los datos catastrales y la comprobación de los mismos salvo los repartos hereditarios,

⁶⁰ En el asiento de José Mourelo a los dos jornales de viña se le añaden ½ ferrado de monte y se especifica que otros cuatro jornales de viña en “Campelos” pertenecían exclusivamente a Domingo.

alguna corrección por equivocación o inclusión de alguna finca en el asiento de otra persona,⁶¹ alguna venta,⁶² algunas rebajas en la calidad del suelo de la finca y en el alquiler de las casas, la incorporación de algunas partidas a algún asiento por no haber sido incluidas en el asiento anterior⁶³ más las dos importantes apropiaciones que se le habían hecho al monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y todo ello señal de que no estaban dispuestos a renunciar a ninguna parcela de la escasa y demandada tierra salvo en circunstancias extremas o excepcionales sino que, por el contrario, procuraban hacerse con tierras con independencia del lugar en donde estuviesen ubicadas como garantes de la subsistencia y como un bien generador de rentas y un producto con el que se podía comerciar.⁶⁴

Foráneos, por otra parte, cuyos apellidos son variopintos y, a veces, no concordantes con los de los vecinos del coto ni con apellidos hispano-godos sino derivados del lugar en el que residían (Camariñas, del Camino, Hermida) o de algún mote, profesión o cualquier otra peculiaridad (Garelo, Pillado, Pombo, Tique, ...) y entre los que figuraba algún hidalgo (D. José Saavedra, D. José Boán, D. Francisco Manuel Illanes, D. Diego Rivadeneira, D. Juan Saco) a pesar de que en el coto no residía ninguno salvo Dña. Agustina de Losada que, sin embargo, había estado casada con un miembro del estado llano o estamento no privilegiado lo que pone de relieve que, a mayores, de la carrera eclesiástica el matrimonio era otra de las fórmulas utilizadas, especialmente por el campesinado acomodado, para acceder al estamento privilegiado pero también una cierta dispersión geográfica a la hora de contraer matrimonio y, asimismo, la escasez de acceder a alguna forma de propiedad de la tierra cuya posesión era un símbolo de prestigio social y económico como parece demostrar D. José Boán que a pesar de ser vecino de Piedrafita del Cebrero parece que, a mediados del siglo XVIII, estaba invirtiendo en el coto pues se había comprado una casa arruinada y había accedido a la propiedad útil de otras tres (1½ ferrado de monte+3-1½ jornal de viña) pequeñas parcelas.

⁶¹ Se limita al asiento de Antonio do Souto al que se le incluyó por equivocación en su asiento $\frac{3}{4}$ ferrados de sembradura en “Vacariza”, al de Domingo da Vila vecino de A Parte al que también se le había adjudicado 1½ ferrado de sembradura por equivocación y al de Felipe Rodríguez al que se le había cargado 1 ferrado de sembradura en “Piedrafita” que era de Bartolomé do Casar.

⁶² En el asiento de Domingo Fernández, a mayores de la pequeña de viña que se había donado a la Iglesia, se va a especificar que otra la había tenido que ceder “por legítima” pero que había adquirido dos de sembradura (1+1½ ferrado) ubicadas en “Vacariza” y “Leiro longo” que figuraban en el asiento de Pedro Rodríguez Ponciano y, a su vez, el de Francisco Pérez da Venta se había incrementado con $\frac{1}{4}$ ferrado de sembradura en “Cortiña vella” que había comprado a su vecino Pedro Rodríguez y, otro tanto, acontece en el caso de Inés Pérez, una de las vecinas solteras del coto, que había adquirido cuatro parcelas de monte y sembradura a D. Pedro Pérez ($\frac{1}{4}$ - $\frac{1}{4}$ + $\frac{1}{4}$ - $\frac{1}{4}$ - $\frac{1}{2}$ ferrado) ubicadas en “Bocomenzo”, “Pombar”, “Prado” y “Val da Muria”.

⁶³ Se limita al asiento de Brigida Estacia, la cabeza de casa y madre soltera, a la que además de rebajársele el valor de la casa se le añade la posesión de tres pequeñas parcelas de sembradura (1- $\frac{1}{8}$ - $\frac{1}{8}$ ferrados) ubicadas en “Lama do Pombar” y “Vilachá”.

⁶⁴ Se conserva un contrato foral de 1542 por el cual el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino va a aforar a un vecino de Ribas Altas, Juan de Bergazos, a su mujer más tres voces un terreno en Valverde y en 1600 la renta foral la pagaba Antonio da Vila, sastre de Monforte, y Domingo de Vilanova lo que parece indicar que el contacto foral había sido vendido, cedido o donado como si se tratase de un bien raíz como va a acontecer en 1604 en que se afora una finca en la Seara de 5 tegas con monte y dehesa en Valverde a Inés Díaz de Monforte y a su hijo Francisco López más otra en la feligresía de A Parte pero en 1608 Inés lo traspasa a Juan Pérez de Camporrio (A Parte) por 15 ducados con la condición de que pagase la renta foral, en 1609 Pero López Vizcaíno y su hermano, Juan Vizcaíno, habían recibido varios foros en Valverde y, a su vez, van a aforar algunos bienes al cura de Ribas Pequeñas, y en 1610 el monasterio afora una finca especificándose en el contrato que si se vendía se debía de abonar “la quinta”. LAGO BORNSTEIN. José María, La Rectoral 2021.

Y, si bien, es muy difícil hacer una estimación definitiva fiable de las características demográficas y socio-económicas de la feligresía puesto que requeriría, por una parte, un estudio más profundo y su contraste con los libros parroquiales y protocolos notariales, y, por otra parte, tener en cuenta muchos aspectos subjetivos, imposibles de conocer y cuantificar, a pesar de ello y de que los datos catastrales y del Expediente de comprobación no son muy fiables se puede afirmar que las características sociales de la feligresía responden al prototipo de sociedad del Antiguo Régimen caracterizada por ser una sociedad dominada por los varones adultos de edad intermedia, en términos actuales, con una ausencia casi total de solitarios, en la que la familia, nuclear o extensa, era no sólo una unidad de residencia, de reproducción y de socialización bajo la autoridad paterna sino, también, una unidad de producción y de consumo aunque con múltiples contrastes en la organización, el tamaño y la composición del grupo familiar debidas, entre otras causas, a las peculiaridades demográficas (edad de matrimonio, fecundidad, emigración, ...), a las condiciones del medio físico (tipo de suelos, vías de comunicación, ...), al tipo de economía agraria (sistema de rotación, tipos de cultivo, ...) y a los sistemas de sucesión (reparto igualitario o desigual).

Sociedad, pues, con múltiples facetas diferenciales dependientes de las diferentes situaciones socio-económicas y de otra serie de factores de carácter circunstancial que podían afectar a cada familia o modificar las características de una feligresía.

A su vez, el Libro Real de legos o Libro V del Catastro de Ensenada permite conocer, a través de las relaciones patrimoniales asentadas en él y presentadas por todas las personas con algún bien raíz en el coto, la mayor o menor importancia del patrimonio raíz que poseía cada cabeza de casa, así como la de los foráneos o no residentes, procediéndose a modificar aquellos asientos que habían sufrido alguna alteración o no “conformaban” en el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas realizado unos años más tarde, después de haberseles hecho saber a la mayoría de los vecinos “la instrucción que había recibido el juez con los libros formados para el establecimiento de la una sola contribución y a fin de darle cumplimiento eligieron a tres peritos y personas de las más capaces que ejecutasen lo que se previene todo ello a sus personas que dijeron obedecer la real instrucción que se les hace saber” (sic) y habiendo sido elegidos Domingo Fernández, Felipe Rodríguez y Felipe da Torre el juez les va a tomar juramento, según forma de derecho, pasando a continuación a detallar si las relaciones patrimoniales de las diferentes personas asentadas en el Libro Real de 1753 habían sufrido alguna alteración siendo éstas, como ya se ha comentado, mínimas.

No obstante, a través de ambos Libros más del Libro del Interrogatorio General se pueden conocer algunas de las características de la vecindad y de su actividad económica, ya comentadas en el primer apartado, que vienen a confirmar que se trataba de un vecindario que se dedicaba esencialmente a actividades de carácter agrícola y ganadero ya que los únicos que ejercían una actividad distinta y suficientemente remunerada para poder ser gravada fiscalmente eran el juez ordinario, puesto por el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino como señor jurisdiccional del coto, al que se le regulaban unas ganancias anuales de unos 40 reales (3,3 reales/mes), casi el doble de lo que le dejaba un molino harinero (22 reales), de lo que se puede deducir en líneas generales que, si bien, no debía de haber demasiados conflictos entre el vecindario ni quebrantamientos de las normas y leyes, no obstante, sus ganancias eran superiores en 1761 a las del único estanquillero de coto (20 reales=1,6 reales mes) al que, sin embargo, en 1753 se le habían regulado el cuádruple (80 reales=6,6 reales mes) lo que

hace sospechar que dichas ganancias se habrían rebajado en 1761 lo máximo posible para evitar una mayor carga contributiva y, otro tanto, se puede decir del tabernero y abastecedor de vino cuyas ganancias se van a rebajar en un 40% ($100/60$ reales=8,3/5 reales mes) pero sea como fuere lo cierto es que eran sensiblemente inferiores a las de un campesino que se van a fijar en 2 reales diarios.

Oficios a los que hay que añadir el de dos vendedores de hierba que, lo mismo que los anteriores, debían combinarlo con la actividad agrícola y ganadera regulándose sus ganancias anuales en 1761 un 50% menos que en 1753 ($120/60$ reales año=10/5 reales mes). Rebajas, no obstante, que van a ser justificadas en función de que en 1753 no se habían tenido en cuenta los gastos que implicaba el ejercicio de dichos oficios por lo que los peritos, encargados de responder, habrían facilitado las ganancias brutas diarias o anuales y no las netas.

El resto de los vecinos, como en las demás feligresías de la Tierra de Lemos, eran labradores que cultivaban las tierras fértiles del coto de las que solían poseer solo el dominio útil o derecho a trabajarlas, a través de un contrato de foro de larga duración y de renta sabida o fija lo que les suponía el pago de una determinada renta anual al dueño eminente o propietario directo de la tierra, no faltando el ejemplo de dos vecinos que sí eran propietarios plenos pero se trata de patrimonios raíces muy exiguos constituidos por pequeñas parcelas dedicadas a todos aquellos cultivos presentes en el coto, excepto dehesa, y destinados por lo tanto a garantizar su subsistencia aunque fuese miserablemente y que, además, no poseían ni casa ni ganado y ello más el hecho de que no se incluyan el Libro de Personal de laicos hace pensar que se trata de dos de los tres vecinos considerados como pobres de solemnidad así, por ejemplo, uno de ellos, Pedro Pérez, declara en total estar en posesión de siete partidas de tierra dedicadas a sembradura, prado, monte, soto y hortaliza no sujetas al pago de ningún tipo de rentas.

Por el contrario, en los asientos de los vecinos que estaban en posesión de los mayores patrimonios se especifica que estaban sujetos al pago de rentas forales para poder usufructuarlos siendo el principal perceptor de esas rentas y, por lo tanto, dueño directo de las tierras cultivables del coto el señor jurisdiccional del mismo en ese momento, monasterio real cluniacense de S. Vicente del Pino, que unía así al señorío jurisdiccional el señorío solariego y al que hay que añadir el también monasterio cluniacense de San Esteban de Ribas Sil (Ourense) y miembros de la hidalguía gallega como D. Diego de Ribadeneyra, D. José Boán, Don Francisco Somoza, Don Francisco Valcárcel, D. Juan Saco de Rivas de Miño, D. José Saavedra, Don Andrés de Villapedre y D. Andrés Mosquera, residentes en feligresías más o menos comarcanas (Piedrafita, Rivas Pequeñas, Villapedre) en la villa de Monforte y en la ciudad de Lugo.

Rentas forales que se debían abonar en cereal, especialmente en centeno, pero también algún trigo y, además, vino, cebollas, medidas por “cabos”, más alguna especie animal (gallinas, capón) aunque, en este caso, se especifica que su pago podía ser en dinero especificándose que el valor, tanto de una gallina como de un capón, era de 2 reales; especies vegetales y animales a las que hay que añadir alguna leña y cera aunque en estos casos el pago se podía hacer, asimismo, en dinero fijándose en 2 reales para medio carro de leña de roble y en 8 reales para la libra de cera.

Así, por ejemplo, el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino percibía, entre otras, las siguientes rentas forales:

* 24 ferrados de centeno y tres gallinas de Ángel Rodríguez.

* 10 ferrados de centeno, 2 ferrados de trigo, 9 “cabos” de cebollas y una gallina de José Rodríguez que llevaba en foro 32 parcelas de terreno poseyendo, además, una yunta de bueyes propia y llevando otra en aparcería de D. Pedro Pérez.

*4 ferrados de centeno más 2½ ferrados de trigo, ½ cañado de vino, una gallina y una libra de cera u 8 reales por ella de Bartolomé del Casar que estaba, también, en posesión de una yunta de bueyes.

Ejemplo al que se puede añadir el de la viuda de Bartolomé Pérez y única “noble residente en el coto, Dña. Agustina de Losada, que de las 77 partidas que poseía todas, excepto una, las llevaba en foro del monasterio pagándole la renta foral en centeno, trigo, vino más tres gallinas o 6 reales por ellas más 4 reales y 16 maravedís.

Pero, si bien, varios de los pagadores de rentas forales lo solían hacer únicamente al monasterio monfortino no falta, sin embargo, algún ejemplo de alguno que el patrimonio que poseía era del dominio de varios así, por ejemplo, José Fernández de Ribas Pequeñas era a la vez forero del monasterio de S. Vicente del Pino y de D. Francisco Somoza de Ribas Pequeñas, Felipe Rodríguez lo era a la vez del monasterio monfortino y de D. Juan de Saco de Ribas de Miño mientras que Domingo Rodríguez Cedrón lo era del monasterio y de D. José Boán de Piedrafita del Cebrero que, a su vez, percibía alguna otra renta foral y era uno de los foráneos que poseía algunos bienes raíces en el coto.

Y todo ello parece que viene a confirmar que el coto era deficitario en la producción de cereales de ahí que, si bien, estaban presentes en el pago de las rentas forales, sin embargo, éstas fuesen más variables y complejas que en otras feligresías consultadas hasta el momento y, además, pone de relieve que gran parte de su territorio seguía ocupado a mediados del siglo XVIII por robles lo que facilitaría la crianza del ganado porcino y la apicultura y de ahí la presencia en el pago de las rentas forales de leña, productos porcinos y cera pero, asimismo, pone de manifiesto que en ese solo 0,2% de la superficie del coto destinada a huerta debían ser las cebollas el cultivo principal debido, tal vez, a que es una hortaliza poco exigente en agua y cuidados mientras que ese 41% del territorio destinado por “infértil” a pastizal comunal facilitaría la crianza del ganado ovino también presente en el pago de rentas forales.⁶⁵

⁶⁵ Varias escrituras en las que se asientan contratos forales de épocas anteriores ya registran el pago de las rentas forales, al prior del entonces monasterio cluniacense de Valverde, tanto en especies vegetales, aunque nunca en cebollas, como animales más algunas cantidades dinerarias así, por ejemplo, en 1404 se le afora a Fernán Pérez, a su mujer y a otra voz un casar debiendo de pagar de renta foral anual un buen tocino y 2 cuartillones de vino por Natal más dos capones o gallinas y 4 maravedís por S. Martín y 5 cuarteros de centeno pero que la tercera persona “diese el tercio de todos los bienes” y las primeras voces pagasen 30 sueldos de luctuosa; en 1510 el abad del monasterio de S. Vicente del Pino va a aforar a Pedro Pasariño mujer y tres voces la casa de Valverde, su huerta y dehesa, un lugar en Chorente, la leira (finca) de la Seara y viñas en la Rotea por 13 reales, un bollo ¿de trigo?, un barril ¿de vino? y una asadura, en 1515, el mismo monasterio va a aforar a Martiño do Barreiro, mujer y dos voces del lugar do Barreiro con la cortiña vieja del Viduedo y la mitad del carballedo de Valdemuria por 6 tegas de pan, 2 de trigo, un servicio (¿prestación personal?), dos docenas de paja de trigo (¿haces?), un tocino con su aparejo (¿pan y vino?), 2 gallinas, tres celemines de trigo y honrar la fiesta de S. Vicente y el mismo monasterio afora en 1526, entre otros bienes, el lugar de Mollón a Diego de Mollón, mujer y tres voces debiendo de pagar de renta 8 tegas de centeno, 2 gallinas 2 docenas de paja de trigo, todo puesto en casa (Monforte), y de luctuosa 2 reales o un carnero. LAGO BORNSTEIN. José María, La Rectoral 2021.

Pago de rentas forales a las que había que sumar, por parte de varios de los vecinos/as, el pago de determinadas cantidades dinerarias en concepto de réditos de préstamos o censos al quitar y/o de “limosnas” de misas de aniversario, pagaderas normalmente al cura párroco por el alma de algún o algunos difuntos, cargas al que se habían sujetados ciertos bienes y que se transmitían con los mismos en el caso de herencia, compra, trueque o donación.⁶⁶

Los foráneos, sin embargo, suelen ser propietarios plenos del patrimonio raíz que poseían en el coto y que se solía limitar a unas pocas parcelas de terreno, nunca ganado, salvo alguna excepción puntual en que poseían un patrimonio mayor o que lo llevaban en foro como, por ejemplo, Ángel do Casar, que declara estar en posesión de 45 partidas o un vecino de A Parte forero del monasterio de S. Vicente del Pino al que le pagaba de renta foral 1 ferrado de trigo, medio carro de leña de roble o 2 reales por él y ½ libra de cera.

Libros reales de laicos que se cierran con el asiento de los denominados emolumentos del común limitándose los peritos en 1753 a enumerar las cinco parcelas ubicadas en diferentes lugares del coto (“Serra da Priviesa”, “Rego”, “Monte da Cha”, “Boencomenzo”, “Serra”) y de superficies muy desiguales (800-20-6-6-1 ferrados) lo que ratifican en 1761 pero añadiendo que de esa amplia superficie dedicada a pastizal comunal se habían arrendado cinco pequeñas porciones en el de “Rego”(6 ferrados=30%) y “Bocomenzo”(4-1-½-½=100%) a otras tantas personas (Francisco Pérez “da Venta”/José Fernández de Ribas Pequeñas, Luis Pérez, Gabriel López y Dña. Agustina de Losada) tal y como se recoge, también, en sus nuevos asientos de lo que se puede deducir que siguiendo el espíritu ilustrado del siglo XVIII se habría decidido que la explotación del comunal pasase a manos privadas que pagasen una renta y que, al mismo tiempo, empezasen a optimizar, aunque fuese tímidamente, los beneficios que le podía proporcionar ese espacio comunitario al conjunto del vecindario, así, por ejemplo, en el asiento de Luis Pérez se especifica que ese ferrado que había adquirido del común en “Bocomenzo” estaba plantado de viña; no obstante, parece que se había limitado solo a un 1,3% de la superficie del espacio total y a aquellos suelos más fértiles, como se puede deducir de los topónimos con los que habían sido bautizados, superficie comunal que, por otra parte, supera a la declarada en ambos Interrogatorios Generales (833/780 ferrados) una prueba evidente de que los datos proporcionados, en cuanto al modo en cómo estaba distribuida la superficie del coto, son meramente aproximativos.

Se puede concluir, pues, que la feligresía-coto de S. Pedro de Valverde, a falta de otros datos, si bien, responde en general a las características comunes del resto de las feligresías de su entorno, sin embargo, no carece de algunas características específicas que la individualizan dentro del conjunto de la Tierra de Lemos como se desprende de los cinco Libros del Catastro de Ensenada y del posterior Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas corroborando ambos que se trataba, como todas las de su

⁶⁶ Se conservan un par de escrituras fechadas en 1555 de ejecuciones de sentencias judiciales, así en la primera se reseña que Alonso Núñez vecino de Valverde había vendido a Pedro da Ponte, vecino de Rivas Pequeñas, 2 tegas de trigo de renta perpetua sobre la viña de la Rotea por 60 reales, a pesar de que sobre él pesaba una orden judicial de ejecución por impago de la renta foral y “por haber impuesto más renta sobre la hipoteca”, es decir por haber cargado sobre la viña una doble hipoteca para la obtención de un préstamo dinerario y, posiblemente, un censo al quitar mientras que la segunda escritura se recoge la ejecución y remate de las hipotecas en Juan Cota de Rivas Pequeñas y como éste las había traspasado en Pedro do Fabeiro más la posesión (¿dominio útil?) de seis suertes de viñas que eran del monasterio y las llamaban viñas del “Val de Muria”. LAGO BORNSTEIN. José María, La Rectoral 2021.

entorno, de una comunidad de vecinos, en el sentido estricto de la palabra, y que como tal solían reunirse “en ayuntamiento”, bajo la coordinación del párroco de turno, a la procura de poder hacer frente a cualquier contingencia que se les pudiese presentar, tal y como se puede leer en la primera página del Expediente de comprobación del Libro Real de laicos en el que se reseña que los vecinos se habían reunido, en presencia del juez ordinario del coto más del vicario, por ausencia del Reverendísimo Abad del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, y escribano para “leerles los libros y respuestas dadas” y, una vez oídas, dijeron estar conformes, mientras que los peritos, a su vez, dijeron haberlo hecho “bien y fielmente” procediendo a continuación a firmarlo “a presencia de Su Merced y del párroco de la feligresía” excepto uno de ellos por no saber.

Es evidente, pues, que el analfabetismo era la nota dominante como, también, es evidente que la andadura de los vecinos del coto había estado sujeta, a partir de finales del siglo XV, y seguía estándolo a la de los monjes cluniacenses de S. Vicente del Pino como antes lo había estado del monasterio y posterior abadía y priorato cluniacense de S. Pedro de Valverde.

V – S. Pedro de Valverde en el contexto de su devenir histórico y de la peregrinación jacobea

Desde el punto de vista de su devenir histórico se puede decir que la feligresía-coto de S. Pedro de Valverde era, a mediados del siglo XVIII, la típica feligresía del interior de la provincia de Lugo constituida por un reducido vecindario que habría surgido de la mano de una comunidad de fieles cristianos (feligresía) dirigidos por un párroco (parroquia) con la finalidad de cristianizar el lugar⁶⁷ al mismo tiempo que se impulsaba el asentamiento de población en el territorio y su explotación. Feligresía que, si bien, en un primer momento habría formado parte de un territorio de señorío real, sin embargo, pasaría posteriormente y por enajenación real a ser un señorío laico, según la documentación conservada del Archivo del monasterio de S. Vicente del Pino (Monforte de Lemos),⁶⁸ que estaba en el año 884 en manos de Monín Romaz de Sober que junto con su mujer, M^a Pérez, va a donar al monasterio de Valverde, los frutos y rentas de su coto de Valverde con todo lo perteneciente a él, sacada la jurisdicción que se reservaban más el tocino, con su pan y vino, que debía pagarles cada casa por Navidad y los correspondientes presentes o regalos por S. Pedro en reconocimiento de su señorío y que siempre habían sido dados a sus abuelos, donación que hacen con el cargo o condición de que los monjes celebrasen un aniversario (misa) cantado (por sus almas) el día de S. Pedro y que no tuviesen otro defensor sino ellos y sus sucesores, donación que confirma en 1074 Ordoño Moñiz de Sober “para descargar su alma de lo que le había tomado él y sus pasados”, con todos los montes y términos reservándose la jurisdicción, servicios y tocinos y manteniendo la condición de que no tomasen otro defensor y “por lo que era en cargo (¿les debía?)” les va a dar 7.000 maravedís.

⁶⁷ Va a ser la labor evangelizadora de S. Martín de Dumio la que va llevar a los monjes rurales, a partir del siglo VI, a fundar pequeños monasterios en medio de las aldeas (monasterios familiares) y a crear pequeños grupos de cristianos que vivían en su entorno con la consiguiente fundación de iglesias en las que también van a participar los reyes, para repoblar o impulsar la economía de ese territorio, más los señores o dueños directos del dominio de la tierra haciéndose así con derechos de patronazgo y de presentación de los sacerdotes, que se ocuparían del mantenimiento de la iglesia y de la cura de almas del vecindario y haciéndose en contrapartida con parte de los excedentes agrarios (renta diezmal) producidos.

⁶⁸ Documentación publicada por LAGO BORNSTEIN. José María, La Rectoral 2021.

Y, si bien, ambas escrituras son traslados o copias de las originales, sacados en 1525 por Fernando de Lemos, parece evidente que era esa familia de Sober la que detentaba, en los siglos centrales de la Edad Media, el señorío jurisdiccional de la feligresía-coto de Valverde y que el monasterio estaba bajo su protección lo que parece confirmar otra escritura de 1125 en que Munio Romaniz, mujer e hijos donan S. Pedro de Valverde a la abadía benedictina francesa de Cluny ⁶⁹ para que lo “gocen sus monjes” pero concediendo a la reina Dña. Urraca su parte de la limosna porque “lo hubieron de ella”. Escritura un tanto confusa pero que da a entender que Munio Romaniz va a donar a la abadía francesa el monasterio de Valverde por lo que va a quedar subordinado a Cluny ⁷⁰ y pasar a estar dirigido por un prior, pero el hecho de que se especifique que el monasterio les había sido donado unos años antes por la reina Dña. Urraca I de León parece poner de relieve que habría sido en un primer momento, según, Luis Manuel Ibáñez Beltrán, una primitiva comunidad dúplice de carácter familiar, y uno más de esa tupida red de cenobios de distintos tamaños que cubrían, con mayor o menos intensidad, los distintos valles de la Tierra de Lemos y que se van acoger, en los siglos centrales de la Edad Media, a la Orden de S. Benito terminando muchos de ellos, como el de Valverde, vinculados a otras casas a instituciones locales, a abadías exteriores, sobre todo a Celanova, o a la iglesia diocesana de Lugo. ⁷¹

Así pues, es posible que el monasterio de Valverde en su origen hubiese sido un pequeño monasterio familiar dúplice pasando, posteriormente, a estar bajo la protección real de la que va a recibir una serie de prebendas, así, por ejemplo, la reina Dña. Urraca I de León, casada en primeras nupcias con Raimundo de Borgoña gran protector de Cluny, le va a donar el templo de Canaval (Monforte) y en 1151 su hijo y sucesor, Alfonso VII “el Emperador y benefactor del Cister, ⁷² va a delegar en Alonso López ⁷³ “su fiel vasallo por el servicio que le hizo contra los moros” la jurisdicción civil y

⁶⁹ Fundada en 909 en honor a los Apóstoles S. Pablo y S. Pablo va a ser la abadía más influyente en el siglo XI-XII, convirtiéndose en un ejemplo de vida monacal, tras reformar la orden benedictina (trabajo-oración), por lo que se van a federar a ella otros monasterios como va a ser el caso del de Valverde que, según una inscripción conservada en el dintel de la puerta que se abre en el lateral sur de la antigua iglesia monasterial su construcción se habría iniciado en la primera mitad del siglo XII por Munio Romaniz y su esposa, María Petriz, para la salvación de sus almas.

⁷⁰ Según documentación conservada del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino el monasterio ya había sido donado a Cluny a finales del siglo XI por el Obispo de Santiago, Dalmacio, monje de la Abadía de Cluny que va a conseguir en su breve pontificado (1094-1095) que el papa Urbano II decretase la extinción y traslado de la Sede episcopal de Iria a Santiago que dejará así de ser una sede secundaria de Iria, sufragánea de Braga, para pasar a ser la nueva Sede episcopal de Compostela por lo que Dalmacio será el último obispo de Iria y el primero de Compostela siendo sucedido en 1100 por Diego Gelmírez que va a conseguir del Papa el derecho al uso del Palio.

⁷¹ La ciudad de Lugo, tras ser “refundada” por el obispo Odoario y caer Braga en manos de los musulmanes, se va a convertir en la sede metropolitana de la iglesia del Reino de Asturias preponderancia, que pierde en la segunda mitad del siglo XI siendo sustituida por Santiago.

⁷² Nueva reforma benedictina nacida en los últimos años del siglo XI en la abadía francesa de Cister y que aspiraba volver a la pureza de la Orden de S. Benito y poner fin a la relajación de la vida monástica entre los cistercienses (monjes negros) teniendo una gran influencia a partir del siglo XII (monjes blancos).

⁷³ Su nombre y apellido coincide con el de varios de los señores de Sober y Ferreira y futuros condes de Amarante y marqueses de S. Miguel, linaje que, según Eduardo Pardo de Guevara, antes de que finalizase el siglo XIV ya se había consolidado como un grupo endogámico de indudable peso en la Tierra de Lemos teniendo, no obstante, una doble proyección (Portugal/Galicia) y estando íntimamente relacionados con el monasterio de Montederramo (Cister) y la Encomienda de la Barra (Ourense), Orden Militar de Santiago, pero si este Alonso de Lemos es realmente un miembro de ese linaje es evidente que su trayectoria estuvo, también, estrechamente vinculada a la actual provincia de Lugo (valle de Lemos, ribera derecha del río Sil, más al río Lor y Courel) y a la denominada Reconquista.

criminal de Valverde concediéndole, además, el patronato real ⁷⁴ de la iglesia de Santiago de Ribas Pequeñas, junto a Chorente (Bóveda), y la jurisdicción de la Puebla de Burullón (Brollón), con todos los servicios y derechos.

Y ello da a entender, a su vez, que en algún momento la feligresía de Valverde había dejado de ser un señorío laico y había pasado a ser un señorío real para volver de nuevo a ser un señorío laico lo cual, por otra parte, era muy normal pues los señoríos pasaban de unas manos a otras con una relativa frecuencia, aunque en el caso de Valverde parece que en los siglos centrales de la Edad Media va a estar en manos de familias ligadas al actual Municipio de Sober.

No obstante, de la documentación del priorato se puede deducir que los López de Lemos habían perdido el señorío jurisdiccional del coto o bien, que Alfonso VII solo se lo había concedido a título personal a Alonso López volviendo, una vez fallecido éste, a manos de los monjes ya que en 1371 D. Diego de Lemos “el Grande”, junto con su hijo Lope Alonso, recibe la encomienda del priorato de Valverde por parte de los monjes. ⁷⁵ Priorato, por otra parte, que en 1486 va a promover un emplazamiento contra Diego de Lemos porque éste había ocupado sus bienes por lo que los Reyes Católicos van a enviar una carta ordenando defender “los vasallos contra Diego de Lemos que se servía de ellos con título de encomienda”.

Pero se va a llegar a un compromiso, entre el prior y Diego de Lemos “el Irmandiño” ⁷⁶ al año siguiente sobre la jurisdicción, servicios y ciertos casales ordenando los jueces que el coto de Valverde quedase libre al priorato con la jurisdicción civil y criminal, pechos, derechos y servicios de S. Pedro y de Natal pero mandan partir los tocinos ⁷⁷ y que el prior aforase de por vida a Diego de Lemos los casares de S. Andrés de Moreda (¿Paderne?), Vilamelle y Vilachá de Doade por la renta que pagaba por los tres y que, además, devolviese las letras (escrituras) del priorato que le había tomado, anotándose que Diego de Lemos había sido comendero o protector de Valverde y se le alzaba con esas cosas.

Monasterio y posterior priorato que, por otra parte y sin lugar a dudas, va a estar detrás del desarrollo de esa pequeña comunidad de vecinos y cuyo patrimonio se va a ir incrementado considerablemente, a partir del último cuarto del siglo XI, como pone de relieve una serie de las escrituras en las que se deja constancia de varias donaciones de la realeza y particulares más de una serie de compras hechas por los monjes. Así, en 1079 Guntro da González le dona el lugar de Sistín (Canaval), en 1084 el prior de Valverde, D. Esteban, le compra a Pero González su heredad de Pillantes (¿Piantes?/Brosmos-Sober), Villalpape y Santiago (Rivas Pequeñas) “debajo de la iglesia y monte Marco (¿Moncai?) cómo va el rio Humano (Mao) para el Cabe por 4

⁷⁴ El derecho de patronato solían poseerlo los reyes por delegación papal para fundar y dotar nuevas iglesias.

⁷⁵ Se le designa como protector del monasterio frente a los posibles ataques que podría sufrir, especialmente de usurpaciones de su patrimonio raíz, por parte de la denominada nueva nobleza gallega o enriqueña escasa de tierras y, además, de rentas debido a la alta mortalidad causada por la Peste Negra.

⁷⁶ Miembro de la baja nobleza gallega y uno de los dirigentes de la denominada Gran Guerra Irmandiña (1467-1469) o gran revuelta social gallega contra los abusos de la gran nobleza gallega (Lemos, Andrade, ...).

⁷⁷ Debe hacer referencia al tocino que tenía que pagar anualmente cada vecino o cabeza de casa al señor jurisdiccional del coto en reconocimiento de ese señorío.

marcos de plata que “fue de una cruz y de un cáliz con su patena” ⁷⁸ en 1115 Monio Romaniz y su mujer, M^a Pérez, le donan al monasterio y a su abad, Godesteo, la iglesia de Canaval ⁷⁹ que está debajo del monte Agudo (¿Agüela?) y sobre el río Humano (Mao) y en Villaoscura y Sistín (Canaval) y alrededor muchos lugares como se los había dado (a ellos) la reina Dña. Urraca y el monasterio les va a dar un caballo rucio ensillado apreciado en 500 sueldos.

En 1117 el mismo matrimonio le dona el palacio de Nocedas (Monforte) que le había dado Dña. Urraca y la mitad del de Caneda (Monforte) que había sido de su padre, Román Pérez, y el lugar de “Populario” o la Puebla excepto la sesta que era de Samos recibiendo en “contracambio” la mitad de Caneda con sus heredades mientras que la otra mitad quedaba para el monasterio y en 1118 el mismo matrimonio más sus hijos le donan la villa de Valverde, donde estaba fundado el monasterio, y dos partes del mismo monasterio que les había dado la reina Dña. Urraca y “de la otra tercia toda su ración cuanta le pertenecía por herencia y el lugar de “Populayo” en la ribera del río Humano fuera de la sesta que era de Samos” y la mitad de Reigada, S. Salvador de Pedrouzos (¿O Incio?) entera y otra villa de sus antepasados que fue de Valverde, la iglesia de S. Esteban de Nocedas y S. Pedro de Canavales (Canaval) y S. Andrés obispo de Paterni (¿Paderne?/S. Román de Moreda-Pantón).

Ventas y donaciones que continúan a lo largo de toda la Edad Media, así en 1224 Vivían Fernández vende al prior, D. Elías, la mitad de la heredad y hacienda que tenía en Layosa (O Incio) por 700 sueldos dinero que había dado el rey D. Alonso al monasterio para que celebrasen un aniversario cada año ¿por su alma? y en 1416 un vecino de Ver (Bóveda), Estevo Fernández de Baena, les dona para ser enterrado en el monasterio algunas pequeñas viñas más “muchu hacienda” en Ver.

Propiedades o bienes raíces que luego el monasterio explotaba cediendo su dominio útil normalmente a través de contratos forales de larga duración y bien individuales, a un matrimonio y una o dos voces más, o bien, por medio de contratos forales en bloque, a varios matrimonios y algunas voces más, cuando se trataba de varios lugares o de superficies de terreno demasiado amplias para ser cultivadas por una sola familia como refleja una escritura fechada en 1578 en la que se asienta que Andrés Pérez “como cabeza” y demás herederos procedían a la cesión, dimitición (dimisión) y traspasación que hicieron en el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino de los lugares de “Cedrón”, “Pombar”, “Corticela”, “Agro de Cedrón” y “Val de Muria” pertenecientes a la feligresía de Valverde y que es evidente que habían pasado a ser administrados por el monasterio monfortino.

⁷⁸ Hay una anotación en la que se especifica que a los monjes ya se les llama cluniacenses y en 1124, se vuelve a registrar la venta de Pilantes (¿Piantes?/Brosmos-Sober) y Vilarpapi (Villalpape/Bóveda) por Pero González y su mujer, Güina Pérez, al prior de Valverde, D. Esteban, y a los monjes cluniacenses de todo lo que había tenido Dña. Sarracina más de lo que tenía en la feligresía de Santiago (Ribas Pequeñas) debajo del monte Marcan cómo va el río Humano al río Cabe por 4 marcos de plata que fueron de una cruz y un cáliz con una patena por lo que debe tratarse de un traslado de la escritura original o bien un despiste del copista. LAGO BORNSTEIN. José María, La Rectoral 2021.

⁷⁹ En el siglo XIII era de la Orden del Temple, Orden de Caballería que va a establecer en Monforte una de las nueve bailías o territorios jurisdiccionales y administrativos que llegó a tener en Galicia, aunque su presencia no está atestiguada hasta 1244, poseyendo bienes raíces más jurisdicciones espirituales y civiles (iglesias de Villaoscura, Espasantes, ...). IBÁÑEZ BELTRÁN. Luis Manuel, *La villa de Monforte y la Tierra de Lemos en la Edad Media*. <https://minerva.usc.es>

Pero sea lo que fuere lo que es evidente es que, a mediados del siglo XVIII, la feligresía coto de Valverde estaba sujeta al señorío jurisdiccional del monasterio real cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino,⁸⁰ con derecho a designar un juez ordinario que juzgase en primera instancia a los vecinos del estamento no privilegiado, tanto en lo civil como en lo criminal.

Señorío jurisdiccional que iba unido al solariego más al patronato o derecho de presentación del párroco y a la percepción de la renta diezmal lo que plantea las interrogantes de quién habría sido el constructor de la iglesia parroquial, en torno a la cual parece que se va a desarrollar el primitivo monasterio, siendo lo más probable que ésta hubiese sido construida por una pequeña comunidad de cristianos asentados en ese territorio⁸¹ o bien por iniciativa de un obispo, señores o los propios reyes cristianos peninsulares para atraer repobladores, tras la invasión musulmana del siglo VIII, y al delegar, posteriormente, el señorío jurisdiccional hubiesen delegado también el derecho de patronazgo lo que implicaba la percepción de la renta diezmal.

Unión o “reformación” que se va a hacer efectiva en 1490 por D. Alonso Carrillo, obispo de Catania,⁸² que “visto que el monasterio no valía más de 12.000 maravedís y que estaba perdido y solo (residía en él) el prior fray Juan de Monforte lo mandó recoger a San Vicente de Monforte” tal y como se especifica en un escritura de ese año, pasada ante el notario Diego de Yepes, en la que además se concreta que en la ¿carta-orden? enviada por D. Alonso “pone lo que le han de dar y cómo ha de estar a obediencia del abad y otras cosas”, aunque ello va a provocar la protesta del prior ante el Papa, Alejandro VI, por lo que dos años más tarde el nuevo Papa, Inocencio VIII, comisiona a dos jueces para conocer sobre dicha querrela y si realmente se le había quitado el priorato “contra justicia” y le habían obligado a renunciar.

Querrela que se va a resolver a favor del monasterio monfortino ya que en 1510 fray Juan de Monforte va a dar un poder a fray Pedro de Aguilar para renunciar a su priorato de Valverde y que éste se uniese al monasterio de S. Vicente del Pino, aprobando y volviendo a dar su consentimiento en 1516, ante Álvaro Pérez, para que el antiguo priorato de Valverde junto con el monasterio de S. Vicente del Pino se uniesen al hospedaje y hospital de peregrinos de Sta. María la Real de O Cebreiro para que sus rentas sirviesen de auxilio para “los pobres”, renunciado definitivamente al priorato de

⁸⁰ Comunidad de monjes que, según Luis Manuel Ibáñez Beltrán, se establecerían en un primer momento y en el siglo X en al lugar del llano de la actual ciudad de Monforte de Lemos para trasladarse posteriormente a la cima del monte que, a modo de acrópolis, preside la ciudad incorporándose a la abadía de Cluny (monjes negros), cuyo emblema luce en la parte central del escudo colocado sobre la puerta de entrada principal al monasterio remodelado en el siglo XVI; no obstante, la documentación más antigua sobre su adopción de la regla de S. Benito data de 1104, aunque debió de haber sido fundado casi al mismo tiempo que el de S. Salvador de Ferreira, alcanzado su máxima expansión en el siglo XII y primera mitad del siglo XIII, gracias a sucesivas donaciones y concesión de una serie de privilegios por parte real pero teniendo que convivir con otros como, por ejemplo, el de Valverde y el de Celanova que desaparecerá de la Tierra de Lemos en el siglo XII debido, quizás, a que sus intereses se centraban en el río Miño y Portugal más a su enfrentamiento con el Cister, favorecido por Alfonso VII y por el que optan muchas viejas corrientes eremitas de los valles del Sil y del Miño mientras que el de Valverde terminará por ser anexionado al de S. Vicente del Pino a finales del siglo XV.

⁸¹ En los siglos VIII-IX se van a privatizar muchas iglesias y recintos eclesiásticos.

⁸² Fray Juan había sido designado o provisionado como prior en 1465 por el abad del monasterio de S. Vicente del Pino “con misión apostólica” de Paulo II y respecto al obispo de Catania (Sicilia), D. Alonso Carrillo de Albornoz, va a ser el encargado de llevar a cabo la reforma de la Orden de S. Benito en España por orden del Papa Inocencio VIII a instancias de los Reyes Católicos.

Valverde por lo que los Reyes Católicos lo van a unir la Congregación benedictina de Valladolid que, a su vez, lo va anexionar al monasterio cluniacense de S. Vicente del Pino.⁸³

No obstante, ya en 1490 el monasterio monfortino disponía de un “mandamiento y comisión” del reformador contra los que no acudían con los foros y rentas de Valverde al abad de S. Vicente y en 1500 el monasterio de S. Vicente va a designar un procurador para que procediese a la toma de posesión de las casas, viñas y heredades que el priorato de Valverde había recibido en donación o comprado en diferentes feligresías y lugares de la Tierra de Lemos (A Parte, Bascós, Bóveda, Cinsa, Chavaga, Eixón, Ferreiros, Moreda, Mosteiro, Layosa, Liñares, Pinel, Ribas Pequeñas, Valverde, Ver, ...) sujetas a diferentes señores y englobadas en diferentes entidades jurisdiccionales lo que va a suponer que el monasterio monfortino no solo pase a ser el señor jurisdiccional de la feligresía-coto de Valverde, señorío jurisdiccional que va a seguir detentando hasta la desaparición definitiva de éstos en 1837 (Regencia de M^a Cristina de Borbón) sino que va a ver sustancialmente incrementado también, su patrimonio, material y sus recursos económicos, tal vez, en contrapartida a la importante pérdida de jurisdicción eclesiástica que había sufrido en 1233 en que el abad y arcediano, Peláez, va a ceder al obispo de Lugo, Martín, previo acuerdo la jurisdicción eclesiástica y custodia de trece de las cuarenta feligresías del arciprestazgo de Lemos,⁸⁴ no obstante en 1342⁸⁵ el obispo de Lugo, con el consentimiento del Cabildo, va a donar al abad “por estar el monasterio muy pobre por las insolencias de los vecinos y destrucción de las tierras de la comarca por lo que faltaban las rentas y obenciones” la iglesia de Vilaplana (S. Mamed de Vilachá) debiendo el monasterio poner capellán y darle congrua para pagar el sinodático más otras obligaciones y para su sustento por honor a S. Vicente mártir cuyas reliquias estaban en el monasterio.

⁸³ En el monasterio benedictino cluniacense de Valladolid se había iniciado a finales del siglo XIV una reforma de la Orden con la finalidad de poner fin a la relajación de la vida monástica siendo los Reyes Católicos, un siglo más tarde, los que le van a dar el impulso definitivo uniendo varios monasterios en una Congregación (Valladolid) al mismo tiempo que van a poner fin a las encomiendas; no obstante, entre la documentación conservada del monasterio monfortino hay una escritura datada en 1434 en la que se reseña que se trataba de un “traslado auténtico de la extensiva de Eugenio (IV) para gozar las bulas de Sta. Justina” en clara referencia a la ya existente Congregación benedictina italiana de Sta. Justina de Padua lo que parece un claro indicador de que los Reyes Católicos no hicieron sino culminar ese proceso pero, asimismo, que los monfortinos con anterioridad no habían descartado esa posibilidad siempre y cuando se les permitiese gozar de los mismos privilegios que los italianos.

⁸⁴ En el siglo XI la iglesia leonesa va a sufrir una profunda reforma que va a suponer el afianzamiento definitivo del sistema parroquial y la creación de los arciprestazgos y de la figura de los arcedianos para el control territorial eclesiástico de cada Diócesis correspondiéndole al abad de S. Vicente del Pino el arcedianato del arciprestazgo de Lemos vere nullius que va a ir perdiendo así, a partir del siglo XVI, va a ser ya solo Valverde, junto con otras cuatro parroquias anejas a S. Vicente del Pino (Vilachá, Ribas Altas, Doade y Sta. Lucía de Guntín), la que va a seguir dependiendo del monasterio monfortino que seguía poseyendo los derechos de jurisdicción eclesiástica y de visita tras retirarle la sede lucense, después de varios siglos de conflictos en ese terreno, la de otras muchas; conflictos que se van a prolongar a lo largo del siglo XVI-XVII ya que en 1604 la Real Audiencia de la Coruña dicta un Auto o sentencia reconociendo el derecho del abad del monasterio y no del obispo de Lugo a visitar las iglesias de Valverde y de Ribas Altas en la jurisdicción del arcedianazgo de Lemos y en 1611 el nuncio sentencia, motu proprio o por propia iniciativa del Papa Clemente VIII (1596), que nadie le podía impedir el uso del Pontifical.

⁸⁵ Año de importantes inundaciones en Europa seguido de otros varios de veranos muy fríos que provocaran la falta de alimentos llegando posteriormente la Peste Negra (1348).

Enfrentamientos de carácter eclesiástico que parecen tener detrás una lucha por el Poder, en el amplio sentido de la palabra, y que va a enfrentar tanto a los sectores del clero más importantes a nivel provincial como a los sectores del clero rural ya, por ejemplo, se conserva una escritura de 1436 en la que se recoge que el abad de Sahagún⁸⁶ había sentenciado que el beneficio curato de Rivas Pequeñas era de presentación del prior de Valverde poniendo así fin a la querrela entre Fernán Martínez, monje de “cluniego” y prior de Valverde, y Pero Fernández, cura de Ribas Pequeñas, debiéndosele pagar cada año “seis cargas de centeno, dos yantares, darle crisma y óleo y lo que fuese necesario”, texto un tanto confuso pero se sobreentiende que los monjes de Valverde o la iglesia de Ribas Pequeñas estarían sujetos a la jurisdicción del Abad de Sahagún y que Pero Fernández, tal vez, estuviese quedándose con la renta diezmal de la feligresía y el abad le reconociese al prior su derecho a percibirlos él pero, al mismo tiempo, le obligaba a garantizar que el sacerdote que ejerciese el curato percibiese una renta anual o congrua que le permitiese vivir con la dignidad que le correspondía más todo lo necesario para desempeñar las obligaciones inherentes a su cargo o función sacerdotal, mismo problema que va a acontecer en 1602 en que el monasterio monfortino de S. Vicente va a pleitear con el cura de A Parte sobre los diezmos de Valverde aunque, en esta ocasión, el párroco se va a apartar del pleito y devolver lo que se había llevado.

Monasterio monfortino que se va a afianzar en la Edad Moderna como uno de los principales señores solariegos o territoriales de la parte central de la Tierra de Lemos extendiéndose sus propiedades por varios de sus actuales Municipios lo que le llevará a enfrentamientos también con la Casa condal de Lemos⁸⁷ que van afectar directamente a Valverde ya que en el Archivo del monasterio se conservaba una escritura de la querrela criminal interpuesta en 1596 por el monasterio contra el alcalde ordinario de Monforte por haber entrado en Valverde a hacer unos Autos.

Feligresía-coto de S. Pedro de Valverde que, por otra parte, en la Edad Moderna estaba subdividida en diferentes lugares, surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y la creación de otros nuevos asentamientos habiéndose convertido, asimismo, la primitiva aldea medieval en uno de los escasos cotos existentes en la Tierra de Lemos señorío del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, aunque estaba englobado en una entidad jurisdiccional mayor, denominada Jurisdicción real de Puebla de Brollón, y una de las pocas que en el entonces Reino de Galicia tenía como único señor al rey.

⁸⁶ Hace referencia al monasterio real de S. Benito existente en la villa de Sahagún (León) situada en la Vía I que enlazaba León con Italia y que va a conocer un importante desarrollo en la Edad Media de la mano del denominado camino de peregrinación francés y de Alfonso VI de León ya que va a ser uno de los primeros monasterios de la Península Ibérica en los que se va a introducir la regla de Cluny y el rito litúrgico romano llegando a ser conocido como el “Cluny español” y extender su jurisdicción espiritual sobre más de un centenar de monasterios e iglesias, pero a finales del siglo XV pasa a depender de la Congregación de S. Benito el Real de Valladolid iniciándose su decadencia.

⁸⁷ En 1530 el monasterio se va a querrellar en la Real Audiencia de la Coruña contra la condesa de Lemos, Dña. Beatriz Enríquez de Castro, porque los había despojado de varios bienes en la villa de Monforte y ella y su padre les habían quitado, entre otros, el coto de Valverde con su jurisdicción civil y criminal por lo que Carlos I-V va a dar una provisión de amparo en favor del monasterio “sus cosas y criados” a causa de los daños que recibían y tenían de los condes. Casa condal de Lemos cuyo origen se puede remontar a finales del siglo XI en que se crea la tenencia de Lemos que reunifica todo el territorio bajo un solo conde, funcionario real designado por éste y que gobernaba en su nombre pasando luego a ser un condado no hereditario y, posteriormente, en el siglo XV hereditario gestándose así la poderosa Casa condal de Lemos heredera de los Traba.

Siendo innegable, a mayores, que el señorío jurisdiccional ejercido por los monjes cluniacenses del priorato de Valverde iba unido al señorío solariego o territorial y, además, que éste había estado bajo la protección de los López de Lemos, señores de Sober y Ferreira y futuros condes de Amarante y marqueses de S. Miguel, no obstante hay que preguntarse el cuándo, cómo y por qué se había creado la feligresía preguntas sin respuesta definitiva pero lo que parece evidente es que la feligresía habría sido creada en los primeros siglos de la Edad Media, para favorecer el asentamiento de migrantes que, junto con la posible población ya asentada en el ámbito geográfico que iba abarcar, garantizaran, a través de sus aportaciones vía impositiva anuales, el mantenimiento de su iglesia parroquial pero, también, porque a mayores alguien/es la habría dotado con bienes raíces propios (iglesario) como garantes del sustento del párroco que, a su vez, debía velar por su conservación y por el bienestar espiritual de sus feligreses, cura de almas, pero sin olvidarse del aspecto terrenal ya que la iglesia debía servir también de Cabildo abierto, institución básica para la organización y autogestión de las comunidades rurales, en torno al cual giraban las cuestiones políticas, económicas y sociales que afectaban al vecindario más sus conexiones con el exterior lo que suponía una clara interrelación entre lo religioso y lo profano.

Iglesia parroquial que, en el caso Valverde, parece que su construcción va a estar promovida por unos señores que la van a donar a una comunidad de monjes que se habían adherido a la reforma cluniacense y que van a construir, en torno a ella, un edificio monasterial que habría pasado a ser el centro neurálgico del espacio geográfico en el que se habría desarrollado un hábitat humano de origen muy antiguo afianzado en la Edad Media, posiblemente, a partir de un reducido grupo de repobladores de diferentes etnias y culturas⁸⁸ que se mezclarían con la población indígena más los monjes repobladores, es decir gracias a sucesivas llegadas de hombres y mujeres que iban y venían, al compás de los diferentes acontecimientos históricos, a la procura de medios de subsistencia y de refugio acogiéndose a la protección real, a la de los grandes señores laicos y eclesiásticos o a la de las Órdenes Militares.

Pero, en el caso concreto de la feligresía-coto de Valverde, la presencia de seres humanos en su territorio se puede remontar de una forma fehaciente a la Prehistoria ya que es una de las entradas naturales al valle de Lemos, uno de los más importantes del noroeste de la Península Ibérica, atravesado en su parte central por el río Cabe y limitado al noroeste por las Sierra del Moncai y la de Cubas que la protegían de los vientos fríos del norte lo que la va a convertir, junto con los valles de los ríos Miño y Sil, en una zona refugio del interior y de ocupación estacional en los períodos de clima más benigno para grupos de cazadores nómadas y recolectores desde el Paleolítico⁸⁹ pasando a ser, desde la Edad del Hierro, un paisaje totalmente humanizado de la mano de los castros y la posterior romanización y cristianización que darían paso a las vilae e iglesias, proceso que se puede deducir de ciertos topónimos como “Pedrafita” (menhir), “Monte de la Medorra” (tumba megalítica), “Escouredo” (escorias), “Val de Muria” (pared de piedra), “Outeiro” (alto), “Pacio” (villa/palacio) o “Casar” aunque no se cita ninguno que responda explícitamente a “Castro” pero sí a “Seara”.

La feligresía echaría a andar, pues, de la mano de su cristianización y construcción de su iglesia parroquial que ateniéndose a que su santo titular es S. Pedro su origen habrá

⁸⁸ En 1473 se cita en una escritura la “casa del Moro” en Valverde.

⁸⁹ DE LOMBERA HERMIDA. Arturo, “El yacimiento de Valverde”. <http://revistas.uned.es> [2021].

sido, según D. Jaime Delgado Gómez, un nuevo núcleo cristianizado surgido no en los primeros momentos del cristianismo sino en torno al año 1000, es decir en las etapas no más tempranas del cristianismo en Galicia;⁹⁰ no obstante, hay que tener en cuenta que las iglesias que disponían de pila bautismal hasta el siglo V-VI carecían de santo titular pasando luego a adoptar sobre todo a María, Apóstoles y Mártires, asimismo del topónimo con el que se ha bautizado la feligresía “Valverde” (Valle-verde) más el de “Bo comenzo” (Buen comienzo), uno de los emolumentos del común de una superficie de 6 ferrados ($\pm 3.720 \text{ m}^2$), “Braña” (prado siempre verde) y sierra de la “Privisa” (¿proveedora?) dan a entender que habrá sido el lugar de asentamiento elegido por un pequeño grupo de migrantes repobladores, junto con algunos monjes, que se habrían establecido en el territorio bajo protección real y/o de algún señor local pasando en los últimos siglos de la Edad Media a estar en el punto de mira de los intereses de la nobleza gallega foránea ansiosa de tierras demasiado escasas (detención de la Reconquista, estancamiento técnico y agotamiento de las disponibles) pero a ello hay que añadir el descenso de las rentas de la nobleza en general, por el brutal retroceso demográfico provocado por la Peste Negra en el siglo XIV, problemática perfectamente rastreable en Valverde ya que, como se ha comentado, en el siglo XIV los López de Lemos les van imponer su encomienda.

Topónimos que denotan, pues, la posible llegada de pueblos megalíticos en la Edad del Bronce a la procura de metales y de la existencia de posibles recintos castreños levantados por nuevos migrantes en la Edad del Hierro y Edad Antigua que se establecían en lugares estratégicos no habitados anteriormente, o bien, en lugares con un especial significado religioso anterior, lo mismo que las posteriores iglesias, con la finalidad de garantizar no solo la explotación de su entorno y las posibles rutas comerciales sino también aquellos lugares estratégicos y fundamentales para su supervivencia y seguridad.

Poblados cerrados muy numerosos en la Tierra de Lemos y que, si bien, algunos se mantienen e incluso se construyen otros nuevos tras la dominación romana,⁹¹ sin embargo, serán sustituidos por poblados abiertos muchos de los cuales surgirán, como en otros lugares, a partir del siglo III de la mano de las villas de la época bajo-imperial romana, como centros de explotación agrícola comunicados entre sí, que con frecuencia estaban vinculadas con esos castros y posteriores iglesias.

Modelo de hábitat abierto que se reafirmará en la Edad Media de la mano de la difusión del cristianismo y de la llegada de migrantes y repobladores que se agruparán y organizarán en torno a esas villas e iglesias parroquiales levantadas o reconstruidas por ellos mismos y por la acción directa del obispo o dueño de una villa rústica o bien de reyes, monasterios, señores laicos u órdenes militares y que van a desempeñar, durante mucho tiempo, el doble papel de ser a la vez centros de carácter espiritual y concejos abiertos, encargados del mantenimiento del orden y del gobierno de la feligresía bajo la dirección de un párroco o cura de almas, y hombres y mujeres que buscaban, lo mismo que los eclesiásticos, la autarquía económica ya que lo único que deseaban era

⁹⁰ La mayor parte de las feligresías, actuales parroquias, al parecer fueron en un principio simples oratorios rurales

⁹¹ Tomás Rodríguez Fernández asevera que algunos castros fuertemente fortificados y conectados visualmente entre sí fueron construidos por los romanos en aquellas zonas con importantes riquezas mineras y con fines, esencialmente, de carácter militar y no agrícola para exhibir su poderío y poder controlar el territorio y las vías de comunicación.

sobrevivir en un mundo tan compulsivo, como fue el territorio peninsular ibérico en la Edad Media y Moderna, de ahí los topónimos de “Pacio” y “Casar”, que puede hacer referencia a un antiguo poblamiento y casa principal, rodeada de la heredad de su propietario, de época romana ya que éstas habían estado presentes en todo el ámbito geográfico de la Península Ibérica motivando el desarrollo de una importante red de calzadas, para poder acceder a cada una de ellas y dar salida a los diferentes recursos económicos que generaban, y dada la presencia en la toponimia menor de los vocablos “Ferradal” (hierro), ⁹² “Escouredo”, “Cu(o)vela” (cueva) ⁹³ no sería descartable la explotación de una mina de hierro o de otro mineral, desde época muy antigua, en Valverde necesitada por ello de buenos medios de comunicación para el transporte del mineral que, por otra parte, estaba presente en otros lugares de la Tierra de Lemos y de la de Quiroga. ⁹⁴

Vías de comunicación secundarias que enlazaban con las calzadas principales y que habrían sido seguidas en la época medieval por monjes y migrantes que se asentarían en torno a ellas fundándose una iglesia atendida por un cura de almas o párroco, y, concretamente, en los nuevos Libros Reales del coto de Valverde es frecuente que se cite, como linde de algunas parcelas de terreno y casas, un camino público lo mismo que en algunos contratos forales de época medieval y moderna ya que desde el punto de vista geográfico Valverde es una pequeña vaguada y la principal vía de tránsito entre la depresión de Bóveda y la de Monforte más la Puebla de Brollón controlando, además, la entrada del río Cabe, que nace como el río Mao en el Incio (monte Oribio), en el valle de Lemos y siendo una vía de comunicación natural con el mar Cantábrico mientras que el río Miño lo es con el océano Atlántico por lo que sería una de las vías de comunicación seguidas por viajeros en general para acceder a los puertos marítimos o viceversa.

Así, según Elisa Ferreira Priegue, de la actual ciudad de Monforte de Lemos partían seis caminos distintos uno hacia Belesar (Chantada/Lugo) para cruzar el río Miño en dirección a Santiago de Compostela y la Coruña, dos en dirección a Castro Caldelas (Ourense) por Doade o por Francos (Sober/Lugo) y que, después de atravesar el río Sil, enlazaría con la Vía Nova o la calzada romana que unía Braga (Portugal/Atlántico) con Astorga (Castilla), el cuarto en dirección a Quiroga (Lugo/Castilla), tras atravesar el río Sil con la denominada barca de Torbeo (Villamarín/Torbeo), y los dos últimos en dirección a Sarria por Bóveda o por el Incio (Lugo/Cantábrico) y que, como es lógico, eran caminos que se podían transitar en ambos sentidos lo que pone de manifiesto que el Valle de Lemos no era un territorio aislado sino que estaba perfectamente comunicado con los restantes territorios peninsulares y extra-peninsulares.

Red viaria que articulaba el territorio de Lemos y en el que el denominado “Puente Viejo” de la villa monfortina jugaba un papel fundamental ya que permitía cruzar el río

⁹² El topónimo se cita en una escritura de 1612 en la que se asienta el contrato foral que había hecho fray Luis de la Vega a favor de Antonio da Vila, vecino de Camporrio de “la leira do Ferradal” por vida de tres reyes y el pago anual de una tega de pan puesto en casa (Monforte) y la quinta.

⁹³ Se cita en el Expediente de comprobación en el asiento de Felipe do Souto ya que se ubica 1 ferrado de soto de su propiedad en la “Cuvela”.

⁹⁴ La existencia de una mina de hierro está, por ejemplo, perfectamente documentada en las actuales parroquias de S. Salvador de Moreda y Sindrán, esta última muy ligada también al linaje de los López de Lemos y en ambas se puede detectar además la presencia de los benedictinos cluniacenses lo mismo que en la zona del río Lor lo que desembocara en enfrentamientos entre las dos comunidades religiosas así como con los López de Lemos y la Casa condal de Lemos.

Cabe convirtiéndose así la villa de Monforte en un auténtico nudo de comunicación ya que en ella se cruzaban los caminos que venían o iban de Moreda y Belesar (Chantada) con los que venían o iban de Puebla del Brollón y Quiroga, siguiendo en el tramo de Belesar hacia Monforte o viceversa una vieja calzada romana por Moreda-Civitá y Castellón ⁹⁵ a la que otro puente monfortino, Ribela, ⁹⁶ daría salida a un camino secundario que se uniría al principal en torno a Castroncelos-Barxa de Lor-Quiroga ⁹⁷ vía secundaria que, a su vez, permitiría enlazar Quiroga con Chantada pero, asimismo, con los que venían o iban de Castro Caldelas.

Caminos a los que hay que añadir los que iban o venían de Sarria hacia algún puerto sobre el río Sil siguiendo, posiblemente, la calzada sétima antigua que registra Elisa Ferreira Priegue en la zona de Puebla de Brollón, descendiendo desde Sarria en el entorno de O Viso e O Incio, y que podría pasar también por Castellón lo que justificaría la existencia de un hospital en la actual parroquia de S. Salvador de Moreda (Monforte de Lemos) y, de hecho, en las escrituras de algunos contratos forales conservadas se hace referencia a la existencia de esos caminos a la hora de ubicar algunos de los bienes aforados así como al hospital de Moreda.

Por ejemplo, en 1447 el prior de Valverde afora un lugar ubicado en el camino de Villarmao (Guntín/Lugo) y, ese mismo año, se va aforar a Juan da Lagoa por tres veces y, entre otras cosas, el lugar de Pacios (junto) al Hospital de Moreda que se vuelve a mencionar en 1514 en una carta-edicto para los patronos y presenteros de la Capellanía del Hospital de Moreda con la colación o adjudicación de dicha capellanía y en 1517 se registra la colación de S. Salvador de Moreda “a presentación del comendador del Incio y Quiroga”, ⁹⁸ en 1571 el abad de S. Vicente del Pino afora a Domingo Fernández zapatero, a su mujer y dos personas más siete tegas del campo de la “Goela” (Ribas Pequeñas-Bóveda) junto al camino que venía de Sarria y en 1576 a Vasco del Mollón y tres personas más la “Lama de los Agoeiros en el camino de Monforte para Áspera de Piantes” lo que parece una prueba evidente de que la villa monfortina estaba perfectamente comunicada con Sarria, por donde trascurría el denominado Camino francés de peregrinación a Santiago en dirección a Puertomarín, y Lugo, capital del antiguo conventus lucensis romano, y, por lo tanto, con el mar Cantábrico y océano Atlántico, citándose además en el mismo año el lugar de S. Martiño de Hermo en Baamorto y en 1610 se afora una finca cerrada en el camino de Valverde a Villalpape lo que denota la existencia de ese camino que partiendo de Monforte se dirigiría no hacia

⁹⁵ En el Libro Real de legos de la feligresía de S. Salvador de Moreda se especifica que en el lugar de “Novelle” se cruzaban el camino que venía de Monforte con el que venía de Belesar mientras que en el *Madoz* se especifica que en esta parroquia más la de S. Román de Moreda estaban situadas en el camino de Monforte a la barca de Ribas de Miño, aunque estaba en muy mal estado, ubicada un poco más arriba que Belesar y donde los benedictinos habían construido el importante monasterio de S. Esteban de Ribas de Miño, así pues es evidente que en la “Encrucillada” de Moreda se cruzaba el camino que iba o venía de Belesar y el que iba o venía de Ribas de Miño.

⁹⁶ La documentación más antigua sobre el Puente Viejo data de 1192 siendo remodelado en el siglo XVI mientras que el de la Ribela data de finales del siglo XVI.

⁹⁷ A mediados del siglo XVIII, según el Catastro de Ensenada, el puente de la Ribela o de los “Picos” estaba en el camino real que iba de la villa monfortina a Castro Caldelas y otros lugares.

⁹⁸ S. Salvador de Moreda se cita por fray Mancio a principios del siglo XVII, como uno de los lugares en el que el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino tenía propiedades en el partido de Monforte y en los Libros Reales del Catastro de Ensenada se le sigue citando como perceptor de rentas forales, entre otros, del marqués de Quirós y en una escritura de 1081 se registra que Arias Arias había donado la heredad de “Castro sobre la iglesia” al monasterio.

el norte sino hacia el oeste pasando por Moreda y Castellón camino del río Miño para acceder a Santiago, la Coruña y el Atlántico.

Asimismo, en 1461 se afora a Diego de Francos (Proendos-Sober), mujer e hijo y a tres personas un monte “so camino de la puente Paradela”, 1462 se afora la “pousa de Castro” (Doade-Sober), 1489 la “viña do lombo” en Doade y en 1498 un monte yendo para el “puerto” en Doade, lo que parece corroborar la existencia de esos dos caminos que presuponía Elisa Ferreiro Priegue que, a través del actual Municipio de Sober, permitían atravesar el río Sil en dirección a Castro Caldelas y la Vía Nova.

Pudiéndose añadir a todo ello que en algunos contratos forales de principios del siglo XVII se registra la existencia de un camino real que pasaría por la feligresía-coto de Valverde ya que, por ejemplo, el abad del monasterio monfortino, fray Luis de la Vega, va a aforar en 1604 a Juan Pérez, su mujer y dos voces más un terreno, casa y “celeiro” en Valverde junto al camino real.

El hábitat de la feligresía coto de Valverde había derivado, pues, en la Edad Moderna en la formación de un espacio humanizado caracterizado por la existencia de varios pequeños lugares surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y por la creación de nuevos lugares de asentamiento, cada uno de ellos con nombre propio (“Escouredo”, “Valverde”, “A Covela”, ...) convirtiéndose así la aldea medieval en una feligresía con un hábitat disperso pero concentrado en unos lugares concretos, tal y como recoge el Libro del Interrogatorio General del coto y en una escritura de 1475 y varias escrituras de 1579 en las que se asientan los aforamientos de varios casares (Fonte, Pombar, Cedrón de la Torre “con sus casas y molinos”, Barreiros, Mollón, Pacios, Pedreira, Pombar, Pena, Valverde) por parte primero del prior de Valverde y después del abad de S. Vicente del Pino y en los que se habrían ido asentando migrantes que se mezclarían étnica y culturalmente con la población indígena.

Re pobladores o migrantes que habrían llegado a Valverde siguiendo esos diferentes caminos que confluían, a mediados del siglo XVIII, en Monforte y que, por lo tanto, daban una fácil accesibilidad al coto, caminos procedentes tanto de la Meseta castellana como del norte de la Península Ibérica y que habrían sido seguidos también por comerciantes y viajeros en general pudiéndose incluir entre estos peregrinos santiagueses que siguiendo la vía de comunicación que desde la meseta castellana entraba en Galicia por el sureste (O Cebreiro), procedentes de la Vega de Valcárcel, en vez de seguir el posterior camino de peregrinación francés en dirección a Sarria y Puertomarín, se habrían desviado, por el actual Municipio del Courel y Tierra de Quiroga, hacia el sur siguiendo el curso del río Lor hasta Barxa de Lor o Augas Mestas desde donde, tras atravesar el río, se dirigían desde Barxa hacia el norte (Castroncelos, Cereixa, A Parte, Valverde) y desde Aguas Mestas hacia el Sil (Pinel, Vilachá, Sindrán, ...) para adentrarse en el Valle de Lemos y alcanzar la villa monfortina.

Asimismo, otros entraría en Galicia también por el sureste pero por la Comarca de Valdeorras, situada más al sur y siguiendo el curso del río Sil, pero unos lo harían por la margen derecha del río, a través de los actuales Municipios de Quiroga y Puebla del Brollón, en dirección a Liñares y Monforte y otros lo harían por la margen izquierda y el actual Municipio de Ribas de Sil en dirección a Torbeo y Villamarín (meandro de A Covela) para llegar a la villa monfortina siendo precisamente este que desde S. Clodio

proporcionado labores de carácter protector y de una posada o venta ya que a dos de los vecinos del coto, para distinguirlos de otros con los que compartían nombre y apellido, se les individualiza a través del nombre del lugar en el que residían, Felipe da Torre y Francisco de Venta, con la peculiaridad de que Francisco se dedicaba a la venta de hierba.

Expediente de comprobación que permite deducir que esas vías de comunicación secundarias es posible que datasen de época prehistórica ya que, por ejemplo, en la relación patrimonial de Francisco Pérez da Venta se asienta la posesión de una casa en “Escouredo” (escoria), lindante con el camino público, de lo que se puede deducir que ese camino público seguiría una vieja vía de comunicación principal con la que enlazarían otras secundarias y que habría permitido el transporte del mineral y de mercancías y viajeros en general y de ahí que la familia hubiese regentado una casa de hospedaje en el lugar.

Y ello explicaría, también, que el que territorio hubiese estado en el punto de mira de los pueblos megalíticos, romanos más los posteriores invasores germanos y ya en época medieval de migrantes, nobleza y monjes consiguiendo estos últimos (cluniacenses/monjes negros) hacerse con el señorío jurisdiccional y solariego de ese territorio tras pasar, como ya se ha comentado, por manos de señores laicos buscando posiblemente hacerse, unos y otros, con un hueco en el tráfico comercial de excedentes agrarios, especialmente vino, y de metales, especialmente hierro,¹⁰⁴ a través del control de esos caminos que transcurrían siguiendo el curso del río Lor o del río Sil más otros secundarios, como el río Cabe, hasta enlazar con Monforte y desde aquí con Lugo, Asturias y los puertos del mar o bien, a través de Castro Caldelas y/o el río Miño, con Orense y Portugal.

De ahí las alianzas matrimoniales o la creación de federaciones religiosas a la procura del control de esas rutas fluviales y del tráfico mercantil y de ahí, también, su acaparamiento por diversos medios de señoríos y propiedades esparcidos por diferentes puntos del territorio de Galicia y alrededores, como va a acontecer en el caso de la Tierra de Lemos, y pone de relieve lo que parece que había sido la política de acaparamiento de bienes raíces, tanto por parte del priorato de Valverde como del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino, en aquellos lugares próximos a esas vías de comunicación y en los que parece que combinaban la caridad cristiana con la actividad mercantil como la cara y cruz de una misma moneda.

Por todo ello y siguiendo a Víctor Manuel Migués se puede afirmar que, si bien, las economías señoriales de Galicia siempre estuvieron vinculadas a la percepción de rentas agrícolas, sin embargo, utilizaron estrategias diferentes, aunque desconocidas e ignoradas en gran parte, como es el caso de la producción de hierro, una actividad representativa del sector industrial gallego y desarrollada durante siglos en pequeñas y diseminadas ferrerías que a mediados del siglo XVIII, junto con las minas de hierro, eran propiedad de monasterios (Samos) y de la nobleza (Casa condal de Lemos, Casa

¹⁰⁴ De los dos que se pueden considerar los yacimientos más importantes de mineral de hierro de la zona suroriental de la provincia de Lugo uno (Formigueiros/O Courel) era, a mediados del siglo XVIII, propiedad de la Casa condal de Maceda, descendientes de los López de Lemos, y el otro (Veneira de Roques/Pobra do Brollón) de la Casa condal de Lemos, ambas emparentadas por vía matrimonial con la Casa condal de Amarante y, por lo tanto, con el linaje de los López de Lemos que habían sido comendados de los cluniacenses de Valverde.

condal de Maceda, marqueses de Viance, D. Diego de Valcárcel, ...) por lo que es, a la vez, indudable que esas vías secundarias habrían sido trazadas, como hoy en día, para comunicar los diferentes hábitats poblacionales y aquellos lugares que tenían un significado o una importancia especial para la población.

Por otra parte, el camino real que comunicaba Monforte con Puebla de Brollón enlazando con el que desde Barxa de Lor se dirigía a Quiroga,¹⁰⁵ seguía usándose a mediados del siglo XIX ya que en el *Madoz* se registra que en Barja de Lor había un buen puente de pizarra que desde Castilla se dirigía a Monforte, Lugo, la Coruña y Santiago y, asimismo, que Valverde limitaba al oeste con el camino que iba de Monforte a Puertomarín, prueba evidente de que dichos caminos van a ser utilizado por algunos peregrinos santiagueses, al mismo tiempo que habría permitido el transporte del mineral de hierro hasta, entre otras, la ferrería de Barja de Lor (Quiroga), feligresía que junto con la de Sequeiros había sido, hasta la primera mitad del siglo XVI, señorío jurisdiccional de los monjes cluniacenses del monasterio de Samos, pasando luego a manos de la Encomienda de Quiroga, Orden Militar de S. Juan de Jerusalén, mediante un trueque entre ambas instituciones.

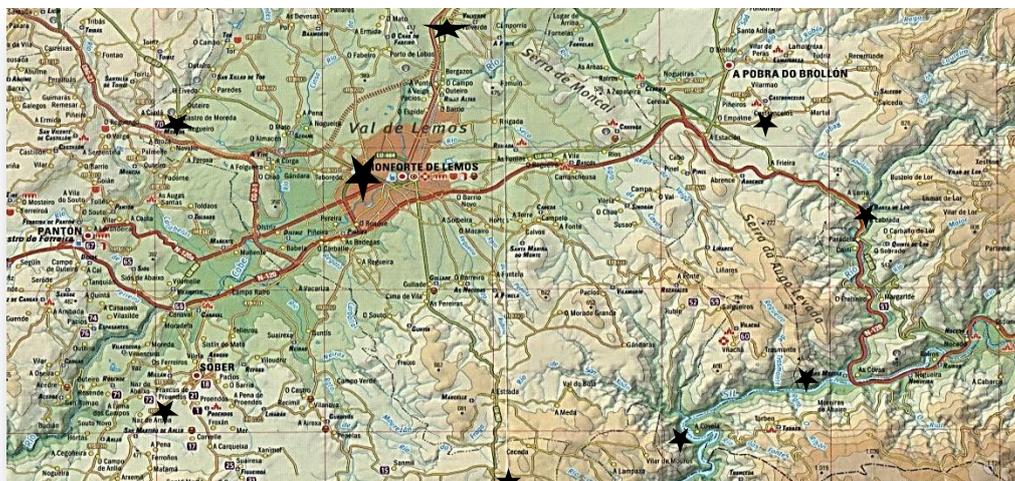


Imagen VIII: Mapa de una parte de la Tierra de Lemos limitada por el río Lor al este, el Sil al sur y el Cabe al oeste y en su parte central el Valle de Lemos y su capital.

★ Parroquias y lugares por los que transcurrían esos caminos de entrada en Galicia y que, a mediados del siglo XVIII, confluían en la villa monfortina.

Caminos que habrían ido surgiendo desde la Prehistoria época en la que se empezaría a gestar la Tierra de Lemos, como un espacio jurisdiccional y en paz de tamaño medio perfectamente demarcado, constituido por una sucesión de castros, cada uno con su territorio bajo el gobierno y jurisdicción de un rey o señor particular, económicamente

¹⁰⁵ Elisa Ferreira Priegue, “Los caminos medievales en Galicia”, presuponia la existencia en Sindrán de un camino secundario hacia Pinel y Castroncelos que enlazaría con el camino real que serviría de enlace entre Monforte y Puebla del Brollón, y desde Castroncelos a Barxa de Lor camino de Quiroga, camino que, según los datos catastrales de mediados del siglo XVIII, parece que pasaba por la feligresía coto de S. Pedro de Sindrán señorío jurisdiccional de los López de Lemos. <https://dianet.uniroja.es> [2021]. Y a mediados del siglo XIX, según el *Madoz*, en su comarcana Bascós confluía el camino que venía de Quiroga en dirección a la villa monfortina.

autárquicos y con una sociedad jerarquizada,¹⁰⁶ siguiendo el modelo indoeuropeo que aparece perfectamente constituido en la Europa atlántica en la Edad Media, manteniéndose en la Edad Moderna y en el que en el que se habrían ido superponiendo diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos hasta la llegada de nuevos pueblos germanos y su cristianización con una posible influencia posterior de la cultura musulmana y del judaísmo.

Rutas o vías secundarias que serían utilizadas, pues, desde épocas antiguas por soldados, comerciantes, peregrinos y viajeros en general de ahí la necesaria presencia de monasterios y de familias importantes, para controlar y defender los puntos “sensibles” de entrada y salida de Galicia y, al mismo tiempo, atraer a repobladores que explotasen los recursos del territorio, especialmente los agropecuarios, con unas técnicas muy novedosas para la época que, sin llegar al monocultivo, les permitían una explotación integral del terreno acorde a sus características geográficas, ambientales, naturales y de mercado y a los que a cambio de esa protección y cesión de tierras entregarían anualmente una parte de la producción que generasen, a través del pago de diferentes gravámenes más las rentas correspondientes por el usufructo de la tierra.

Vías de comunicación secundarias, por otra parte, que seguirían siendo usadas en la Edad Media, época de creación y desarrollo del camino de Santiago, dando paso a la creación de una clara red viaria, a medida que se producía una transformación del paisaje de la mano de las nuevas roturaciones y del crecimiento demográfico, y que sería usada por más de un peregrino santiagoés bajo protección real o la de monjes, órdenes militares, nobles y personas eminentes en el seno de la sociedad que prestarían labores de ayuda y auxilio y que, en el caso concreto de la feligresía-coto de Valverde, habría corrido a cargo de los denominados monjes repobladores los primeros, posiblemente, en repoblar, bajo protección real, este territorio periférico, tras las sucesivas crisis poblacionales altomedievales (caída imperio romano de Occidente/invasiones germánicas y musulmanas), y en el que era posible poner en práctica esos ideales de soledad, austeridad y penitencia de las reglas monásticas pero, asimismo, un lugar seguro al estar alejada de las zonas fronterizas y a los que acompañarían una serie de familias que acudirían también a esa llamada real de repoblación, asumiendo por su cuenta la explotación y defensa del territorio, a cambio de unas condiciones jurídicas de privilegio, como hombres libres o campesinos-ganaderos que en la Edad Media van a hacer las veces de una tercera fuerza, entre señores y monarca, lo que les va a permitir hacerse con tierras de plena propiedad surgiendo así pequeñas feligresías rurales, en las que los nuevos pobladores se mezclarían con la escasa población anterior, y un poderoso monacato gallego.

Monjes repobladores que habrían impuesto el modelo de economía autárquica y que serán seguidos más tarde por las órdenes militares cuya presencia, sin embargo, en Valverde no es rastreable y por la nobleza que, sin embargo, sí estaba presente a mediados del siglo XVIII como perceptores de rentas forales o crediticias pero no

¹⁰⁶ La Tierra de Lemos se va a integrar en el reino astur-leonés en la Edad Media (siglos IX-XI) como un espacio rural limitado por los ríos Sil y Miño al sur y oeste y quizás el río Lor al este más elevaciones montañosas al norte, pero a finales del siglo XI se producen alteraciones de carácter territorial partiendo de elementos orográficos e hidrográficos y configurándose el mapa de las parroquias actuales que según el *Madoz* a mediados del siglo XIX se componía de cinco Ayuntamientos (Bóveda, Monforte, Pantón, Saviñao y Sober), una villa y 798 aldeas y 139 “Casas” confinando al norte con el partido judicial de Sarria, al este con el de Quiroga, al sur con la provincia de Orense y al oeste con Chantada.

correspondiéndole el señorío jurisdiccional ya que, si bien, parece que habían sido los nobles los encargados, en un primer momento por enajenación real, de la explotación del territorio y de su gobierno y administración de justicia, el ejercicio de esas funciones habían pasado posteriormente a manos de monjes cluniacenses que en los siglos XIV y XV van a demandar o se les va imponer la protección de los López de Lemos para hacer frente, posiblemente, a la denominada nobleza foránea gallega que llega a Galicia de la mano de Enrique II, el primer monarca de la dinastía castellana de Trastámara, haciéndose con numerosas tierras y algún que otro coto lo que no va a acontecer en Valverde.

Y todo ello viene a ratificar que se trata de una feligresía de fundación antigua surgida por impulso de los monarcas de los primeros reinos cristianos, formados tras la invasión musulmana de la Península Ibérica en el siglo VIII, sin poderse descartar una posible existencia anterior, bajo el reino suevo y visigodo, de una pequeña comunidad de cristianos cuya iglesia habría sido construida por los nuevos repobladores, gracias a que los monarcas les habrían hecho donación de una parte de las tierras de realengo para su edificación, iglesia en torno a la cual se desenvolvería la feligresía convirtiéndose, posteriormente, en un señorío eclesiástico y corriendo a cargo de los monjes del priorato de Valverde la posible reconstrucción de la iglesia parroquial más el ejercicio de la cura de almas o el cuidado espiritual de los feligreses para, a través de la unidad religiosa, garantizar la unidad del Reino.

Migrantes que habrían llegado en etapas sucesivas, a medida que la economía se iba desarrollando y entraba en crisis, pasando a ocupar aquellas zonas más despobladas y mezclándose, étnica y culturalmente, con la población anterior y asentándose en tierras despobladas de propiedad real que se repartirían en lotes de una mayor o menor superficie,¹⁰⁷ según la categoría social del repoblador, que habría que roturar y poner en cultivo y para lo cual los grandes magnates y las clases sociales más elitistas necesitaban del concurso de personas de ambos estamentos dispuestas a trabajar esas tierras, a cambio de poder quedarse con una parte de los beneficios obtenidos, de ahí que esos hombres libres que habían acudido a la llamada de repoblación estuviesen dispuestos a tomarlas en arriendo debido, tal vez, a que el lote de tierra que se le había adjudicado era insuficiente o, simplemente, por el deseo de prosperar al mismo tiempo que irían poniendo en cultivo tierras yermas, a medida que el número de sus descendientes iba aumentando, y sobre las que gozarían de una cierta autogestión, pues, podían dejarlas en herencia, comprarlas, venderlas o trocarlas con la única obligación de comunicarlo al dueño del dominio eminente y de que se siguiesen respetando los requisitos fijados en las cláusulas contractuales; migrantes a los que habría que añadir otros que habrían buscado refugio ante el clima de intolerancia religiosa, por parte de los llamados “cristianos viejos”, que se va a desarrollar en los últimos siglos de la Edad Media a medida que se van conquistando territorios peninsulares con una mayoritaria población musulmana y judía sin poderse descartar la presencia de algunos gitanos.

Modelo al que parece responder, aunque con matizaciones, la actual parroquia de S. Pedro de Valverde cuyos pobladores, lo mismo que los de otras feligresías de la Tierra de Lemos, demuestran ser unos hombres y mujeres sumamente pragmáticos como pone de relieve los topónimos con los que van a bautizar los diferentes lugares ya que, a mayores de los ya citados, se usan otros que hacen referencia simplemente a las

¹⁰⁷ Todavía a mediados del siglo XVIII predominan las formas rectangulares y cuadradas en los planos de las fincas dibujados en los Libros Reales del Catastro de Ensenada aunque no faltan las acorazonadas.

características del paisaje de cada lugar (“Bouzas”, “Campelo”, “Cha”, “Muria” [muro] “Leiro longo”, “Val”, “Veiga”, “Vilachá”, ...), al tipo de actividad o cultivo practicado en él (“Carballiños”, “Colmear”, “Ferradal”, “Escouredo”, “Prado”, ...) o a alguna otra característica que lo hacían inconfundible (“Braña” [pastos verdes], “Cedrón” “Escambrón” [espinos], “Mollón” [medas] “Pena”, “Pombar” [palomar], “Regos” [surcos], “Rotea”, “Torre”, “Vergas” [varas para cestos] “Vacariza”, ...) y, a veces, un tanto peculiares e indescifrables (“Agüela”, “Pilos”) pero que son, en general, un registro oral de las principales características físicas, económicas, culturales e históricas de la actual parroquia.

Pudiéndose concluir que todas esas denominaciones populares de los diferentes espacios de la feligresía permiten conocer que Valverde, a mediados del siglo XVIII, presentaba todas las características típicas de una parroquia del interior gallego tanto a nivel orográfico, alternancia del valle con la montaña, como de las características del terreno, alternancia de la tierra seca con la húmeda y el barrizal, del paisaje agrícola, alternancia de los campos cerrados con los abiertos, de los cultivos y de la explotación particular con la comunal así como de otros aspectos sociales y económicos.

Pudiéndose destacar, no obstante, que la presencia de topónimos como “Carballiños” (robles) y “Cedrón” (cedros) ponen de relieve que la producción de madera debió de ser importante en la feligresía así como el curtido de pieles ya que parece que hubo un lugar destinado a ello (“Vacariza”) más la elaboración de los típicos cestos elaborados con tiras de madera finas y verdes (“Vergas”); no obstante, en un escritura de 1522 se procede al aforamiento, por parte del monasterio de S. Vicente del Pino, del agro de “Cedrón” y de una viña en la “Vacariza” de lo que se puede deducir que ambos lugares habían pasado a ser, total o parcialmente, terrenos dedicados al cultivo de cereales y vid.

Pragmatismo que habría llevado, también, en la Alta Edad Media primero al obispo lucense y bracarense Odoario ¹⁰⁸ a repoblar la provincia de Lugo en los años centrales del siglo VIII y, posteriormente, a los reyes cristianos del norte de la Península Ibérica a diseñar un vasto proyecto de repoblación, cristianización y “europeización” de la mano de la tumba del Apóstol Santiago y del desarrollo de la sede episcopal de Santiago de Compostela más las instituciones religiosas que van a crear centros de acogida de peregrinos (convento-albergue/casas-hospital) y las Órdenes Militares cuyas Encomiendas estaban estratégicamente situadas en los diferentes caminos que conducían a Santiago para a través de sus hospitales, aunque en época medieval en Galicia eran pocos, granjas, cotos y numerosas iglesias prestar ayuda y hospedaje a los peregrinos, con frecuencia a través de una serie de simples casas propias esparcidas por aquellos lugares más despoblados o alejados de villas, monasterios o castillos al mismo tiempo que se encargaban de la defensa de aquellos lugares más estratégicos, como puentes y pasos de ríos y montañas, a nivel de vías de comunicación atrayendo, a la vez, a repobladores y contribuyendo decisivamente a la configuración e integración de Europa a través de su doble función militar y hospitalaria más su espíritu europeísta o de unificación del mundo cristiano y de la civilización occidental para hacer frente al mundo y civilización islámica.

¹⁰⁸ Llegado del norte de África, tras la invasión musulmana, es considerado como el segundo fundador de la ciudad de Lugo a la que va a convertir en la sede metropolitana de la iglesia del reino de Asturias, tras caer Braga en manos musulmanas, y en el centro político de Galicia, preponderancia que pierde en la segunda mitad del siglo XI siendo sustituida por Santiago.

Potenciación, pues, de esa vasta red de caminos de peregrinaje con la finalidad última de crear un nexo de unión, entre los diferentes reinos cristianos, a nivel europeo capaz de suplir la desmembración política, lingüística, económica y cultural que se había producida tras la caída del Imperio Romano de Occidente y la creación de los diferentes reinos germánicos, germen de las actuales naciones de Europa occidental, más la posterior creación del avasallador Imperio musulmán, en aras de la implantación del Islam.

Antiguas vías secundarias de comunicación que se revitalizarían a medida que se consolidaba, a partir del siglo XI, la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica gracias a la acción de los reyes en colaboración con monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local y, a veces, de órdenes militares para que garantizaran el tránsito y prestaran protección más labores de ayuda y asistencia al viajero o peregrino, mediante la creación de pequeños albergues y hospitales en áreas dispersas, ya que los monjes/as que observaban la regla de S. Benito estaban obligados a ejercer la hospitalidad y proteger al desvalido en general.

Pero en el caso de Valverde solo estaban presentes, a mediados del siglo XVIII, los cluniacenses del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino que detentaban el señorío jurisdiccional y el dominio directo de una parte de las tierras fértiles de la feligresía que tenían dadas en foro y que habían pasado a detentar a finales del siglo XV, tras absorber el anterior priorato de Valverde, y sin que los datos que aporta el Catastro de Ensenada permitan detectar la presencia de ninguna casa-albergue destinada a funciones de atención y asistencia al viajero o peregrino aunque sí debió de haber una malatería.

Labores de ayuda y asistencia al peregrino o viajero encuadrables en lo que Segundo L. Pérez López denomina red de pequeños caminos con su creación de pequeños albergues, hospitales, etc., a través de donaciones de reyes y señores laicos y eclesiásticos para conseguir así también la repoblación de esos lugares montañeses y aislados y, en principio, poco atractivos, al mismo tiempo, que se fomentaba el peregrinaje a Santiago como el hilo conductor de innovaciones técnicas y culturales y motor del desarrollo económico, demográfico y cultural que fuese capaz de generar la formación de una conciencia de unidad del mundo europeo, no exenta de fanatismo, basada en el respeto a los valores morales, difundidos por el cristianismo, frente al mundo y cultura musulmana que amenazaba con destruirla, problema presente en La Península Ibérica desde los inicios del siglo VIII.

Reyes que, además, garantizaban el estatuto jurídico, la seguridad y el apoyo social a las diversas personas e instituciones implicadas en la acogida y cuidado de peregrinos y red que va a suponer la expansión del patrimonio y obtención de beneficios por parte de los monasterios benedictinos (Cluny-Cister/regla de S. Benito), Órdenes Militares (Santiago-S. Juan de Jerusalén/regla de S. Agustín) en áreas dispersas, aunque con frecuencia en tierras vinícolas o con recursos económicos y vinculadas al camino de Santiago, ya que monjes y monjes-soldados estaban obligados por sus respectivas reglas a ejercer la hospitalidad y de ahí la potenciación de los diferentes caminos de peregrinación a Santiago de Compostela para visitar la tumba del Apóstol Santiago “el Mayor”, tras el descubrimiento de su tumba (809), y que van a alcanzar un gran auge a partir del siglo XII.

Aunque en un primer momento, dado que la mayor parte de la Península Ibérica estaba en manos de los musulmanes, va a seguir una antigua ruta de peregrinaje celta y una posterior vía romana que recorría las estribaciones de la cordillera cantábrica y remataba en el Finisterre gallego (A Coruña) y que va a ser el que se convierta en el más transitado y adquiera una mayor popularidad, pasando a ser conocido como el Camino francés de peregrinación a Santiago, no obstante no va a ser el único sino que van a ir surgiendo nuevas rutas a medida que avanzaba la recuperación del territorio, por parte de los reinos cristianos del norte peninsular, que lo mismo que el Camino francés seguirían antiguas vías romanas y otras vías secundarias que comunicaban desde tiempos prehistóricos los diferentes territorios europeos y españoles entre sí.

Vías secundarias o transversales de origen, como ya se ha comentado, muy antiguo que transcurrían, a ser posible, cerca de las vías fluviales y que conectarían con la Vía Nova o Vía XVIII, calzada romana a través de las cuales se había canalizado el tráfico militar y comercial del noroeste de la Península Ibérica al mismo tiempo que había servido de canal difusor de noticias e ideologías por lo que los diferentes monarcas de los reinos cristianos, surgidos tras la caída del Imperio romano de Occidente (siglo V), van a procurar mantener y desarrollar toda esa infraestructura viaria a lo que habrían contribuido las diferentes órdenes religiosas y militares más la nobleza, junto con sus servidores más las redes clientelares de todos ellos.

Por lo que no sería descabellado afirmar que por Valverde transcurrirían algunas de las muchas vías de carácter mercantil utilizadas también por peregrinos santiagueses, especialmente a lo largo del medievo, en consonancia con esa religiosidad popular desarrollada en la Edad Media, cuya forma más visible era la peregrinación, acorde con la obra de S. Agustín, que había desarrollado la idea de que la vida era solo un camino, un peregrinar hacia la otra vida.

Caminos de peregrinación, no obstante, que eran a la vez rutas comerciales y que se habrían ido convirtiendo, a medida que la peregrinación decaía (Peste Negra-siglo XIV/fin Reconquista-siglo XV/Reforma protestante y ocultamiento del cuerpo del Apóstol-siglo XVI, ...) en caminos casi exclusivamente de carácter mercantil y que habrían servido para exportar desde el sureste gallego sobre todo vino más paños de tejido tosco y algún lino pero, especialmente, una materia prima fundamental como lo fue el hierro durante siglos en un mundo en un estado de guerra continuo, aunque intermitente, ya que disponía de yacimientos de ese mineral más de la posibilidad de construir ferrerías hidráulicas, una vez que se generalizan a partir de los últimos siglos de la Edad Media.

Así pues, ese vasto proyecto de integración y de encuentro de corrientes espirituales, tendencias artísticas, económicas y sociales puesto en marcha a través de una tupida y extensa red de pequeños caminos, albergues, hospitales, iglesias, etc., y bajo la protección real, dada a las diversas personas e instituciones implicadas en esta tarea de dar seguridad y asistencia material y espiritual a peregrinos, va a decaer a partir del siglo XVI (Humanismo, Reforma protestante y Contrarreforma), a pesar de que los Reyes Católicos lo van a reformar y dotar de gran capacidad, a través de la puesta en marcha del gran hospital y cofradía de Santiago, para poder mantener viva una vía de desarrollo económica y cultural en aquellas regiones más periféricas y montaraces, como era el entonces Reino de Galicia a título honorífico.

Pero debido a que van impulsar, al mismo tiempo, una reforma de las órdenes monásticas ello va a provocar la desaparición de muchos monasterios rurales y con ellos la de la peregrinación por muchas de esas vías secundarias, manteniéndose viva en el Cebreiro gracias a la pujanza del Camino francés pero que lo mismo que Valverde se va a anexionar al monasterio cluniacense monfortino para que las rentas de éste hiciesen posible su mantenimiento.¹⁰⁹

Habrà que esperar, pues, al siglo XX para que una nueva mentalidad vuelva a reactivar, aunque solo sea concibiendo la peregrinación como “aventura” o un peregrinaje cultural, ese Camino o, más bien, Caminos de Santiago que podrían relacionarse con ese incesante ciclo del ir y venir de migrantes y de ideales al compàs de los diferentes acontecimientos que conmocionan el Mundo y, por lo tanto, la Historia y con ello el devenir de todos y cada uno de los seres humanos necesitados siempre de unas señas de identidad en las que poderse reconocer y saber de dónde vienen para saber a dónde van, papel que ha desempeñado el Camino de Santiago y que, tal vez, vuelva a desempeñar en cuanto que era y es trasmisor de esa idea de peregrinaje que es la Vida y en cuanto que puede ser un punto de encuentro entre las diferentes culturas y la Humanidad y un dinamizador económico, cultural y artístico como lo fue durante varios siglos en el contexto de la civilización occidental.

Peregrinaje que pueden llevar además a muchos a la introspección y a un recuento con sus orígenes desde los cuales poder afrontar su presente desde el conocimiento de que es lo que es, en gran parte, porque otros han ido trazando el camino por el que camina lo mismo que él se lo está trazando a los destinados a sucederle y, en este terreno, el conocimiento de la pequeña historia personal y local no cabe duda que juega un papel fundamental ya que la suma de todas ellas hacen la Historia con mayúsculas como la suma de las todos los caminos jacobeos hicieron y hacen posible el Camino de Santiago.

Bibliografía (selección)

- AA.VV. *Historia de Galicia*. Vigo: A Nosa Terra 1991
- AA.VV. *Nova Historia de Galicia*. Madrid: Tambre 1996
- DELGADO GÓMEZ. Jaime, *La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia* Lugo: “La voz de la verdad” 2007
- DUBERT. Isidro, (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012
- LAGO BORNSTEIN. José María, *Libro de registro de escrituras del monasterio de S. Vicente del Pino en Monforte de Lemos*”. La Rectoral 2021.
- MÍGUEZ MACHO. Antonio, *Historia breve de Galicia*, Madrid: Sílex 2011.
- PALLARES MÉNDEZ. Carmen, *Historia das Mulleres en Galicia-Idade Media*, Nigratea-Xunta de Galicia. 2011
- PÉREZ LÓPEZ. L. Segundo, *La iglesia en la Galicia bajomedieval*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano 2003.

¹⁰⁹ En 1641 se procede a devolver al monasterio monfortino por el denominado en la escritura “priorato de Nuestra señora del Cebrero” los 300 ducados que había tomado a censo de lo que se podría deducir la mayor pujanza económica del monasterio monfortino pero ese mismo año va a concertar un censo al quitar o pedir un préstamo por el importe de 200 ducados al monasterio cisterciense orensano de Montederramo mientras que en 1646 un vecino de Vilapedre, Juan Vázquez da Cal, reconoce ante escribano que debía abonarle al monasterio monfortino anualmente 200 reales y 100 tegas de centeno de réditos por un préstamo de 14.000 reales (± 1.272 ducados) lo que pone de relieve que las rentas crediticias eran una práctica habitual y que se podía ser a la vez deudor y prestamista; no obstante, va a ser el abad, fray Manuel Catalán, el que va finales del siglo XVIII el que va a poner fin a muchos de los pleitos que mantenía el monasterio monfortino y, posteriormente, el abad fray Isidro Santín a principios del siglo XVIII lo va a desempeñar. LAGO BORNSTEIN. José María, La Rectoral 2021.

- PRESEDO GARAZO. Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC 2011.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ. Pegeberto, *Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, T. III.
- SOBRADO CORREA. Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, T. V-VI

Fuentes manuscritas

- AHPL=Archivo Histórico Provincial Lugo:
 - * Sección: Catastro de Ensenada.
 - * Sección: Protocolos notariales.

Páginas web

- Archivo General de Simancas. Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas de la feligresía de S. Pedro de Valverde. pares.mcu.es [2021]
- AA.VV. *Inventario Artístico de Lugo y su Provincia*. Tomo II <https://librería.culturaydeporte.gob.es> [2021]
- ARCAZ POZO. Adrián, *Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media*, biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301
- DE LOMBERA HERMIDA. Arturo, “El yacimiento de Valverde”. <http://revistas.uned.es> [2021].
- FORJÁN. Horacio, *Maíz un cultivo imprescindible en la rotación*. <http://www.agrositio.com/vertext/vertext.php?id=73521&se=maíz>,
- GETE ALONSO, M^a del Carmen y SOLÉ RESINA, Judith. “Mujer y patrimonio” <https://dialnet.uniroja.es> [2021]
- GÓMEZ ÁLVAREZ. José Ubaldo, www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES_1/PDF208.pdf
- IBÁÑEZ BELTRÁN. Luis Manuel, *La villa de Monforte y la Tierra de Lemos en la Edad Media*. <https://minerva.usc.es>
- Libros Interrogatorios Generales del Catastro de Ensenada. <http://pares.mcu.es/Catastro> [2021].
- LÓPEZ SABATEL. José Antonio, <https://scholar.google.es>
- MADÓZ. Pascual, (1845-50), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. www.bibliotecadigital.jcyl.es [2021]
- PARDO DE GUEVARA. Eduardo, *Los López de Lemos señores de Ferreira y Sober*. <https://estudiosgallegos.revista.csic.es> [2021]
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Tomás, “El fin del mundo fortificado y la aparición de las aldeas abiertas” revistas.uned.es. [2020]
- SOBRADO CORREA. Hortensio, “Transformaciones del paisaje agrario gallego en la Edad Moderna”. <https://go.gale.com> [2021]